



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-136-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS PARA LA VIGENCIA 2026"

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS PARA LA VIGENCIA 2026".

1.1. ANTECEDENTES

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan es, establece que no existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores.

1.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades que requieren este tipo de servicios, a través del Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ con el criterio de búsqueda Datos de Proceso (CARGAS ÚTILES / AERONAVES NO TRIPULADAS) no se obtuvo los resultados que permitan una comparación aplicable para el presente proceso, solo se encontró información relacionada con la ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS y el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS).

De igual manera se realizó búsqueda de acuerdo a las códigos UNSPSC, con los siguientes resultados:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso

Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso

Descripción

Código UNSPSC

Región

Estado

Fecha de publicación desde

Fecha de publicación hasta

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso

Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso

Descripción

Código UNSPSC

Región

Estado

Fecha de publicación desde

Fecha de publicación hasta

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	CMC SSG 048 2026	SUMINISTRO DE ANTENAS E INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA
	MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-OTGRD-SAS-005-2026. (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS, SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO GPS, ESTACIÓN REPETIDORA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS Y, TABLETAS, PARA FORTALECER LA RESPUESTA EN ATEN
	CORMACARENA	SAMC-006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (P
	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLIN	9015946 (Presentación de oferta)	Adquirir e Implementar la Solución Integral de Switches de Telecomunicaciones para el Distrito de Medellín (Presentación de oferta)
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	MC-12-2026	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTAR UN AULA INTEGRAL DE CLASE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA, DESTINADA A LABORATORIO VIRTUAL , CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEG



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	CMC SSG 048 2026	SUMINISTRO DE ANTENAS E INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	9/06/2026 7:31 AM (UTC -5 horas)	11/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	41.246.887,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-OTORD-SAS-905-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS, SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO GPS, ESTACIÓN REPETIDORA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS Y, TABLETAS, PARA FORTALECER LA RESPUESTA EN ATEN	Presentación de oferta	28/05/2026 6:33 PM (UTC -5 horas)	4/06/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	196.500.004 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	CORMACARENA	SAMC-006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (P	Presentación de oferta	21/05/2026 4:56 PM (UTC -5 horas)	25/05/2026 1:00 PM (UTC -5 horas)	246.948.254 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	9015946 (Presentación de oferta)	Adquirir e Implementar la Solución Integral de Switches de Telecomunicaciones para el Distrito de Medellín (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/05/2026 6:38 PM (UTC -5 horas)	20/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	5.141.525.001 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	MC-12-2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTAR UN AULA INTEGRAL DE CLASE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA, DESTINADA A LABORATORIO VIRTUAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEG	Presentación de oferta	23/04/2026 6:26 PM (UTC -5 horas)	28/04/2026 11:59 PM (UTC -5 horas)	25.447.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

Ver más

Cambiar el estado de aspiración

Sin embargo, verificados los bienes contratados no se encuentran equipos con especificaciones técnicas similares que obren como antecedente del presente proceso.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS EMPRESAS PRIVADAS

Respecto a las adquisiciones de personas naturales y/o jurídicas privadas que la adquisición de este tipo de bienes, no es posible identificar las características de compra, las cuales puedan ser objeto de análisis o comparación, toda vez que, no se cuenta con información pública o de fácil consecución.

En el mercado privado, la adquisición de tecnologías de precisión —como aeronaves no tripuladas (drones), sensores LiDAR y estaciones de posicionamiento satelital— se realiza principalmente mediante compras corporativas centralizadas o a través de alianzas estratégicas a largo plazo con distribuidores mayoristas autorizados directamente por los fabricantes.

Para garantizar condiciones óptimas de calidad, el sector privado utiliza procesos de homologación previa de proveedores, exigiendo certificaciones internacionales de fábrica, garantías extendidas y Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) que aseguren el soporte técnico inmediato y la disponibilidad de repuestos.

En términos de volumen y cantidad, estas empresas optimizan sus presupuestos mediante economías de escala, negociando el suministro de flotas completas o paquetes integrados (combos tecnológicos) que unifican el dron, la carga útil y el soporte terrestre. Esto les permite pactar precios preferenciales, descuentos progresivos por volumen de compra y capacitaciones especializadas para sus operadores como valor agregado, condiciones que son perfectamente comparables con el objeto del presente proceso de selección.

De manera general las adquisiciones en empresas privadas de bienes y servicios se realizan de acuerdo a las siguientes condiciones:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Compras corporativas vs. adquisición

Las compras corporativas son el proceso estratégico de abastecimiento y adquisición de bienes y servicios, enfocado en los beneficios y las relaciones a largo plazo. La adquisición es el componente transaccional de este proceso e incluye el acto de comprar estos bienes y servicios.

Al comparar las compras corporativas y adquisición, se trata menos de cómo se diferencian y más sobre sus semejanzas. Las compras corporativas son una práctica general; es el marco procedimental y analítico que sustenta sus actividades de gestión de gastos. Las adquisiciones llegan más adelante en este proceso, cuando se completa la diligencia debida y es momento de iniciar y completar las transacciones.

Hace veinte años, los equipos de compras corporativas y adquisiciones dependían más de hojas de cálculo y análisis manuales, lo que limitaba los tipos y el volumen de información estratégica a su disposición. Hoy en día, la tecnología y el software avanzados permiten a las partes interesadas actuar con mayor inteligencia y detectar oportunidades estratégicas que benefician al negocio en su conjunto.

El objetivo de las compras corporativas es obtener y adquirir bienes y servicios para satisfacer las necesidades de negocio tanto inmediatas como a largo plazo. Sus objetivos principales incluyen optimizar la base de suministro, gestionar los costos a lo largo del ciclo de vida de los bienes adquiridos y mantener relaciones sólidas con los proveedores críticos. Los procesos y tecnologías más eficientes de compras corporativas automatizan la gestión de pedidos y las licitaciones e integran datos para ayudar a impulsar la eficiencia, la transparencia y el compliance, mientras brindan soporte a los objetivos de negocio más amplios.

Pasos básicos en el proceso de compras corporativas

Si bien cada empresa tiene procedimientos operativos específicos, el proceso de compras corporativas generalmente incluye los siguientes pasos:

- **Identificación y validación de necesidades:** este proceso comienza con una evaluación exhaustiva de las necesidades específicas de distintos departamentos dentro de su empresa, para garantizar que sus esfuerzos de compras corporativas estén correctamente alineados tanto con sus objetivos de negocio más amplios como con sus demandas operativas.
- **Investigación y selección de proveedores a través del abastecimiento estratégico:** las mejores prácticas de abastecimiento estratégico son sólidas y están impulsadas por datos. Implican un esfuerzo de investigación organizado para identificar a los proveedores potenciales y evaluarlos en función de sus criterios principales (tales como valor, fiabilidad, ética y calidad).
- **Gestión de categorías:** esto implica organizar sus gastos en distintos grupos de productos o servicios para minimizar costos y riesgos y garantizar que se obtenga el mejor valor para cada compra. Aprovecha las analíticas de gastos para identificar oportunidades de ahorro y optimizar las negociaciones con los proveedores.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

- **Negociaciones y gestión de contratos:** durante esta fase, negociarán los términos que rigen sus transacciones con su proveedor. Por lo general, esto incluye precios, cronogramas de entrega, estándares de calidad y la forma en que abordará cualquier cambio o disputa.
- **Gestión y evaluación continua de las relaciones con los proveedores:** un proceso de compra corporativa sólido no termina con un contrato firmado, sino que implica una evaluación y gestión continua de las relaciones con los proveedores. Aparte de establecer normas, implica responder rápidamente a cualquier problema y definir consecuencias claras en caso de estar fuera de regla.

Pasos básicos en el proceso de adquisición

- **Solicitud de compra y aprobación:** el ciclo comienza con una "solicitud de compra", un documento interno emitido por un departamento o individuo que luego debe ser revisado y aprobado por las partes interesadas designadas para garantizar que la solicitud se alinee con las restricciones presupuestarias y las necesidades de negocio.
- **Selección de proveedores y realización de pedidos:** después de la aprobación, el departamento de adquisición solicita y evalúa pujas u ofertas de los proveedores para determinar la mejor coincidencia en términos de precio, calidad, condiciones de entrega y otros criterios. A continuación, se emite un pedido formal que establece un acuerdo contractual que especifica los parámetros acordados y las condiciones de venta.
- **Recepción y conciliación de bienes/servicios:** una vez entregados los bienes o servicios, el departamento de adquisición inspecciona y verifica que todo cumple con las especificaciones y los estándares de calidad establecidos en el contrato —e interactúa directamente con el proveedor para resolver cualquier problema o discrepancia—.
- **Procesamiento de pagos:** el paso final implica que el departamento de cuentas a pagar procese el pago de acuerdo con las condiciones acordadas, completando así el ciclo de adquisición.

Alcance y enfoque

- Las compras corporativas incluyen todo, desde identificación y validación de las necesidades de negocio hasta selección de proveedores, negociación de contratos y gestión de relaciones continuas. El objetivo es maximizar el valor para la organización a lo largo del tiempo, no solo en términos de ahorro de costos, sino también de mejora de la calidad del producto, prestación de servicios, satisfacción del cliente e innovación de los proveedores.
- Por el contrario, las adquisiciones son más "en el momento". Implican las actividades específicas de pedir mercancías y servicios, recibirlos, inspeccionarlos en busca de calidad y precisión, y procesar pagos. Las adquisiciones se enfocan principalmente en la eficiencia y eficacia del proceso de compra, enfatizando el control de costos, el cumplimiento de los presupuestos y la entrega puntual de bienes y servicios.

Duración del proceso

- Las compras corporativas son un proceso continuo y cíclico que implica la planificación y la gestión a largo plazo. Requiere una evaluación y adaptación continuas para satisfacer las cambiantes necesidades de negocio y las condiciones del mercado.
- Por otro lado, las adquisiciones suelen ser un proceso más corto y específico para cada tarea. El ciclo de adquisición concluye una vez que se reciben los bienes o servicios y se paga a los



proveedores (aunque las reseñas de rendimiento y el análisis de gastos pueden influir en las decisiones de adquisiciones futuras).

Al realizar las compras corporativas y adquisición, se trata menos de cómo se diferencian y más sobre sus semejanzas. Las compras corporativas son una práctica general; es el marco procedimental y analítico que sustenta sus actividades de gestión de gastos. Las adquisiciones llegan más adelante en este proceso, cuando se completa la diligencia debida y es momento de iniciar y completar las transacciones.

Hace veinte años, los equipos de compras corporativas y adquisiciones dependían más de hojas de cálculo y análisis manuales, lo que limitaba los tipos y el volumen de información estratégica a su disposición. Hoy en día, la tecnología y el software avanzados permiten a las partes interesadas actuar con mayor inteligencia y detectar oportunidades estratégicas que benefician al negocio en su conjunto. En este artículo, veremos ambas actividades a través de la lente de las prácticas

Software de compras corporativas electrónicas

El software de compras corporativas electrónicas es una plataforma instalada localmente o basada en la nube que facilita la gestión electrónica de distintos procesos de compra corporativa. Esto incluye la automatización del abastecimiento, solicitudes, gestión de pedidos, procesamiento de facturas, gestión de proveedores, etc. Integrando estos procesos en una única plataforma unificada, el software de compras corporativas electrónicas ofrece un enfoque más cohesivo y eficiente para gestionar las tareas. Transforma digitalmente las compras corporativas en un proceso optimizado basado en datos que da como resultado numerosos beneficios para su negocio:

- **Eficiencia de costos:** automatizando las tareas rutinarias de compras corporativas, tales como la emisión de pedidos de compra y el procesamiento de facturas, se pueden minimizar los aspectos laboriosos para impulsar resultados más rápidos y precisos y costos administrativos más bajos. Además, el software de compras corporativas electrónicas suele brindar mejores herramientas de gestión de presupuestos y seguimiento de gastos, lo cual ayuda a mantenerse dentro de los límites financieros mientras se optimiza el gasto.
- **Optimización de procesos:** ciertas características tales como las órdenes de compra electrónicas, flujos de trabajo de aprobación automatizados y pagos electrónicos integrados aceleran el proceso de compras corporativas, lo que reduce los tiempos del ciclo sourcing-to-payment, así como la posibilidad de errores. Esta mayor eficiencia no solo ahorra tiempo, sino que también mejora la productividad de sus equipos.
- **Visibilidad optimizada:** consolidando data sets dispares (en múltiples sistemas) en un dashboard integral, las soluciones de compras corporativas electrónicas brindan a los equipos una visión más profunda de todos los niveles de la cadena de suministro. Esto posibilita un seguimiento de gastos más preciso y un análisis impulsado por IA en tiempo real.
- **Gestión de proveedores:** los mejores sistemas incluyen funciones para gestionar la información de los proveedores, realizar seguimiento del rendimiento y fomentar mejores relaciones. A través de una plataforma centralizada y conectada, estas herramientas permiten el acceso a datos de proveedores on-demand y una mejor comunicación y colaboración con sus proveedores.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

- **Gestión de riesgos:** el compliance y la mitigación de riesgos se mejoran estandarizando los procesos y alineándose con las regulaciones impositivas, gubernamentales y de sostenibilidad tanto a nivel local como global. Los sólidos seguimientos de auditoría y la visibilidad de la cadena de suministro multinivel dan soporte aún más a las respuestas proactivas a los riesgos. Además, estos sistemas permiten supervisar el rendimiento de los proveedores y mantener registros detallados, protegiendo aún más su negocio.
- **Toma de decisiones estratégicas y soporte de abastecimiento:** las soluciones de compras corporativas potenciadas por IA dan soporte a iniciativas de abastecimiento estratégico, incluida la planificación de requisitos de material. Brindan análisis detallados e información estratégica que se pueden usar para todo, desde la elección de proveedores y productos adecuados hasta actividades de compras corporativas más eficientes.

Fuente: <https://www.sap.com/spain/resources/procurement-vs-purchasing>

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. SITUACIÓN.

El Batallón de Aeronaves No Tripuladas, en cumplimiento de su misión constitucional y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las operaciones mediante el empleo de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) requiere la adquisición de Smart Controller adicionales, sensores LiDAR L2, baterías TB65, así como una Estación Multifuncional RTK 3.

La adquisición de Smart Controller es necesaria para habilitar la operación en modalidad de control dual, permitiendo la participación simultánea del piloto y el operador soporte de misión, encargado del manejo de las cargas útiles y sensores. Esta capacidad incrementa la seguridad operacional, al permitir la transferencia inmediata del control de la aeronave ante contingencias técnicas, pérdida de enlace, condiciones meteorológicas adversas o fatiga del operador. Así mismo, optimiza la ejecución de misiones de reconocimiento, inteligencia y vigilancia, y fortalece los procesos de instrucción y entrenamiento del personal.

Actualmente, el Batallón no cuenta con sensores LiDAR en su inventario, lo cual limita la capacidad para la obtención de información geoespacial de alta precisión. La adquisición del sensor LiDAR L2 permitirá realizar levantamientos topográficos detallados, generación de modelos digitales del terreno y modelos tridimensionales, incluso en áreas de difícil acceso o con cobertura vegetal densa, fortaleciendo la planeación táctica, el análisis del terreno y la toma de decisiones operacionales. La Estación Multifuncional RTK 3 es indispensable para garantizar la precisión centimétrica en el posicionamiento y navegación de las aeronaves no tripuladas y del sensor LiDAR L2, mejorando la exactitud de los datos recolectados y asegurando la confiabilidad de los productos cartográficos, necesarios para el apoyo a las operaciones militares. La carencia de baterías suficientes para cada aeronave limita y reduce el tiempo en la ejecución de las operaciones. Así mismo, las baterías TB65,



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

utilizadas por las aeronaves Matrice 350, presentan desgaste progresivo derivado del cumplimiento o aproximación al límite de ciclos de carga establecidos por el fabricante (200), lo que se traduce en una reducción significativa de la autonomía, tiempos de vuelo y confiabilidad del sistema. El uso de baterías con alto número de ciclos incrementa el riesgo de fallas en vuelo y restringe el alcance de las misiones. Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de baterías nuevas que garanticen condiciones seguras de operación, mayor duración en los tiempos de vuelo y continuidad operativa.

2. MISIÓN.

El Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento de Aviación entrena al personal de la Aviación del Ejército en sus diferentes especialidades aeronáuticas, para fortalecer el desempeño en las misiones tácticas a realizar y mantener la pro-eficiencia de las tripulaciones requeridas.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Justificación de la necesidad

El Batallón de Aeronaves No Tripuladas, recientemente activado y puesto en funcionamiento el 10 de octubre del 2025, se encuentra en proceso de consolidación de sus capacidades operacionales. En la actualidad, la Unidad no dispone de suficientes equipos tecnológicos ni sistemas de apoyos que permitan soportar de manera permanente el desarrollo de operaciones y entrenamientos con Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS).

Esta condición limita la autonomía operativa del Batallón y obliga a recurrir de manera temporal a equipos pertenecientes a otras Unidades, situación que no resulta adecuada para una Unidad especializada cuya misión principal se fundamenta en la ejecución continua de operaciones de aviación no tripulada. De acuerdo con los manuales de operación UAS y las guías técnicas del fabricante, las Unidades operadoras deben contar con suficientes medios propios que garanticen continuidad operativa, seguridad de vuelo y eficiencia en la ejecución de las misiones.

Necesidades identificadas:

Fortalecer el control operacional, la coordinación de la tripulación UAS y la seguridad durante la ejecución de misiones:

Smart Controller diseñado para la operación de los sistemas Matrice 300 RTK y Matrice 350 RTK, permite la utilización de la capacidad de control dual, funcionalidad descrita en los manuales técnicos del fabricante como un elemento esencial para la ejecución de operaciones complejas, permitiendo la participación simultánea del piloto y el operador soporte de misión, encargado del manejo de las cargas útiles y sensores.

Mejorar la planeación táctica y la obtención de información geoespacial de alta precisión para el apoyo a operaciones militares:

Los sensores LiDAR L2, integrados a plataformas UAS y operados conforme a los manuales de usuario, integración y operación del fabricante, permiten la realización de levantamientos topográficos de alta precisión y la generación de modelos tridimensionales del terreno con alto nivel de detalle. De acuerdo con las guías técnicas del sistema, esta tecnología facilita la identificación precisa del relieve, obstáculos, infraestructura y puntos de interés, elementos determinantes para la planeación y ejecución de operaciones militares. Su empleo contribuye a reducir la incertidumbre



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

operacional, fortalecer la seguridad del personal y optimizar el empleo de los medios disponibles, incrementando la eficacia de la maniobra táctica.

Optimizar la navegación, el posicionamiento y la georreferenciación de las aeronaves no tripuladas:

La estación multifuncional D-RTK 3, conforme a las especificaciones descritas en los manuales técnicos del fabricante, proporciona correcciones de posicionamiento de alta precisión que permiten una navegación más estable y una georreferenciación exacta de la información recolectada durante la ejecución de las misiones. El empleo de sistemas de posicionamiento de alta precisión es fundamental para la reducción de riesgos operacionales, la mejora de la estabilidad de vuelo y la correcta ejecución de misiones que requieren exactitud en la ubicación, medición y registro de datos geoespaciales.

La adquisición y renovación de las baterías TB65 resulta fundamental para garantizar la seguridad operacional y mantenimiento la capacidad y duración de los tiempos de vuelo de las aeronaves no tripuladas. El desgaste progresivo de las baterías actualmente disponibles ha reducido de manera significativa su rendimiento y capacidad energética, lo que impacta directamente la continuidad, el alcance y la efectividad de las operaciones de reconocimiento, inteligencia y vigilancia. La incorporación de nuevas baterías permitirá restablecer los niveles óptimos de operación, reducir riesgos durante el vuelo y asegurar la disponibilidad permanente de los sistemas de aeronaves no tripulados

Fortalecer la seguridad nacional:

La incorporación de estas tecnologías avanzadas mejora la capacidad de respuesta frente a amenazas, la vigilancia de áreas críticas y el monitoreo de zonas de difícil acceso, contribuyendo significativamente a la defensa y seguridad del país. Con la adquisición de estos equipos es una inversión estratégica indispensable para modernizar y fortalecer las capacidades operativas militares, alineándose con las demandas tecnológicas actuales y garantizando una mayor efectividad en la ejecución de misiones.

2.3. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BANOT	79%	\$997.723.317.00
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BANOT	21%	\$ 268.911.440,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 21526 DEL 12 DE MARZO DE 2026				100,00%	\$1.266.634.757.00

2.4. Relaciones Bienes y Servicio a adquirir.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE SMART CONTROLLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS"								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4721101	ADQUISICIÓN DE SMART CONTROLLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS	U/N	0	13	321016	SIN CREAR	SIN CREAR



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE SENSORES LIDAR L2"								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	88748	ADQUISICIÓN DE SENSOR LIDAR L2	U/N	0	13	81151600	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN ESTACION MULTIFUNCIONAL RTK3"								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	88748	ESTACIÓN MULTIFUNCIONAL RTK 3	U/N	0	13	43221722	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICION BATERÍAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS "								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	88752	ADQUISICION BATERÍAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS	U/N	0	120	2611	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESID AD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

1	4721101	SMART CONTROLLER PLUS Compatibilidad con las plataformas UAS de la Entidad: Matrice 300 RTK Matrice 350 RTK El oferente deberá acreditar la compatibilidad mediante documentación técnica oficial del fabricante. Pantalla: Pantalla táctil LCD de 7,02 pulgadas; resolución: 1920×1200; brillo máximo: 1200 nits Batería interna Tipo: Ion de litio (6500 mAh a 7,2 V). Carga: Utilice una estación de carga o un cargador rápido USB-C con una potencia máxima de 65 W (voltaje máximo de 20 V). Tiempo de carga: 2 horas. Composición química: LiNiCoAlO2. USB-C de máxima potencia nominal 65W (voltaje máximo de 20V) Batería externa (Batería inteligente WB37) Capacidad: 4920 mAh Tensión: 7,6 V Tipo de batería: Ion Energía: 37,39 Wh Sistema químico: LiCoO2 Grado de protección contra la entrada IP54 GNSS GPS Galileo BeiDou Temperatura de funcionamiento -20° a 50° C (-4° a 122° F)	Unidad	0	13	321016	SIN CREAR	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

2	88748	SENSOR LIDAR L2 Características : Sensor LIDAR Dimensiones 155×128×176 mm (L×W×H) Peso 905±5 g Energía 28 W (typical), 58 W (max.) clasificación Ip IP54 Storage Temperature -20° to 60° C (-4° to 140° F) General Operating Temperature -20° to 50° C (-4° to 122° F) Rango de detección 450 m a 50 % de reflectividad, 0 klx 250 m a 10 % de reflectividad, 100 klx Tasa de nube de puntos Retorno único: máx. 240.000 pts/s Retornos múltiples: máx. 1.200.000 pts/s Precisión del sistema Horizontal: 5 cm a 150 m Vertical: 4 cm a 150 m Codificación de colores de nubes de puntos en tiempo real Reflectividad, Altura, Distancia, RGB LIDAR Precisión de medición (RMS 1σ) 2 cm a 150 m Rendimientos máximos admitidos 5 Modos de escaneo: Patrón de escaneo no repetitivo, Patrón de escaneo repetitivo Campo de visión Patrón de escaneo repetitivo: horizontal 70°, vertical 3° Patrón de escaneo no repetitivo: horizontal 70°, vertical 75° Rango de detección mínimo 3 metros Divergencia del haz láser Horizontal 0,2 mrad, Vertical 0,6 mrad Frecuencia de emisión del pulso láser 240 kHz Seguridad del láser Clase 1 (IEC 60825-1:2014) Límite de emisiones accesible(AEL) 233,59 nJ Apertura de referencia Apertura efectiva: 23,85 mm (equivalente a circular) Potencia máxima de emisión de pulso láser en 5 nanosegundos 46,718	UNIDAD	0	13	81151 600	SIN CREAR	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

3	88748	ESTACION MULTIFUNCIONAL D-RTK3 Compatible con sistemas GNSS: GPS, GLONASS, BeiDou Galileo, QZSS, en 19 frecuencias simultáneas. Precisión en posicionamiento estático: horizontal de 0.8 cm + 1 ppm RMS, vertical de 1.5 cm + 1 ppm RMS. Modo base fija para corrección RTK con múltiples drones simultáneamente. Modo relé para extender la cobertura de señal hasta 25 km en condiciones óptimas. Modo rover para adquisición móvil de datos de alta precisión Protección ambiental IP67, resistente a polvo y agua. Dimensiones compactas y peso aproximado 1.26 kg para fácil transporte y despliegue Alimentación mediante USB-C y soporte PoE para versatilidad energética. Integración con software DJI Terra y drones serie Matrice 300 RTK, Matrice 4, Mavic 3 Enterprise Uso previsto en misiones de topografía, cartografía, rescate y otras áreas que requieran alta precisión geomática.	UNIDAD	0	13	43221722	SIN CREAR	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

4	88752	BATERIA TB65 Capacidad: 5880 mAh Voltaje: 44.76 V Tipo de batería: Li-ion (iones de litio) Energía: 263.2 Wh Peso aproximado: 1.35 kg Ciclos de vida: Hasta 400 ciclos de carga. Función de auto calentamiento para temperaturas inferiores a 5 °C, permitiendo operar en condiciones de frío extremo. Tiempo de carga: aproximadamente 60 minutos con una fuente de 220 V, y de 70 minutos con una fuente de 110 V, para cargar completamente dos baterías. Temperatura de operación: -20 °C a 45 °C Compatibilidad: exclusiva con los drones DJI Matrice 300RTK y Matrice 350 RTK	UNIDAD	0	120	2611	SIN CREAR	SIN CREAR
---	-------	---	--------	---	-----	------	-----------	-----------

2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, versión 03 del 25 de septiembre de 2025 a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIROTOR CATEGORIAS 1-A Y I-B PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES.**

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales, Estudio de la oferta, Estudio de la demanda.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)*

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

2.4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Desde el punto de vista técnico y en el contexto actual de la operación, el Batallón de Aeronaves No Tripuladas desarrolla sus operaciones mediante el empleo de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) que integran plataformas aéreas, estaciones de control, cargas útiles, sistemas de posicionamiento y fuentes de energía, cuya correcta interoperabilidad es determinante para el éxito de las misiones de reconocimiento, inteligencia y vigilancia (RIV), así como para la seguridad operacional y la continuidad de las operaciones. .

El sector tecnológico de los UAS ha evolucionado de manera acelerada, incorporando arquitecturas de operación colaborativa, sensores de alta precisión y sistemas avanzados de posicionamiento y navegación. En este contexto, la operación en modalidad de control dual se ha consolidado como un estándar técnico para misiones complejas, al permitir la separación de funciones entre el piloto de la aeronave y el operador de cargas útiles. Para ello, se requiere la disponibilidad de Smart Controller, compatibles con las plataformas UAS en servicio, que garanticen enlaces estables, transferencia inmediata de control y operación segura en escenarios dinámicos y de alta exigencia operativa.

En cuanto a las cargas útiles, el empleo de sensores LiDAR aerotransportados, como el LiDAR L2, representa una capacidad técnica avanzada dentro de las Aeronaves no tripuladas, al permitir la adquisición de información geoespacial de alta precisión, incluso en entornos con cobertura vegetal densa o condiciones topográficas complejas. Este tipo de sensores se ha convertido en una herramienta esencial para la generación de modelos digitales del terreno, modelos tridimensionales y productos cartográficos de alta resolución, ampliamente utilizados en planeación táctica, análisis del terreno y apoyo a la toma de decisiones operacionales. La ausencia de este tipo de sensores limita significativamente la capacidad técnica del Batallón frente a los estándares actuales de las Aeronaves no Tripulada .



De manera complementaria, la Estación Multifuncional RTK 3 constituye un componente crítico dentro del ecosistema técnico de los UAS modernos, al proporcionar correcciones diferenciales en tiempo real que garantizan precisión centimétrica en el posicionamiento y navegación de las aeronaves y de los sensores embarcados. En el sector UAS, la integración de estaciones RTK es considerada un requisito técnico indispensable para asegurar la exactitud, trazabilidad y confiabilidad de los datos recolectados por sensores LiDAR y otros sistemas de percepción remota.

Respecto a las fuentes de energía, el sector UAS establece como criterio técnico fundamental la disponibilidad de baterías en condiciones óptimas para garantizar la seguridad del vuelo y la continuidad operativa. Las baterías TB65, empleadas por las Aeronaves No Tripuladas, están sujetas a ciclos de vida útiles definidos por el fabricante, en el caso de estas baterías 200 ciclos, los cuales, una vez alcanzados o próximos a su límite, generan una reducción progresiva de la autonomía, tiempos de vuelo y confiabilidad del sistema. En el sector, el reemplazo oportuno de baterías próximas al límite de ciclos es una práctica técnica estándar para mitigar riesgos de fallas en vuelo y preservar la seguridad operacional.

En el mercado nacional e internacional existen múltiples fabricantes y distribuidores que ofrecen Smart Controller, sensores LiDAR aerotransportados, estaciones RTK y baterías certificadas, compatibles con plataformas UAS de uso profesional y militar. No obstante, desde el punto de vista técnico, resulta indispensable que los equipos a adquirir sean totalmente compatibles con las plataformas existentes, cuenten con soporte del fabricante, certificaciones de calidad y disponibilidad de repuestos, y cumplan con los estándares de seguridad y desempeño exigidos para operaciones militares la adquisición de Smart Controller adicionales, sensores LiDAR L2, baterías TB65, y una Estación Multifuncional RTK 3 responde a una necesidad real, actual y alineada con los estándares tecnológicos del sector UAS, permitiendo al Batallón de Aeronaves No Tripuladas fortalecer su capacidad operativa, mejorar la seguridad aérea, incrementar la precisión de la información recolectada y garantizar la continuidad de las operaciones en cumplimiento de su misión constitucional.

2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Es importante mencionar que este comité elaboró los estudios previos y deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista comercial, financiero, y económico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelantó, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente Versión 03 del 25 de septiembre de 2025 con el fin de garantizar el principio de transparencia previsto en el art. 24 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los manuales de contratación vigente.

Aspectos Generales del Mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores:

- Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo
- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los bienes requeridos corresponden al sector Terciario (comercio), teniendo en cuenta que se requiere la **ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS PARA EL BATALLON DE AERONAVES NO TRIPULADAS**, las actividades del sector terciario se pueden dividir en tres grandes grupos: **comercio, transporte y servicios**.

1. Comercio

El comercio representa la manera de efectuar transacciones de bienes y servicios, de un productor a un consumidor. En términos más simples, el comercio se refiere a la práctica de compra y venta. Este se divide en dos ramas: interno y externo.

Comercio interno

El comercio interno es el que se realiza dentro de un país. Puede ser al por mayor, en el que se compran o venden grandes cantidades de productos, o al detal, cuando se comercializan pequeñas cantidades en las tiendas.

Comercio externo



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

El comercio externo se refiere a transacciones comerciales entre países. Este puede ser de exportación (cuando el país vende productos a otras naciones) o de importación (cuando el país compra productos provenientes de otras naciones).

2. Transporte

El transporte es el proceso de trasladar mercancías o personas desde un lugar a otro. Este puede ser:

1. Terrestre.
2. Acuático.
3. Aéreo.

3. Servicios

Los servicios son las actividades efectuadas por personas individuales o por organizaciones, que tienen como objeto satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los miembros de la población.

Entre los servicios destacan la salud pública y privada, el agua, la electricidad, el aseo urbano, la banca pública y privada, los medios masivos de comunicación, la industria del entretenimiento y la hostelería.

Importancia:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin damos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión.

Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

Fuente: <https://www.lifeder.com/actividades-economicas-terciarias>

BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

Crecimiento económico

Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 2,9% para 2026, revisado a la baja desde 3,2%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% del 2025, pero menor al esperado anteriormente en un entorno de mayores desafíos macroeconómicos. El impulso provendría principalmente del consumo y el gasto público, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la 'cláusula de escape' de la regla fiscal. En contraste, la inversión fija continuará por debajo de su promedio histórico, con unas señales de recuperación moderadas, especialmente en el sector de la industria e infraestructura.

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por un estancamiento en la inversión y la producción, a pesar de los precios internacionales más altos, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés

La inflación anual cerraría 2026 en 6,4%, revisado al alza desde el 5,2% que teníamos en diciembre, y por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que se derivará del aumento sustancial del salario mínimo de 23,7%. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se acelerará hasta el 5,9% en 2026, lo que reflejaría unos riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política sea incrementada en tres ocasiones más este año, lo que la llevaría al 12,75% al término de 2026. Lo anterior mantendría una postura lo suficientemente contractiva como para asegurar el anclaje de las expectativas de inflación, en un entorno donde la inflación se alejará de la meta este año y en el que todavía persisten riesgos internos y externos, relacionados con el



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

recrudescimiento del conflicto en Medio Oriente y sus implicaciones para los precios de la energía y los alimentos.

Sector externo y tasa de cambio

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,6% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en línea con la heterogeneidad en las tendencias sectoriales de crecimiento económico.

Perspectivas fiscales

El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 7,0% del PIB y una deuda pública que ascienda hasta 66% del PIB.

Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, manejo de la deuda pública, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

<https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/perspectivas-economicas-colombia-2026>

EMPLEO

- En mayo de 2026, la tasa de desocupación fue de 8,0% para el total nacional, mientras que para el total 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa fue de 8,5%
- En mayo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,0%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, inferior al 9,0% registrado un año atrás
- A nivel nacional, la Tasa de Desocupación de las mujeres fue de 9,9% en mayo de 2026, mientras que la de los hombres se situó en 6,6%, con una brecha de género de 3,3 puntos porcentuales (p.p.).
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en mayo de 2026, con un aumento de 405 mil personas.
- En mayo de 2026 la proporción de población ocupada informal disminuyó 0,8 p.p. en el total nacional.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

INFLACIÓN

- En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
- En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
- El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Mayo (2025-2026)

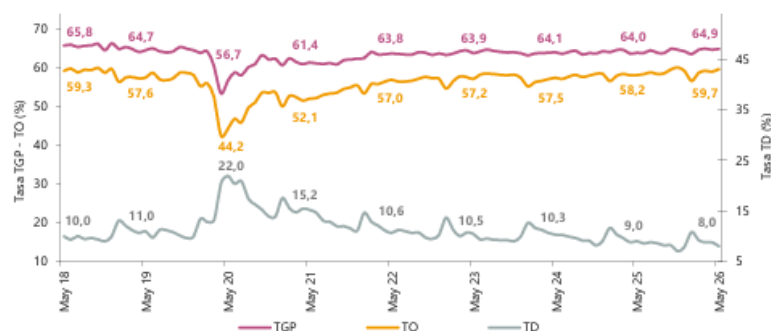
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2025	Mayo 2026	Mayo 2025	Mayo 2026
TGP	64,0	64,9*	66,6	66,3
TO	58,2	59,7*	60,6	60,6
TD	9,0	8,0*	9,0	8,5
TS	7,5	7,3	6,7	6,6

Fuente: DANE, GEIH.

Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



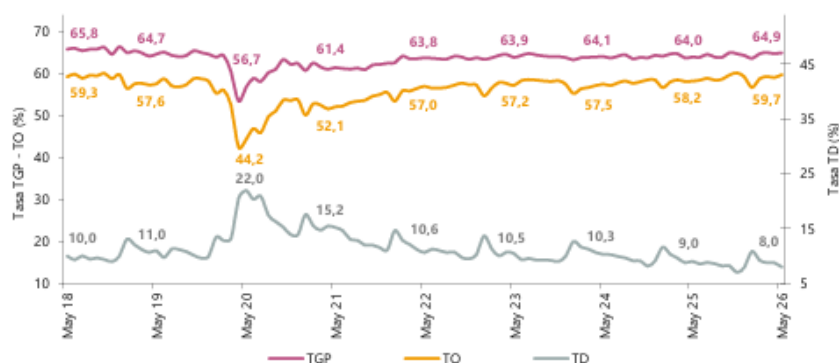
SC6310-1

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)



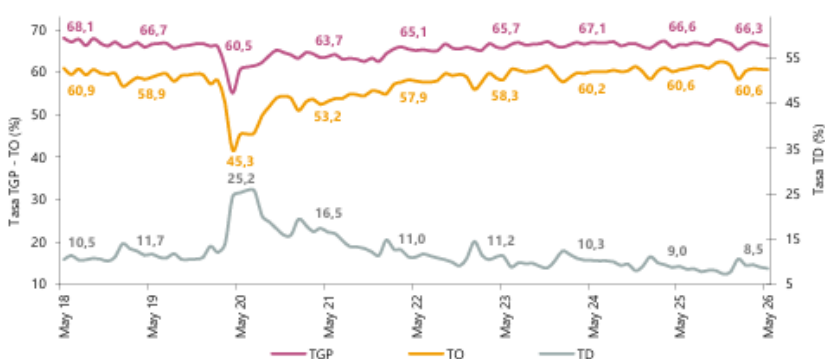
Fuente: DANE, GEIH.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

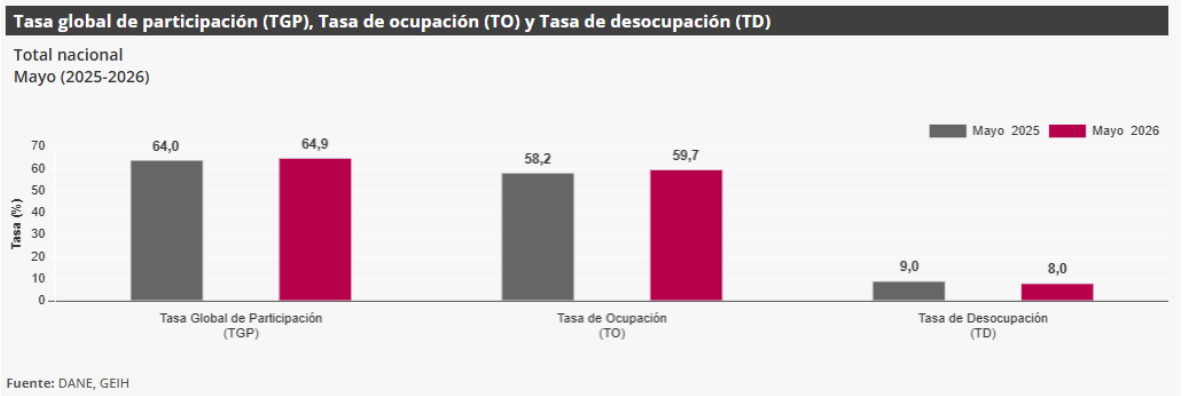
Nota: cifras aproximadas a un decimal.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

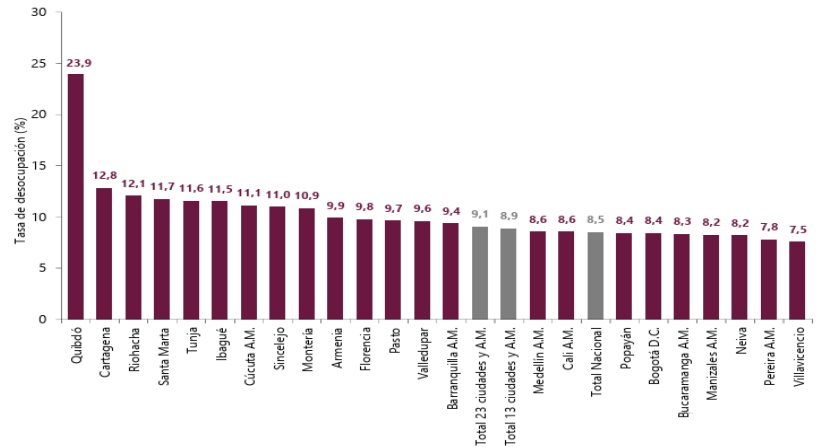
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Tasa de desocupación según ciudades

Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026
Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

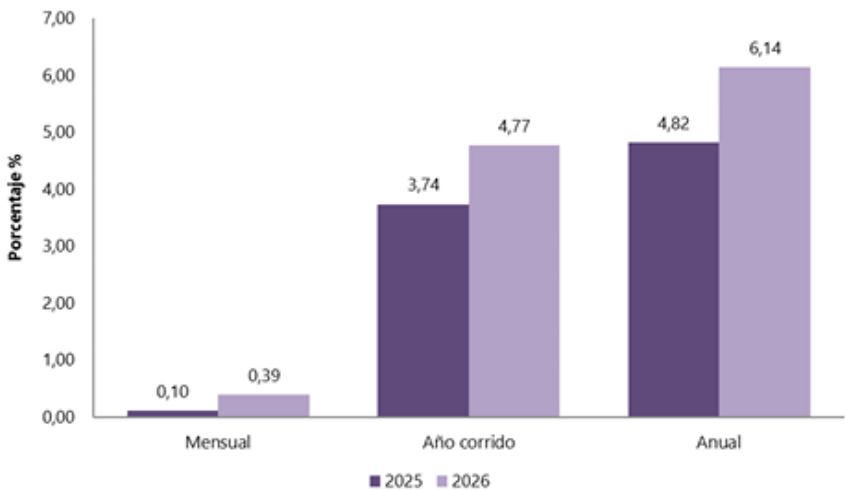
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros°	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) - Junio 2026

IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto

Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Total IPC
Junio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,45%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,40%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,71%), Vulnerables (4,84%), Clase media (4,77%), Ingresos altos (4,72%) y por último, Total nivel de ingresos (4,77%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,93%), Vulnerables (6,06%), Clase media (6,17%), Ingresos altos (6,14%) y por último, Total nivel de ingresos (6,14%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La moneda estadounidense ha experimentado una desvalorización acumulada del **14,55%** en lo que va del año:

- **Punto de partida:** Inició el 1 de enero de 2026 en **\$3.757,08**.
- **Techo del año:** Alcanzó su cotización máxima el 4 de marzo registrando **\$3.797,64**.
- **Piso del año:** Tocó su nivel más bajo recientemente el 23 de julio al ubicarse en **\$3.206,86**.
- **Evolución mensual reciente:** Comenzó junio sobre los **\$3.678,15**, cerró dicho mes en **\$3.443,59** y ha mantenido su descenso durante julio perdiendo más de \$230 pesos.

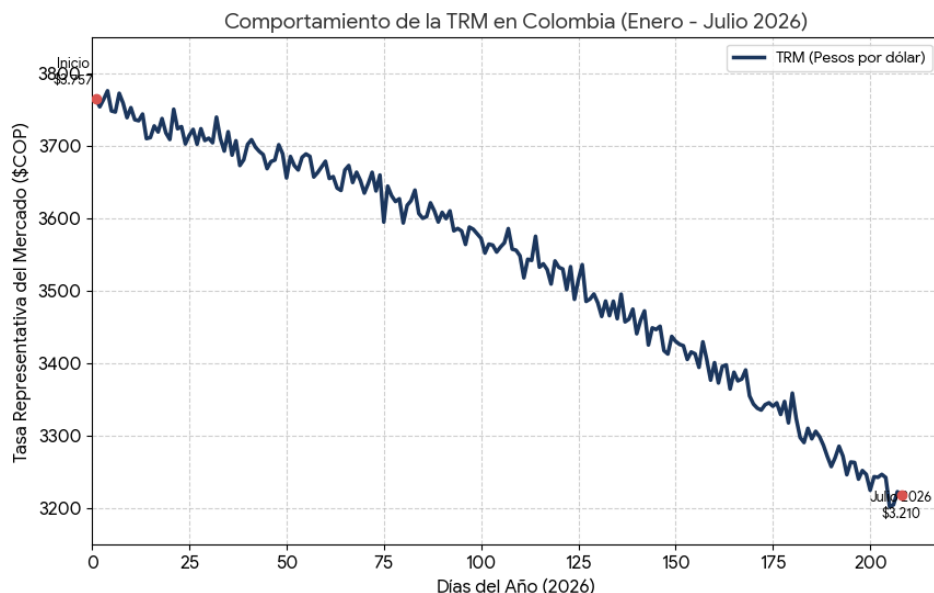
El comportamiento del dólar en Colombia (TRM) durante lo corrido de 2026 refleja una **marcada tendencia bajista estructural**, acumulando una desvalorización del **14,55%** desde enero hasta la fecha



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



La evolución de la divisa estadounidense frente al peso colombiano ha estado delimitada por los siguientes hitos técnicos:

- **Enero (Apertura):** La TRM inició el año el 1 de enero registrando **\$3.757,08**.
- **Marzo (Techo Anual):** La cotización máxima del periodo se alcanzó el 4 de marzo al tocar los **\$3.797,64**.
- **Junio (Aceleración de Caída):** El mes comenzó sobre los \$3.678,15 y experimentó un fuerte descenso que lo llevó a cerrar en \$3.443,59.
- **Julio (Piso de Siete Años):** Tocó su nivel mínimo histórico reciente el 23 de julio con **\$3.206,86**, cotizando hoy en **\$3.210,56**.

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Julio de 2026

\$ 3,440.83

Variación

▼ -6.69 % (\$ -230.27)

27 de Julio de 2026

\$ 3,210.56

Mínimo

\$ 3,206.86

(2026-07-23)

Promedio

\$ 0.00

Máximo

\$ 3,440.83

(2026-07-01)

El reporte detalla el comportamiento del mercado cambiario en los últimos 27 días:

- **Valor Inicial:** El 1 de julio de 2026 el dólar abrió en **\$3.440,83**.
- **Valor Actual:** Al 27 de julio de 2026 la divisa cotiza en **\$3.210,56**.
- **Variación Mensual:** Registra una caída del **-6,69%**, lo que representa una pérdida de **\$230,27 pesos** en lo corrido del mes.
- **Mínimo Mensual:** El punto más bajo se alcanzó el 23 de julio de 2026 con **\$3.206,86**.
- **Máximo Mensual:** El punto más alto coincidió con el primer día del mes, registrando **\$3.440,83**.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



La caída del dólar de \$3.440 a \$3.210 durante julio genera ventajas financieras inmediatas:

- **Mayor poder de compra:** Se requieren menos pesos para adquirir la misma cantidad de dólares y pagar a los proveedores internacionales.
- **Reducción de costos logísticos:** Los fletes marítimos, seguros y aranceles que se liquidan sobre bases en dólares se abaratan automáticamente.
- **Optimización de inventarios:** Las empresas pueden abastecerse de más mercancía o materias primas para el cierre del año con un menor presupuesto.
- **Alivio de deudas:** Las obligaciones financieras o créditos comerciales vigentes con el exterior en moneda extranjera se reducen al consolidarlas en el balance en pesos.

La caída de la TRM impacta de forma **altamente positiva** al mercado de cargas útiles (*payloads*) para drones en Colombia, ya que el 100% de esta tecnología especializada (cámaras térmicas, sensores LiDAR, multispectrales y sistemas de acople) se produce en el exterior y se cotiza globalmente en dólares.

Efectos directos del dólar bajo en este mercado

La reducción del precio del dólar de los \$3.440 a los \$3.210 genera un entorno de alta oportunidad para las empresas de geomática, agricultura de precisión y vigilancia:

- **Abaratamiento de sensores de alta gama:** Equipos costosos como los sensores LiDAR o cámaras multispectrales (usadas en topografía y agricultura) experimentan una reducción directa de precio en pesos, acelerando las decisiones de compra corporativa.
- **Modernización de flotas aéreas:** Las empresas de servicios con drones pueden actualizar sus cargas útiles obsoletas por modelos más recientes (ej. sensores con mayor resolución o zoom óptico avanzado) al requerir menor presupuesto en pesos.
- **Aumento del stock para distribuidores locales:** Los representantes autorizados de marcas de drones e integración de cargas útiles en Colombia pueden importar un mayor volumen de inventario y repuestos, mejorando la disponibilidad inmediata en el país.
- **Reducción de costos en proyectos de ingeniería:** Al bajar el costo de adquisición de la tecnología, las firmas de servicios de inspección aérea reducen sus costos operativos fijados por depreciación de equipos, aumentando su margen de ganancia.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información mayo 2026

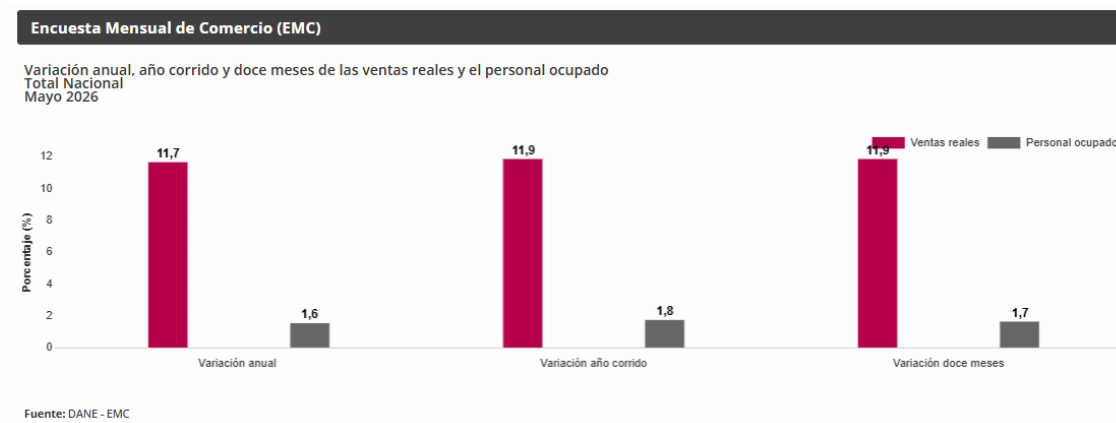
En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



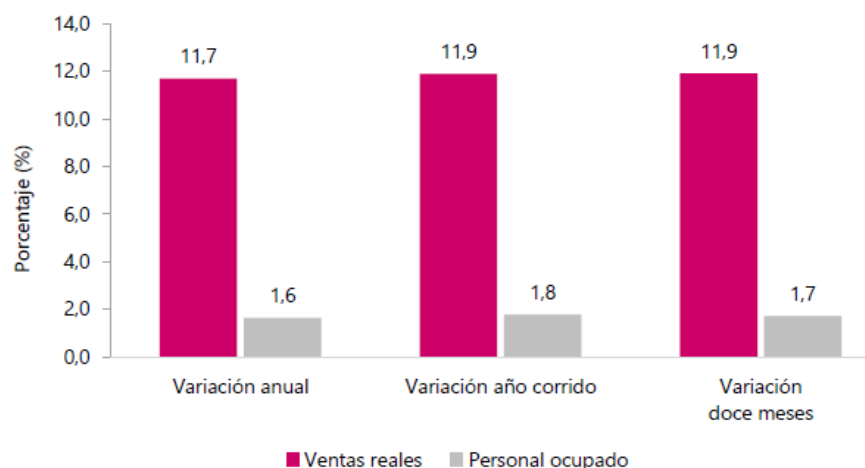
Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Mayo 2026

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

Total nacional

Mayo 2026^r



Fuente: DANE, EMC.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Mayo 2026 / mayo 2025	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales

Variación anual

Mayo (2026/2025)

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

ESPACIO EN BLANCO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Mayo (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Mayo 2026 / mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

(Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025)p

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)^P

Líneas de mercancías	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,9	11,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	27,4	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CII Variación anual

Mayo (2026/2025)p

Para el mes de mayo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 25,1% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 7,5 puntos porcentuales a la variación del período.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional Mayo (2026 / 2025) ^P		
Mayo 2026 / mayo 2025		
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	14,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,8	2,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,0	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	25,1	4,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,3	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	90,8	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,6	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,1	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,5	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	16,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,5	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-2,9	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,3

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

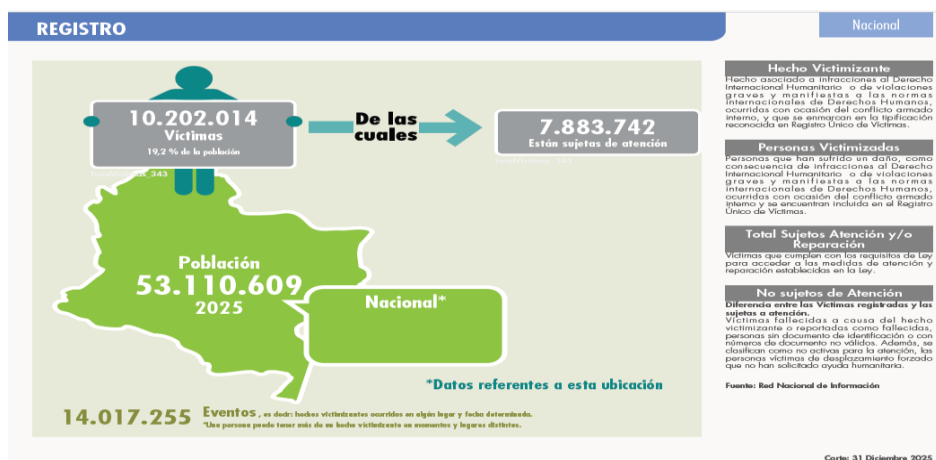
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

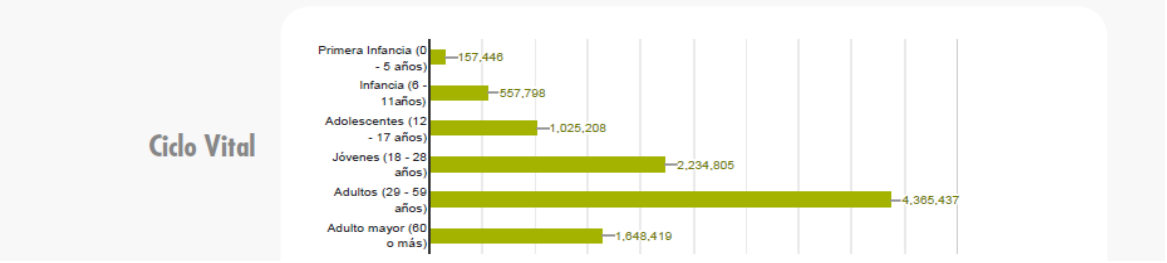
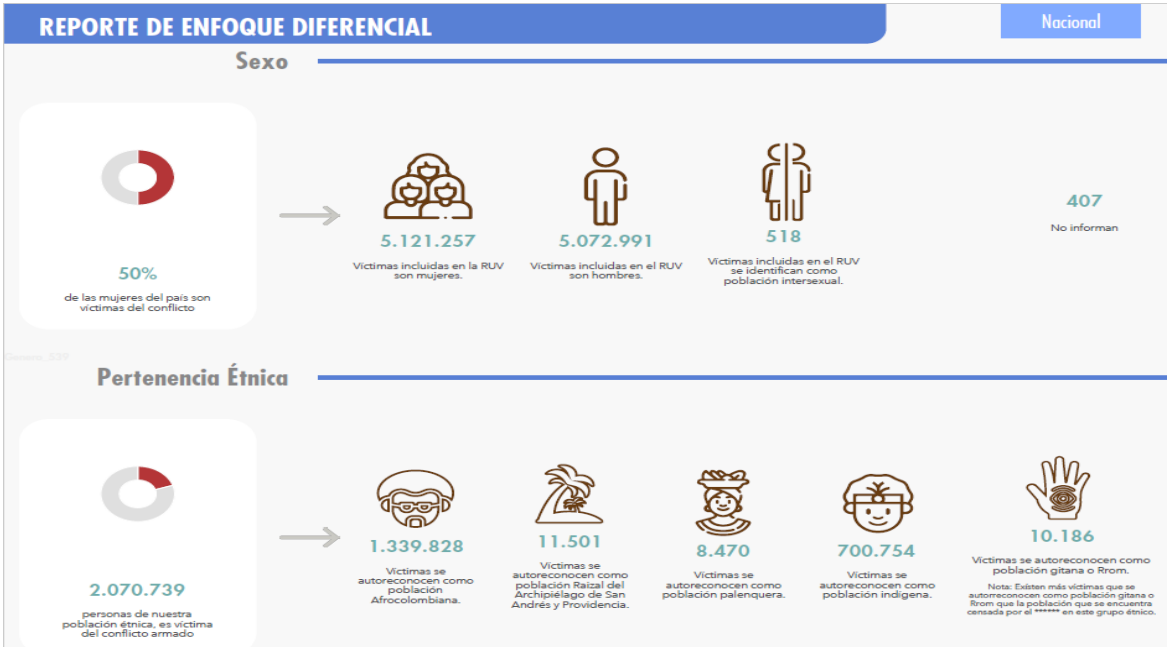
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



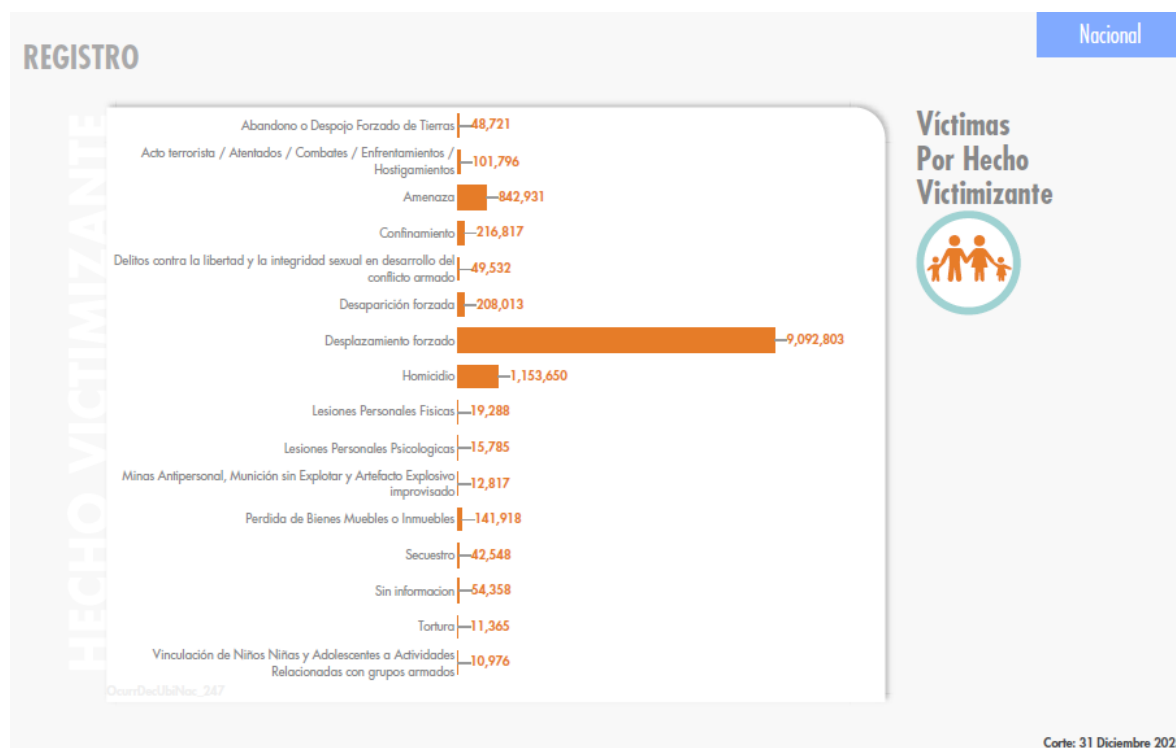
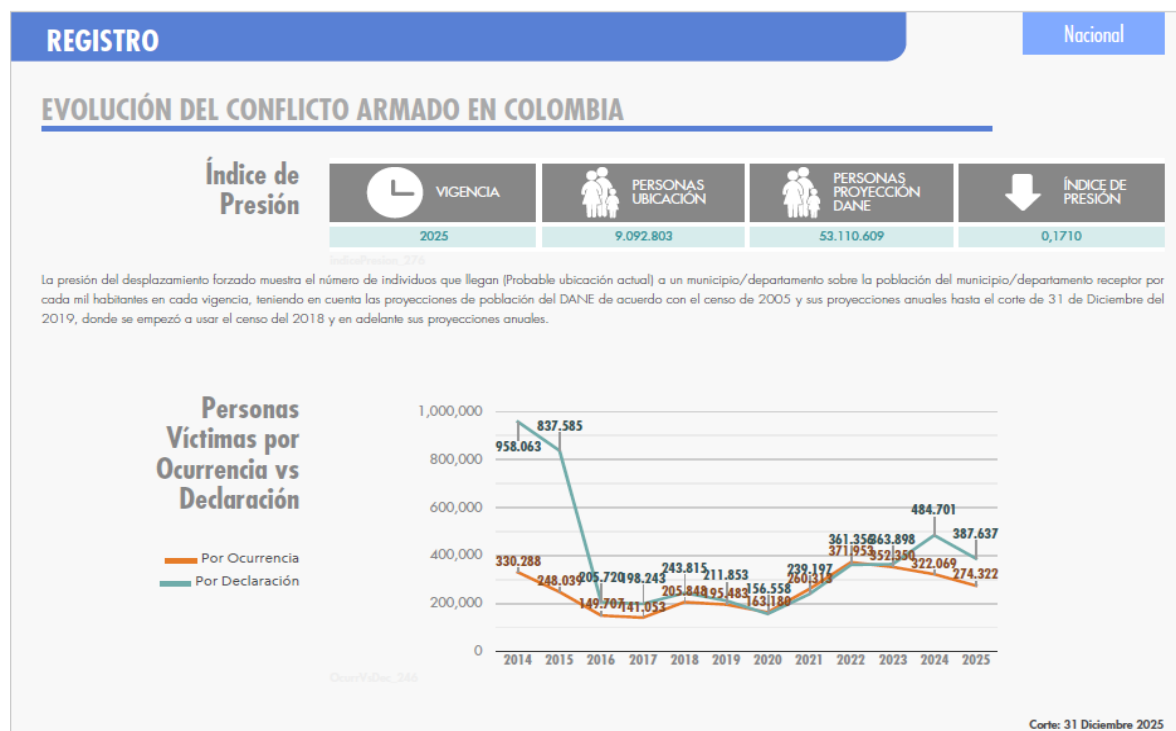
SC6310-1



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co> , 31 de diciembre de 2025



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.⁴ En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:



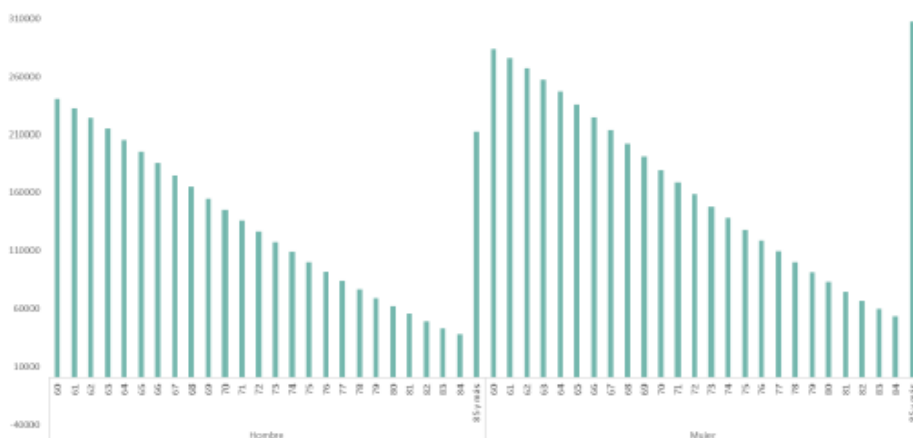
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

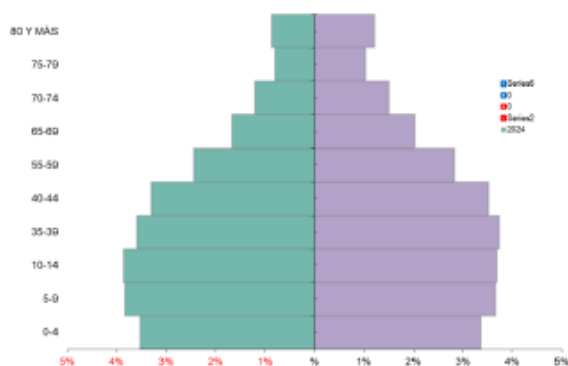
ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>



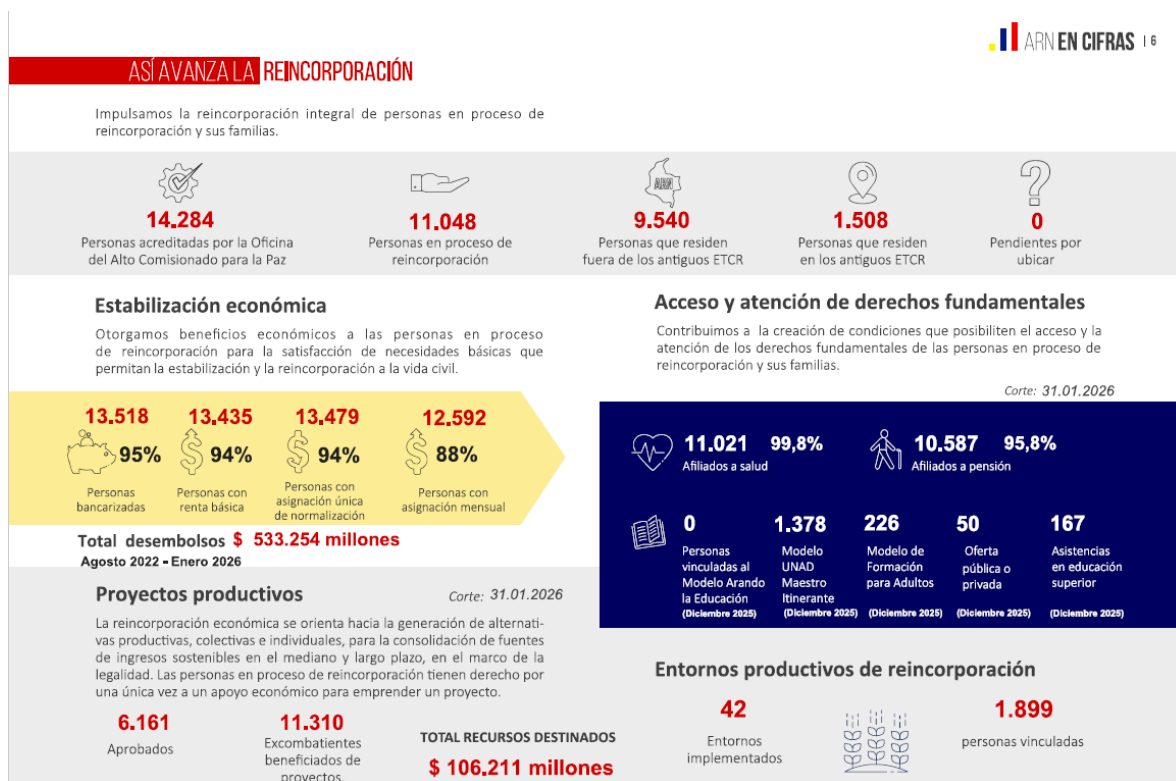
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Nota: Cifras con corte a enero de 2026

Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx>

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

2.4.1.3 ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, a saber: "ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS PARA LA VIGENCIA 2026", es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales



se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

De acuerdo a lo expuesto, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), así mismo, en virtud del artículo 1 de la ley 2160 de 2021, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso, y un año más.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El contrato resultante del presente proceso de selección, será el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** entendido como aquel "contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios" (artículo 968 Código de Comercio).

Por otro lado, se aclara que el objeto del presente proceso no es un servicio uniforme de común utilización ni de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, así mismo como consta en el numeral 13.8 del estudio previo, no hay acuerdo marco de precios aplicable, por lo cual, no es necesario dar aplicación al artículo 11 del decreto 142 de 2023, que dispone:

(...)

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos. (...)

El contratista, así mismo, tendrá la responsabilidad administrativa con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y/o dependientes, de acuerdo a lo establecido



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



en la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Decreto 472 de 2015 que fue compilado en el capítulo 2.2.4.11 del Decreto 1072 de 2015. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC AVIACION y el Contratista.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad Art. 189. #20 Art. 217. Fuerzas Militares Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355.
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	Art. 669. Dominio Art. 673. Modos de adquirir el dominio Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausula penal Art. 1602. Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes – Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales Art. 864. Definición de contrato
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art. 3. Fines de la Contratación Estatal Art. 6. Capacidad para contratar Art. 8. Inhabilitaciones e incompatibilidades para contratar Art. 9. Inhabilitaciones e incompatibilidades sobrevinientes Art. 12. Delegación para contratar Art. 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art. 23 al 28. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal. Art. 39. Forma del contrato estatal. Art. 40. Contenido del contrato estatal Art. 41. Perfeccionamiento del contrato. Art. 51. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley	Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos

NORMATIVIDAD	DETALLE
General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	Art. 1. Objeto Art 2, numeral 2, literal b. Selección abreviada. Menor cuantía Art 3. Contratación Pública Electrónica. Art 5. Selección Objetiva Art 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art 7. Garantías en la contratación. Art. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. Art. 9. De la adjudicación Art 18. Inhabilidades para contratar. Art 23. Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022) Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art 3. Principios Art 5. Derecho de las personas ante las autoridades TITULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TITULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	(Modificada por la Ley 2195 de 2022) Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art 84. Supervisión e interventoría contractual Art 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art. 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Art. 89. Expedición de adendas Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	(Modificada por la Ley 2220 de 2022) Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	(Modificada por la Ley 2195 de 2022) Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en	(Modificado por Ley 2022 de 2020) Art. 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NORMATIVIDAD	DETALLE
Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	<i>(Modificada por la Ley 2294 de 2023)</i> Art. 4. Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciónense los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario Art 18. Modifíquense los párrafos 1, 2 Y los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los párrafos 4, 5 Y 6, Y el párrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónense un párrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónense el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. Art 8. Adiciónense un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	<i>(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)</i> Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades Art. 43. Otras incompatibilidades Art. 44. Conflicto de intereses Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	<i>(Modificado por Decreto 296 de 2021, Adicionado por Ley 2337 de 2023)</i> Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art. 31. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública Art. 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Art. 33: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas Art. 34. Promoción del desarrollo en la contratación pública Art 35. Factores de Desempeño

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	<i>(Modificado por Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Art. 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Capítulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”
Ley 2479 de 2025	Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	<i>(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022, Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 128 de 2024)</i> Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Art. 21-22
Decreto 2106 de 2019	<i>(Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023)</i>

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.6.1 al 2.2.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPÍTULO 1, SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 CAPÍTULO 2, SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCIÓN 2. Art 2.2.1.2.1.2.1., art. 2.2.1.2.1.2.20. CAPÍTULO 2, SECCIÓN 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 CAPÍTULO 2, SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 0142 de 2023.	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
Decreto 199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Decreto 874 de 2024	Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares
Circular Externa Única. Versión 03 del 27 de diciembre de 2023.	(CCE-EICP-MA-06) Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo

NORMATIVIDAD	DETALLE
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública. Versión 2 del 30-12-2022	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente Versión 03 del 25 de septiembre de 2025 https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable	(diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública	(CCE-EICP-GI-28 Versión: 01 Fecha: 17-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-07 de fecha 08/11/2024, Colombia Compra Eficiente.
Guía para promover la participación de las mipymes en los procesos de compra y contratación pública	(Código: CCE-GAD-GI-26 Versión:01 Fecha: 16-09-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía General de los Acuerdo Marco de Precios	(Código: CCE-GAD-GI-63 Versión: 02 del 23 de mayo del 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso a las compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia.	Colombia Compra Eficiente. Diciembre 2024.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos	(RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

NORMATIVIDAD	DETALLE
habilitantes en los procesos de contratación	
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE).
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional	
Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 4130 de junio 16 de 2022. MDN	Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios
Resolución No. 4213 de 2023. MDN	Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022.
Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE).
Circular No. C20250925000396 del 25 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección de finanzas del MDN	Proyección tipo de cambio dólar 2025-2026-2027-2028-2029
Ejército Nacional	
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Directiva No. 166 del 28 de julio de 2021	Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Resolución No. 864 de 2024	Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del Ejército Nacional.
Normas Técnicas	
Resolución 000242 del 24 de diciembre de 2025	Por medio de la cual se dictan disposiciones relativas a la restricción de ingreso y a la exigencia de la declaración anticipada para algunas mercancías, adicionando unos numerales a los artículos 124 y 125 de la Resolución número 046 de 2019.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE SMART CONTROLLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS"								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4721101	ADQUISICIÓN DE SMART CONTROLLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS	U/N	0	13	321016	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE SENSORES LIDAR L2"								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	88748	ADQUISICIÓN DE SENSOR LIDAR L2	U/N	0	13	81151600	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN ESTACION MULTIFUNCIONAL RTK3"								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	88748	ESTACIÓN MULTIFUNCIONAL RTK 3	U/N	0	13	43221722	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICION BATERÍAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS "								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	88752	ADQUISICION BATERIAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS	U/N	0	120	2611	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA L)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

1	4721101	SMART CONTROLLER PLUS Compatibilidad con las plataformas UAS de la Entidad: Matrice 300 RTK Matrice 350 RTK El oferente deberá acreditar la compatibilidad mediante documentación técnica oficial del fabricante. Pantalla: Pantalla táctil LCD de 7,02 pulgadas; resolución: 1920×1200; brillo máximo: 1200 nits Batería interna Tipo: Ion de litio (6500 mAh a 7,2 V). Carga: Utilice una estación de carga o un cargador rápido USB-C con una potencia máxima de 65 W (voltaje máximo de 20 V). Tiempo de carga: 2 horas. Composición química: LiNiCoAlO2. USB-C de máxima potencia nominal 65W (voltaje máximo de 20V) Batería externa (Batería inteligente WB37) Capacidad: 4920 mAh Tensión: 7,6 V Tipo de batería: Ion Energía: 37,39 Wh Sistema químico: LiCoO2 Grado de protección contra la entrada IP54 GNSS GPS Galileo BeiDou Temperatura de funcionamiento -20° a 50° C (-4° a 122° F)	Unidad	0	13	321016	SIN CREAR	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

2	88748	SENSOR LIDAR L2 Características : Sensor LIDAR Dimensiones 155×128×176 mm (L×W×H) Peso 905±5 g Energía28 W (typical), 58 W (max.) clasificación Ip IP54 Storage Temperature -20° to 60° C (-4° to 140° F) General Operating Temperature -20° to 50° C (-4° to 122° F) Rango de detección 450 m a 50 % de reflectividad,0klx 250 m a 10 % de reflectividad, 100 klx Tasa de nube de puntos Retorno único: máx. 240.000 pts/s Retornos múltiples: máx. 1.200.000 pts/s Precisión del sistema Horizontal: 5 cm a 150 m Vertical: 4 cm a 150 m Codificación de colores de nubes de puntos en tiempo real Reflectividad, Altura, Distancia, RGB LIDAR Precisión de medición (RMS 1σ) 2 cm a 150 m Rendimientos máximos admitidos 5 Modos de escaneo: Patrón de escaneo no repetitivo, Patrón de escaneo repetitivo Campo de visión Patrón de escaneo repetitivo: horizontal 70°,vertical 3° Patrón de escaneo no repetitivo: horizontal 70°,vertical 75° Rango de detección mínimo 3 metros Divergencia del haz láser Horizontal 0,2 mrad, Vertical 0,6 mrad Frecuencia de emisión del pulso láser 240 kHz Seguridad del láser Clase 1 (IEC 60825-1:2014) Límite de emisiones accesible (AEL) 233,59 nJ Apertura de referencia Apertura efectiva: 23,85 mm (equivalente a circular) Potencia máxima de emisión de pulso láser en 5 nanosegundos 46,718	UNIDAD	0	13	81151 600	SIN CREAR	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

3	88748	ESTACION MULTIFUNCIONAL D-RTK3 Compatible con sistemas GNSS: GPS, GLONASS, BeiDou Galileo, QZSS, en 19 frecuencias simultáneas. Precisión en posicionamiento estático: horizontal de 0.8 cm + 1 ppm RMS, vertical de 1.5 cm + 1 ppm RMS. Modo base fija para corrección RTK con múltiples drones simultáneamente. Modo relé para extender la cobertura de señal hasta 25 km en condiciones óptimas. Modo rover para adquisición móvil de datos de alta precisión Protección ambiental IP67, resistente a polvo y agua. Dimensiones compactas y peso aproximado 1.26 kg para fácil transporte y despliegue Alimentación mediante USB-C y soporte PoE para versatilidad energética. Integración con software DJI Terra y drones serie Matrice 300 RTK, Matrice 4, Mavic 3 Enterprise Uso previsto en misiones de topografía, cartografía, rescate y otras áreas que requieran alta precisión geomática.	UNIDAD	0	13	43221722	SIN CREAR	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



4	88752	BATERIA TB65 Capacidad: 5880 mAh Voltaje: 44.76 V Tipo de batería: Li-ion (iones de litio) Energía: 263.2 Wh Peso aproximado: 1.35 kg Ciclos de vida: Hasta 400 ciclos de carga. Función de auto calentamiento para temperaturas inferiores a 5 °C, permitiendo operar en condiciones de frío extremo. Tiempo de carga: aproximadamente 60 minutos con una fuente de 220 V, y de 70 minutos con una fuente de 110 V, para cargar completamente dos baterías. Temperatura de operación: -20 °C a 45 °C Compatibilidad: exclusiva con los drones DJI Matrice 300RTK y Matrice 350 RTK	UNIDA D	0	120	2611	SIN CREAR	SIN CREAR
---	-------	---	------------	---	-----	------	-----------	-----------

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION
CONDICIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS:	A. Los números de parte de los elementos objeto serán los mismos que figuran en los catálogos del fabricante con su respectiva trazabilidad en los elementos que apliquen. B. Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante y hasta el usuario final, el contratista junto con la entrega de los elementos presentará certificado de casa fabricante y/o distribuidor autorizado que lo suministrará al momento de la entrega del material. C. El contratista debe entregar todos los elementos objeto del presente proceso en condición NUEVO. D. En caso de que el fabricante actualice la referencia de un elemento o esta se encuentre discontinuada u obsoleta, el contratista podrá proponer una referencia equivalente o de características técnicas superiores, siempre que mantenga o mejore el funcionamiento requerido, asegure compatibilidad y operación, y cuente con el aval previo del técnico y supervisor del contrato. Para tal fin deberá entregar la documentación técnica correspondiente (fichas, manuales y certificados) y la comparativa que respalde la mejora o equivalencia. Esta condición no altera el valor contractual del elemento ni la trazabilidad exigida.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

SOPORTE TECNICO DOCUMENTAL	Una vez se adjudique el contrato, el contratista deberá entregar los manuales, instalación, esquemas e ilustraciones de los componentes de los equipos y sistemas de manera que permita entender en forma simple y precisa, y en idioma español solamente los catálogos, fichas técnicas y brochures de los bienes.
EQUIPO DISPONIBLE	El Contratista debe tener disponible para la ejecución de la instalación de los bienes, el equipo y/o herramienta necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos y herramientas que el Oferente suministre para la instalación deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar, prestando el movimiento e instalación en el Aeropuerto Alberto Lleras Camargo, en las instalaciones del Batallón De Aeronaves No Tripuladas "BANOT"
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	El contratista deberá realizar una capacitación presencial mínima de ochenta (80) horas, dirigida a mínimo treinta (30) funcionarios designados por la Entidad, en las instalaciones del Batallón de Aeronaves No Tripuladas, ubicado en el Aeropuerto Alberto Lleras Camargo, Sogamoso, Boyacá. Las ochenta (80) horas comprenden el conjunto de los cuatro (4) tipos de bienes objeto del proceso y podrán combinar componentes teóricos y prácticos. Como mínimo, el plan de capacitación deberá contemplar: 1. Sensor LiDAR: características, componentes, instalación, configuración, compatibilidad con la plataforma UAS, planeamiento de misión, modos de escaneo, captura de información, descarga de datos, procesamiento básico, mantenimiento preventivo y procedimientos de seguridad. 2. Estación multifuncional GNSS/RTK: configuración y operación como base y rover, tipos de conexiones, levantamiento de puntos, transmisión de correcciones, transferencia de datos, modo relé, operación como estación permanente, solución de fallas básicas y cuidado del equipo. 3. Control remoto: configuración, vinculación con las aeronaves compatibles, actualización, manejo de comunicaciones, planeamiento y ejecución de misiones, transferencia de información, operación segura y solución de fallas básicas. 4. Baterías, accesorios y demás componentes: características, compatibilidad, instalación, uso adecuado, almacenamiento, transporte, ciclos de carga, mantenimiento preventivo, seguridad y gestión de vida útil. La totalidad de la capacitación, incluidos sus componentes teóricos y prácticos, deberá desarrollarse de manera presencial. El contratista suministrará los instructores, equipos, ayudas didácticas, manuales físicos y digitales, material de consulta y demás recursos necesarios, sin generar costos adicionales para la Entidad.
COSTOS LOGISTICOS	El contratista debe asumir todos los costos y gastos generados con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del contrato los cuales por ningún motivo serán asumidos por la Administración. Los gastos generados por los desplazamientos transporte, personal, combustibles, fletes y viáticos del conductor y demás trámites de orden administrativo y logístico serán asumidos por el contratista. El contratista será el único responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones hasta su entrega a final

COSTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	El contratista asumirá los costos de su personal técnico que se generen por la realización de las inspecciones y las pruebas que se consideren necesarias para verificar las características técnicas y operativas Smart Controller, sensores LiDAR L2, baterías TB65, y Estación Multifuncional RTK 3 ofertados, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos para una segura y eficiente operatividad de estas cargas útiles y accesorios UAS.
EMBALAJE	1. Embalaje primario (protección directa del equipo) • Maletines rígidos tipo militar (plástico de alta resistencia o polímeros): ○ Con espuma interna troquelada (foam) ajustada a cada componente. ○ Protección contra golpes, vibraciones y polvo. • Bolsas antiestáticas (ESD): ○ Para componentes electrónicos delicados (circuitos, sensores). • Sellado hermético: ○ En algunos casos con control de humedad (silica gel). 2. Embalaje secundario (agrupación) • Cajas de cartón reforzado o cajones de madera: ○ Para agrupar varios maletines o piezas. • Paletización (estibas): ○ Todo el lote organizado sobre palets, envuelto con film stretch. • Etiquetado técnico: ○ Identificación de contenido, manejo ("frágil", "este lado arriba"), y códigos logísticos. 3. Condiciones especiales según el tipo de accesorio • Baterías de litio: ○ Embalaje certificado según normativas internacionales (ej. IATA/ONU). ○ Separación y protección contra cortocircuitos. • Sensores ópticos o térmicos: ○ Protección extra contra humedad y cambios de temperatura. • Antenas o piezas delicadas: ○ Soportes internos para evitar deformaciones. 4. Forma de entrega • Carga paletizada: lo más común en adquisiciones institucionales. • Contenedores cerrados: si viene por transporte marítimo o internacional. • Entrega en kits modulares: cada UAS con su conjunto de accesorios en un solo paquete.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007: "Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. ...".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.3. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizó la respectiva consulta de la existencia de los servicios en Colombia, concluyendo que en el país existen proveedores para la prestación de



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



los mismos bajo las condiciones técnicas exigidas por el comité técnico estructurador y Gerente de Proyecto.

4.4. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación **NO** es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.266.634.757,00)**, valor que supera el umbral de limitación que es:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/26

4.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de de sempe de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



diligencie el Anexo "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares, que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en los antecedentes del presente estudio.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica



¿QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿POR QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?	¿CÓMO SE VA A COMPRAR?
CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS	El Batallón de Aeronaves No Tripuladas, recientemente activado y puesto en funcionamiento el 10 de octubre del 2025, se encuentra en proceso de consolidación de sus capacidades operacionales. En la actualidad, la Unidad no dispone de suficientes equipos tecnológicos ni sistemas de apoyos que permitan soportar de manera permanente el desarrollo de operaciones y entrenamientos con Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS). De acuerdo con los manuales de operación UAS y las guías técnicas del fabricante, las Unidades operadoras deben contar con suficientes medios propios que garanticen continuidad operativa, seguridad de vuelo y eficiencia en la ejecución de las misiones.	Para el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana, así misma conformidad con Decreto 1860 de 2021. Se han solicitado cotización sin obligación de compra La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud.	Mediante un proceso Publico bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

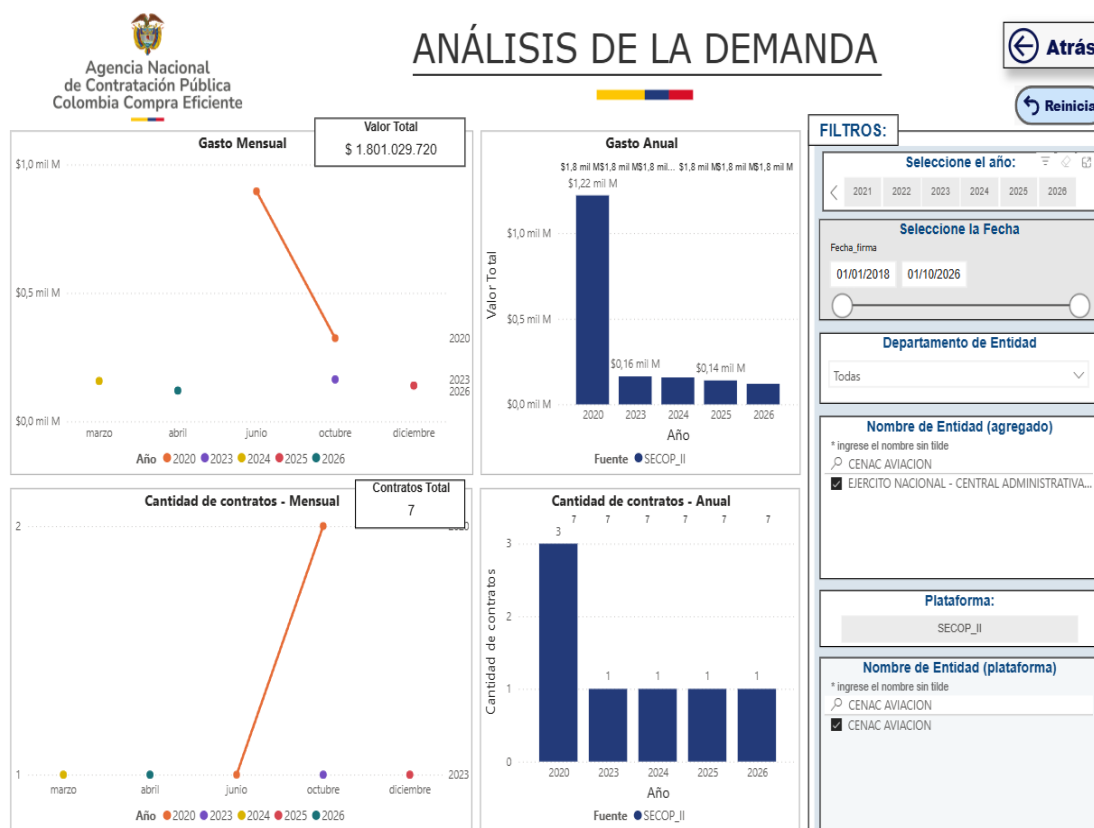


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
43221700	Equipos y componentes de redes fijas
32101600	Circuitos integrados
81151600	Cartografía
26111700	Baterías, celdas y accesorios



El gráfico indica que la entidad tuvo una **fuerte contratación en el año 2020** (tanto en volumen de dinero como en contratos).

Posteriormente, pasó a un modelo de compras fijas y recurrentes de **un solo contrato de cuantía moderada por año** entre 2023 y 2026.

- Valor Total Contratado: \$1.801.029.720 (pesos colombianos).
- Contratos Totales: Se registran 7 contratos en total a través de la plataforma SECOP II.
- Rango de Tiempo Analizado: Datos desde el año 2020 hasta el 2026.

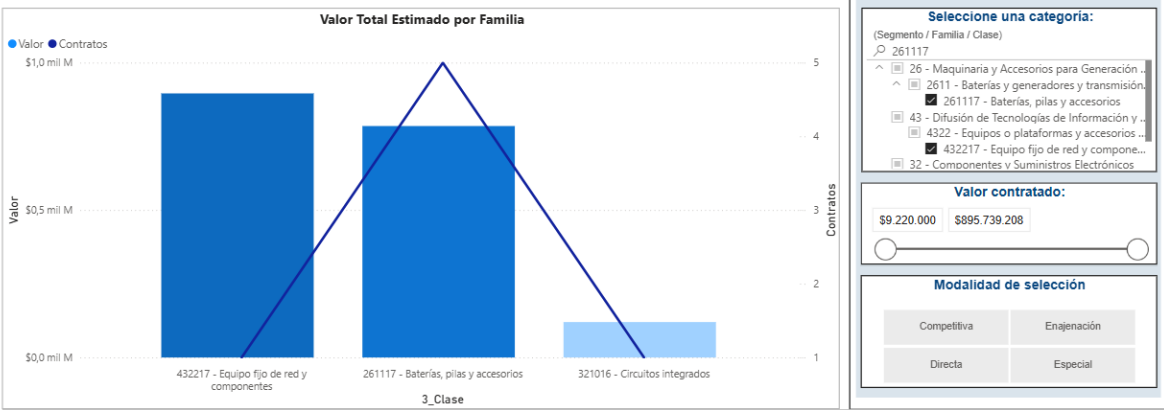
1. Gasto y Contratos Anuales



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- Pico Histórico (2020): El año 2020 concentró la mayor parte del presupuesto con \$1,22 mil millones invertidos distribuidos en 3 contratos.
- Periodo 2023 - 2026: El comportamiento se estabilizó por completo. Cada año (2023, 2024, 2025 y 2026) registra exactamente 1 solo contrato, con montos mucho menores (entre \$0,14 y \$0,16 mil millones por año).



En la gráfica se puede evidenciar que el mayor gasto o presupuesto se concentra en Equipos fijos de red, mientras que la mayor actividad contractual ocurre en Baterías y pilas.

Datos que indica cada categoría

1. 432217 - Equipo fijo de red y componentes
 - Valor: Es el más alto de los tres (cerca de \$0,8 mil M).
 - Contratos: Registra un volumen bajo (apenas 1 contrato).
2. 261117 - Baterías, pilas y accesorios
 - Valor: Es el segundo más alto (un poco por debajo de la primera barra).
 - Contratos: Es el punto más alto de la línea con 5 contratos.
3. 321016 - Circuitos integrados
 - Valor: Es el monto más bajo de todos (barra azul claro).

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2020			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1	\$895.739.208	49,73%							
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	2	\$324.270.400	18,00%	1	\$163.515.000	9,08%	1	\$157.500.000	8,74%	1
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	3	\$1.220.009.608	67,74%	1	\$163.515.000	9,08%	1	\$157.500.000	8,74%	1
Total	3	\$1.220.009.608	67,74%	1	\$163.515.000	9,08%	1	\$157.500.000	8,74%	1

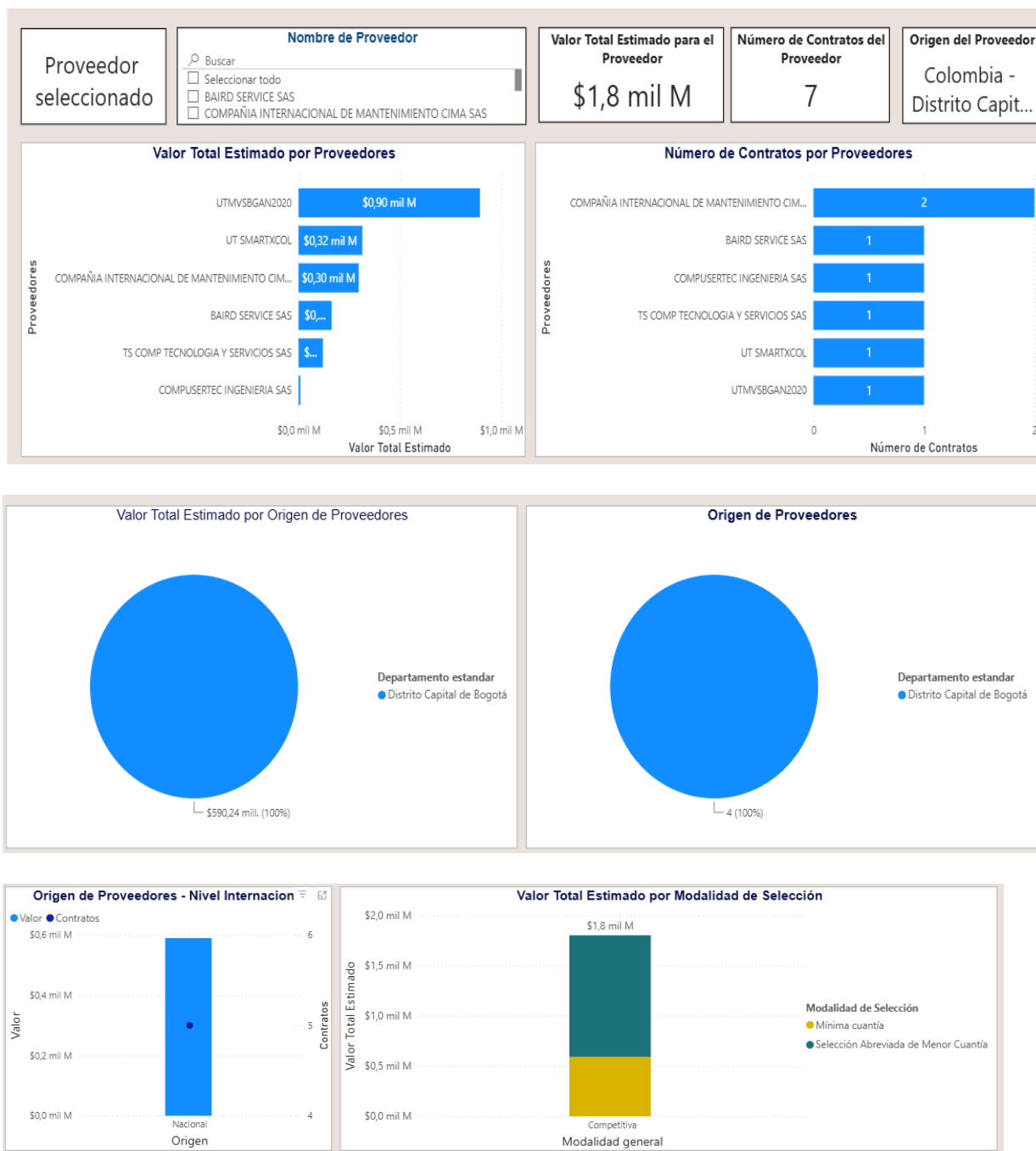
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Total
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos										1 \$895.739.208 49,73%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	4%	1 \$139.800.000	7,76%							5 \$785.085.400 43,59%
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes					1 \$120.205.112	6,67%				1 \$120.205.112 6,67%
Total	4%	1 \$139.800.000	7,76%		1 \$120.205.112	6,67%				7 \$1.801.029.720 100,00%



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Basándose en el cruce de los datos de Colombia Compra Eficiente y los códigos estándar internacionales de productos y servicios (UNSPSC), estos contratos han sido suscritos por proveedores nacionales especializados en sectores tecnológicos, eléctricos y electrónicos.

El perfil comercial de las empresas contratadas se divide en tres nichos comerciales específicos:

1. Proveedores de Infraestructura de Telecomunicaciones y Redes



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Suscritos para la categoría "432217 - Equipo fijo de red y componentes".

Perfil comercial: Distribuidores de hardware tecnológico corporativo, integradores de redes de datos o firmas de ingeniería de telecomunicaciones.

Qué suministran: Antenas de comunicación, enrutadores (routers), conmutadores (switches), cableado estructurado o servidores.

2. Distribuidores de Equipos Eléctricos y Sistemas de Energía Autónoma

Suscritos para la categoría "261117 - Baterías, pilas y accesorios".

Perfil comercial: Almacenes mayoristas de suministros industriales, proveedores de sistemas de respaldo eléctrico o comercializadores de insumos de energía.

Qué suministran: Baterías industriales, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), acumuladores de energía para vehículos/equipos o bancos de baterías de respaldo.

3. Comercializadores de Componentes Electrónicos y Repuestos de Precisión

Suscritos para la categoría "321016 - Circuitos integrados".

Perfil comercial: Proveedores especializados en microelectrónica, talleres de reparación de tecnología militar/avanzada o importadores de repuestos de computación.

Qué suministran: Microchips, procesadores, tarjetas lógicas o placas de circuitos impresos esenciales para reparar equipos existentes.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

6.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- **Valor Total:** \$1.801.029.720 (pesos colombianos) es el presupuesto global adjudicado.
- **Contratos Totales:** Se han firmado un total de **7 contratos** mediante la plataforma SECOP II.

1. Gasto Mensual

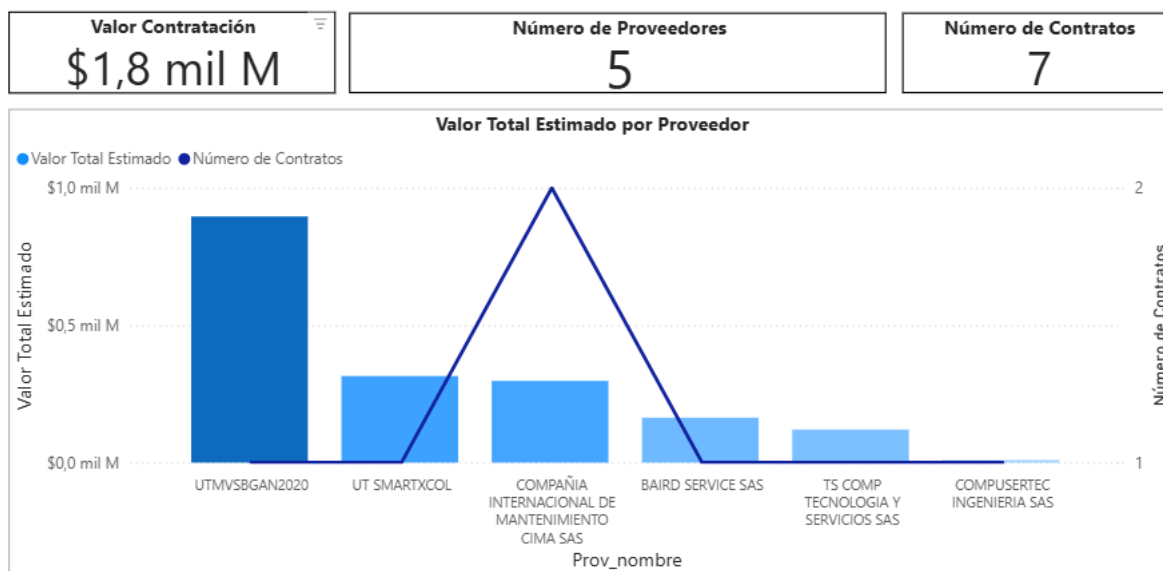
- Pico Histórico (Junio 2020): La línea naranja indica que en este mes se adjudicó el monto individual más alto, rozando los \$1,0 mil millones.
- Octubre 2020: Registra una caída fuerte en el gasto mensual en comparación con junio.
- Puntos Aislados: Muestra transacciones puntuales de baja cuantía en marzo 2024 (amarillo), abril 2026 (azul claro), octubre 2023 (morado) y diciembre 2025 (rojo).

2. Cantidad de Contratos Mensuales

- Junio a Octubre de 2020: Hubo un aumento en el volumen de adjudicaciones, pasando de 1 contrato en junio a 2 contratos en octubre.
- Otros Años: El resto de los meses registrados en la gráfica muestran únicamente 1 contrato firmado por mes.

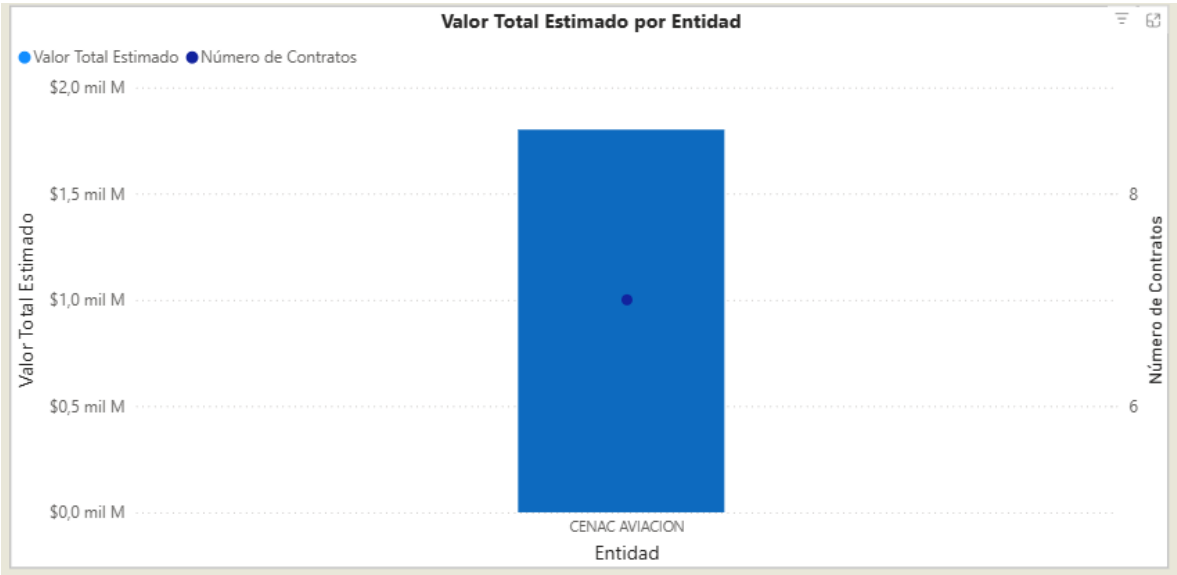
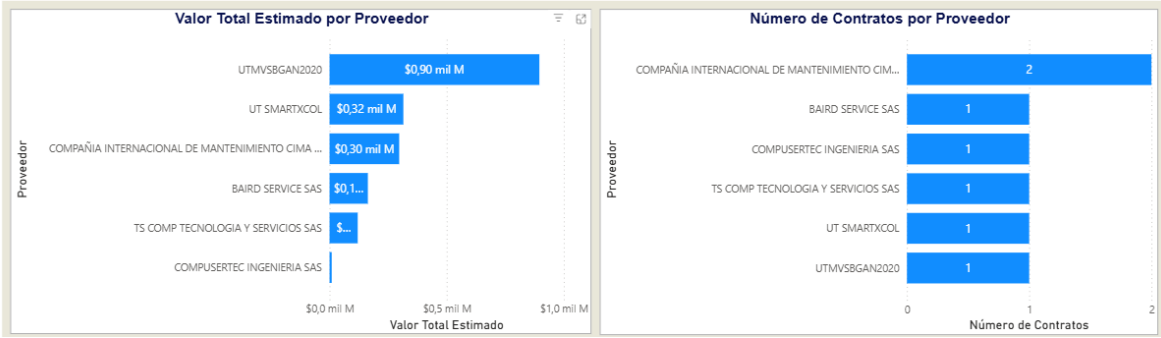
2. Gasto y Contratos Anuales (Gráficas de Barras Centrales)

- Año 2020: Fue el año con mayor volumen para la oferta, acumulando \$1,22 mil millones repartidos en 3 contratos.
- Periodo 2023 - 2026: El mercado se estabilizó de forma fija con exactamente 1 contrato por año y con montos muy similares que oscilan entre \$0,14 mil millones y \$0,16 mil millones anuales.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	2	\$324.270.400	18,00%	1	\$163.515.000	9,08%	1	\$157.500.000
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes								
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1	\$895.739.208	49,73%					
Total	3	\$1.220.009.608	67,74%	1	\$163.515.000	9,08%	1	\$157.500.000



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										↑	↓	↕	↻	≡
Año	2025			2026			Total							
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	n	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación				
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética		1	\$139.800.000	7,76%				5	\$785.085.400	43,59%				
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes					1	\$120.205.112	6,67%	1	\$120.205.112	6,67%				
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos								1	\$895.739.208	49,73%				
Total		1	\$139.800.000	7,76%	1	\$120.205.112	6,67%	7	\$1.801.029.720	100,00%				

El gasto de la entidad está fuertemente concentrado en **infraestructura de redes y sistemas de energía (baterías)**, sumando entre ambas más del 93% de todo el dinero. Sin embargo, la adquisición de redes se realiza en contratos masivos de alto costo, mientras que las baterías se adquieren mediante compras más frecuentes y fraccionadas.

7. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> donde se puede consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la súper intendencia de sociedades con corte 2025, se tomaron los datos allí existentes, para el presente estudio se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
G4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
G4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

La búsqueda arrojó seiscientos sesenta y ocho (668) empresas con las actividades económicas mencionadas anteriormente de las cuales se presentan el cien por ciento de la muestra en este documento tomando como base la información del Estado de Situación Financiera (ESF) y la información del Estado de Resultado Integral (ERI), indicadores financieros del sector que se exponen a continuación:



No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	Plenas-Individuales	800015583	COLSOF SAS	G4741	COTA-CUNDINAMARCA	1,71	55,88%	-18,05	-46,19%	-20,38%	45.356.039
2	Plenas-Individuales	800147578	COMPUFACIL S A S	G4741	BOGOTA D.C.	15,37	1,92%	16,73	2,61%	2,56%	6.023.369
3	Plenas-Individuales	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,32	89,99%	14,61	105,20%	10,53%	29.387.800
4	Plenas-Individuales	900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	0,87	90,89%	1,10	45,30%	4,13%	- 27.521.702
5	Plenas-Individuales	900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	0,81	97,01%	0,29	65,27%	1,95%	- 38.831.670
6	Plenas-Individuales	901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	G4741	BOGOTA D.C.	1,09	91,48%	6,74	59,60%	5,08%	42.274.745
7	Plenas-Separados	860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,49	78,49%	0,71	1,72%	0,37%	12.972.627
8	Plenas-Separados	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	G4741	BOGOTA D.C.	1,44	54,16%	7,59	25,27%	11,58%	1.403.226. 371
9	Pymes-Individuales	800024938	RM SISTEMAS SAS	G4741	CALI-VALLE	4,42	10,07%	-12,94	-44,28%	-39,82%	405.571
10	Pymes-Individuales	800027927	LINEADATASCAN SA	G4741	BOGOTA D.C.	2,27	43,88%	0,00	24,86%	13,95%	13.227.558
11	Pymes-Individuales	800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,03	53,73%	11,40	45,23%	20,93%	3.715.956
12	Pymes-Individuales	800094574	E-TECHSOLUTIONS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	3,82	21,77%	9,78	5,87%	4,59%	4.885.173
13	Pymes-Individuales	800143512	COMPANIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,00	59,23%	0,00	25,19%	10,27%	15.907.976
14	Pymes-Individuales	800154698	QAP INGENIERIA S.A.S.	G4741	BOGOTA D.C.	2,23	46,93%	0,00	8,11%	4,31%	1.383.416
15	Pymes-Individuales	800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTA FE SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,00	53,97%	0,00	8,21%	3,78%	1.697
16	Pymes-Individuales	800188299	LINALCA INFORMATICA SAS-BIC	G4741	COTA-CUNDINAMARCA	1,55	55,44%	3,85	19,57%	8,72%	14.179.606
17	Pymes-Individuales	800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741	CALI-VALLE	1,29	86,99%	1,94	105,36%	13,71%	2.103.715
18	Pymes-Individuales	800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741	SINCELEJO-SUCRE	1,55	21,59%	5,08	10,13%	7,95%	374.141
19	Pymes-Individuales	802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	G4741	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	1,20	97,01%	0,18	104,48%	3,13%	7.876.890
20	Pymes-Individuales	802014311	COMERCIALIZADORA EASY S.A.S	G4741	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,01	6238,20%	-7,74	5,52%	-338,81%	-5.143.860
21	Pymes-Individuales	802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A	G4741	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,00	0,00%	-130,58	-4,24%	-4,24%	37.772
22	Pymes-Individuales	802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,42	68,94%	4,26	34,93%	10,85%	9.821.258
23	Pymes-Individuales	802024948	DATASUMINISTROS EN REORGANIZACION SAS	G4741	BARRANQUILLA-ATLANTICO	240,55	85,51%	0,00	-146,50%	-21,23%	932.566



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
24	Pymes-Individuales	805005848	INGECOM SAS	G4741	CALI-VALLE	3,62	36,64%	1,50	4,89%	3,10%	1.534.899
25	Pymes-Individuales	805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4741	CALI-VALLE	1,28	49,12%	0,00	28,42%	14,46%	392.536
26	Pymes-Individuales	806015647	COMPULAGO S.A.S	G4741	CARTAGENA-BOLIVAR	1,74	48,40%	14,99	25,14%	12,97%	8.378.306
27	Pymes-Individuales	811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,77	54,68%	2,09	29,97%	13,58%	6.752.257
28	Pymes-Individuales	811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	32,04	2,93%	0,00	19,97%	19,39%	8.394.662
29	Pymes-Individuales	811022490	E-GLOBAL S.A	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,47	62,01%	7,87	20,28%	7,71%	5.014.326
30	Pymes-Individuales	811026190	CDM EQUIPOS SA	G4741	BOGOTA D.C.	1,84	51,58%	-8,73	-2,71%	-1,31%	8.475.933
31	Pymes-Individuales	811027052	DIPARCO SAS	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,89	68,72%	1,16	22,66%	7,09%	-1.207.040
32	Pymes-Individuales	811046493	BIG DEMIN SAS	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,40	69,75%	11,55	87,64%	26,52%	13.579.521
33	Pymes-Individuales	823004536	COMUNICACIONES DEL CARIBE SAS	G4741	SINCELEJO-SUCRE	1,97	58,70%	3,86	34,57%	14,28%	100.900.491
34	Pymes-Individuales	826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	G4741	PAIPA-BOYACA	2,18	39,59%	2,08	5,73%	3,46%	1.258.746
35	Pymes-Individuales	828002090	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S EN C	G4741	FLORENCIA-CAQUETA	8,36	43,95%	0,00	19,54%	10,95%	23.778.853
36	Pymes-Individuales	830008413	KAMALEON LTDA	G4741	BOGOTA D.C.	1,81	33,47%	-6,94	-4,89%	-3,25%	180.501
37	Pymes-Individuales	830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741	BOGOTA D.C.	1,57	58,77%	6,00	29,93%	12,34%	2.256.857
38	Pymes-Individuales	830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	G4741	BOGOTA D.C.	90,15	67,57%	0,00	-7,05%	-2,29%	12.825.722
39	Pymes-Individuales	830028695	ITALDEC SA	G4741	BOGOTA D.C.	1,54	64,80%	0,00	3,25%	1,14%	1.734.747
40	Pymes-Individuales	830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LTDA	G4741	BOGOTA D.C.	5,59	17,90%	6,32	17,09%	14,03%	3.476.213
41	Pymes-Individuales	830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	G4741	FUNZA-CUNDINAMARCA	4,42	69,74%	0,00	-5,83%	-1,76%	8.167.742
42	Pymes-Individuales	830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,49	39,75%	5,19	25,01%	15,07%	10.885.002
43	Pymes-Individuales	830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	3,73	22,18%	0,00	7,45%	5,80%	3.228.043
44	Pymes-Individuales	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741	COTA-CUNDINAMARCA	3,03	30,89%	27,81	46,52%	32,15%	82.802.238
45	Pymes-Individuales	830039811	DB SYSTEM SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,56	56,67%	7,38	29,81%	12,92%	9.469.798
46	Pymes-Individuales	830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,52	37,69%	1,98	4,96%	3,09%	4.129.129
47	Pymes-Individuales	830044977	XSYSTEM LTDA	G4741	BOGOTA D.C.	1,21	64,70%	0,00	-5,37%	-1,90%	1.529.340
48	Pymes-Individuales	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741	BOGOTA D.C.	3,74	22,61%	3,77	17,86%	13,83%	2.742.426



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
49	Pymes-Individuales	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4741	BOGOTA D.C.	1,75	50,54%	10,98	9,74%	4,82%	4.421.910
50	Pymes-Individuales	830053932	TELEPLUS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	3,53	82,65%	1,86	9,61%	1,67%	3.120.569
51	Pymes-Individuales	830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,31	64,30%	1335,49	12,25%	4,37%	825.941
52	Pymes-Individuales	830066747	MAC TOOLS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,14	41,05%	50,09	16,03%	9,45%	1.924.945
53	Pymes-Individuales	830067557	INFOTRACK SAS INFOTRACK SAS INFOTRACK SA INFOTRACK SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,79	57,09%	2,33	30,76%	13,20%	6.069.981
54	Pymes-Individuales	830074841	TINORP COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,18	83,92%	1,95	23,74%	3,82%	548.622
55	Pymes-Individuales	830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	G4741	BOGOTA D.C.	2,00	51,47%	0,11	5,98%	2,90%	5.017.931
56	Pymes-Individuales	830089581	A R C SOFTWARE SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,59	82,15%	0,00	6,56%	1,17%	1.422.246
57	Pymes-Individuales	830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	3,15	85,90%	2,55	120,44%	16,98%	863.065
58	Pymes-Individuales	830105984	APICOM SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,13	54,36%	6,26	34,05%	15,54%	24.637.585
59	Pymes-Individuales	830132614	CEL UNION SAS	G4741	BOGOTA D.C.	7,26	4,08%	0,00	-0,20%	-0,19%	1.757.113
60	Pymes-Individuales	830134202	A&M ACCESORIOS COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,18	76,00%	-18,96	-143,14%	-34,36%	288.619
61	Pymes-Individuales	830144762	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,65	56,15%	0,00	40,77%	17,88%	2.097.067
62	Pymes-Individuales	830146580	PCTEL COMPUTOSAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,74	51,90%	0,00	26,83%	12,90%	3.360.489
63	Pymes-Individuales	830500329	NEMESIS ASOCIADOS S.A.	G4741	BOGOTA D.C.	4,96	12,98%	0,00	13,46%	11,71%	3.748.336
64	Pymes-Individuales	830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,46	64,46%	2,42	18,61%	6,61%	13.050.336
65	Pymes-Individuales	830512930	NOVOPANGA GROUP SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,23	40,53%	3,72	25,63%	15,24%	7.372.963
66	Pymes-Individuales	832010927	COMUNICACION MOVIL SA	G4741	FUNZA-CUNDINAMARCA	0,33	89,39%	0,00	31,10%	3,30%	-3.491.985
67	Pymes-Individuales	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	G4741	YOPAL-CASANARE	7,14	30,10%	0,00	5,28%	3,69%	5.352.108
68	Pymes-Individuales	860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LTDA	G4741	BOGOTA D.C.	8,07	30,43%	0,00	6,46%	4,49%	2.260.173
69	Pymes-Individuales	860353110	MAICROTEL SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,85	57,00%	0,00	18,36%	7,89%	1.517.636
70	Pymes-Individuales	890205950	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	G4741	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,15	78,74%	2,98	16,64%	3,54%	650.781
71	Pymes-Individuales	890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	G4741	CALI-VALLE	3,21	28,76%	0,00	4,39%	3,13%	923.348
72	Pymes-Individuales	890404138	DURAN Y MARTINEZ SAS	G4741	CARTAGENA-BOLIVAR	10,34	13,01%	0,74	0,48%	0,42%	1.477.697
73	Pymes-Individuales	900032888	DISCOMPUCOL SAS	G4741	COTA-CUNDINAMARCA	3,47	37,78%	7,00	7,28%	4,53%	19.139.972
74	Pymes-Individuales	900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,43	64,93%	0,97	18,13%	6,36%	6.573.118



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
75	Pymes-Individuales	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	G4741	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,66	38,15%	0,00	25,39%	15,70%	931.975
76	Pymes-Individuales	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741	BOGOTA D.C.	3,20	26,95%	2,26	20,23%	14,78%	13.704.531
77	Pymes-Individuales	900096184	CCD COMPANIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	4,03	24,36%	-0,20	-0,49%	-0,37%	13.339.399
78	Pymes-Individuales	900104327	TERASYS S.A.S	G4741	BOGOTA D.C.	1,95	42,09%	2,58	32,19%	18,64%	5.402.259
79	Pymes-Individuales	900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,61	69,22%	1,66	36,06%	11,10%	5.969.009
80	Pymes-Individuales	900117327	CLICK OFFICE SAS	G4741	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5,04	22,26%	4,78	23,76%	18,47%	5.147.457
81	Pymes-Individuales	900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	G4741	BOGOTA D.C.	23,20	54,40%	-0,66	-6,46%	-2,95%	8.126.515
82	Pymes-Individuales	900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	G4741	TAME-ARAUCA	1,05	71,13%	0,00	45,73%	13,20%	42.693
83	Pymes-Individuales	900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741	BOGOTA D.C.	9,00	10,76%	0,19	3,91%	3,49%	4.323.509
84	Pymes-Individuales	900250211	LEFCOM SAS	G4741	YOPAL-CASANARE	1,55	67,48%	0,00	33,18%	10,79%	782.539
85	Pymes-Individuales	900262686	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	15,40	98,74%	0,00	-622,04%	-7,83%	2.299.714
86	Pymes-Individuales	900282462	Venta de telefonía Inalámbrica y conexa, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.	G4741	PITALITO-HUILA	1,84	60,03%	0,00	14,85%	5,94%	1.926.713
87	Pymes-Individuales	900304856	INTELLIGENCE IT SAS	G4741	CALI-VALLE	1,82	74,47%	1,57	48,17%	12,30%	1.770.018
88	Pymes-Individuales	900315448	MOVILCO SAS	G4741	BOGOTA D.C.	0,84	87,67%	0,00	9,46%	1,17%	-1.088.916
89	Pymes-Individuales	900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	13,58	7,28%	0,00	19,69%	18,26%	2.486.577
90	Pymes-Individuales	900347378	EDUMEDIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	0,75	59,41%	-7,86	-98,53%	-40,00%	-372.786
91	Pymes-Individuales	900355222	TECNOPLAZA COLOMBIA SAS	G4741	CALI-VALLE	0,94	85,79%	1,54	43,36%	6,16%	-1.037.521
92	Pymes-Individuales	900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,69	132,21%	0,00	15,49%	-4,99%	-599.747
93	Pymes-Individuales	900373012	J.D. MARKET S.A.S.	G4741	BOGOTA D.C.	1,97	49,49%	7,57	30,86%	15,59%	5.462.752
94	Pymes-Individuales	900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS	G4741	ITAGUI-ANTIOQUIA	7,62	44,40%	3,59	25,92%	14,41%	23.758.451
95	Pymes-Individuales	900404233	AVCOM COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,81	68,20%	14,59	88,27%	28,07%	8.118.036
96	Pymes-Individuales	900430020	JCAD SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,11	45,91%	22,06	11,42%	6,18%	3.917.607
97	Pymes-Individuales	900466147	VALTADRIA GROUP SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,70	47,78%	2,26	13,25%	6,92%	3.287.909
98	Pymes-Individuales	900490892	DEXTERA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,96	63,12%	9,17	53,56%	19,75%	19.504.077
99	Pymes-Individuales	900607320	EUROCOL RENTING SAS	G4741	COTA-CUNDINAMARCA	4,33	70,94%	1,31	18,97%	5,51%	20.476.654
100	Pymes-Individuales	900636479	INFOR COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	3,77	69,44%	2,21	0,62%	0,19%	10.712.667
101	Pymes-Individuales	900674991	CHACAM TRADING SAS	G4741	LA-CEJA-ANTIOQUIA	1,28	81,39%	1,60	78,66%	14,64%	8.564.344



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
102	Pymes-Individuales	900733550	AXIS IT SAS	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,80	32,22%	0,00	27,89%	18,90%	7.106.501
103	Pymes-Individuales	900741497	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	G4741	CHIA-CUNDINAMARCA	593,71	19,87%	0,00	39,60%	31,73%	14.992.108
104	Pymes-Individuales	900799138	SMS ELECTRONIC S.A.S	G4741	CARTAGENA-BOLIVAR	1,74	63,89%	0,00	14,98%	5,41%	6.200.822
105	Pymes-Individuales	900827470	COMQUIA S.A.S	G4741	SINCELEJO-SUCRE	1,48	68,88%	6,77	57,98%	18,04%	23.189.009
106	Pymes-Individuales	900847508	METRO TECHNOLOGY SAS	G4741	CALI-VALLE	1,21	78,71%	7,07	57,56%	12,25%	1.623.248
107	Pymes-Individuales	900862380	CELLPLUS SAS	G4741	CALI-VALLE	1,92	55,72%	0,00	19,16%	8,49%	1.111.743
108	Pymes-Individuales	900868612	PUNTONET INSUPERABLE S.A.S	G4741	NEIVA-HUILA	1,37	87,60%	1,25	128,89%	15,98%	9.058.620
109	Pymes-Individuales	900871411	GIOGALEANO COMUNICACIONES SAS	G4741	COTA-CUNDINAMARCA	1,29	75,75%	0,00	17,97%	4,36%	3.070.099
110	Pymes-Individuales	900877263	ANCLU SAS	G4741	TUNJA-BOYACA	2,31	43,98%	2,18	31,30%	17,53%	358.653
111	Pymes-Individuales	900891288	YAMACORP SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,92	149,05%	-15,52	60,01%	-29,44%	394.893
112	Pymes-Individuales	900931389	ACRE COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	2,09	46,32%	0,00	16,47%	8,84%	12.552.291
113	Pymes-Individuales	900953964	Equipos y accesorios audio visuales y tecnológicos como tableros digitales interactivos, pantallas interactivas digitales, videowall, pantallas led gran formato, cámaras documentales, carros de almacenamiento para tabletas y/o portátiles, proyectores	G4741	BOGOTA D.C.	1,11	88,04%	-15,31	-66,00%	-7,89%	3.559.521
114	Pymes-Individuales	901010918	DISTESA COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN	G4741	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,37	136,55%	0,00	90,12%	-32,94%	-3.497.693
115	Pymes-Individuales	901026641	e-global solution sas	G4741	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,55	69,05%	0,00	49,77%	15,40%	3.731.732
116	Pymes-Individuales	901042503	DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS DE COLOMBIA SAS	G4741	PEREIRA-RISARALDA	1,51	86,47%	0,00	56,96%	7,71%	5.056.959
117	Pymes-Individuales	901080400	8BITS SAS	G4741	BOGOTA D.C.	0,52	244,53%	-3,46	14,01%	-20,25%	-455.042
118	Pymes-Individuales	901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	G4741	VALLEDUPAR-CESAR	2,67	33,66%	2,28	7,16%	4,75%	2.367.721
119	Pymes-Individuales	901150265	REFURBI COLOMBIA SAS	G4741	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2,87	57,05%	1,65	27,75%	11,92%	7.031.028
120	Pymes-Individuales	901223827	DATASEC S.A.S	G4741	BOGOTA D.C.	2,04	46,30%	0,00	31,04%	16,67%	11.582.310
121	Pymes-Individuales	901327818	ORGANIZACIÓN POLO & SALAZAR ZOMAC S.A.S	G4741	FLORENCIA-CAQUETA	1,31	71,15%	2,45	51,27%	14,79%	849.138
122	Pymes-Individuales	901390382	MEGA GUAY COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	0,87	81,68%	0,00	33,09%	6,06%	-1.622.117
123	Pymes-Individuales	901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	G4741	VILLAVICENCIO-META	1,22	80,41%	0,00	40,91%	8,01%	2.157.069
124	Pymes-Individuales	901455976	Mobile Comercial SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,86	83,31%	1,78	133,02%	22,20%	3.960.377

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
125	Pymes-Individuales	901483474	TOHOO TECHNOLOGY S.A.S	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,25	151,48%	0,00	28,53%	-14,69%	1.574.731
126	Pymes-Individuales	901531274	CELUUMOVIL SAS	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,05	93,33%	3,03	123,03%	8,21%	1.293.364
127	Pymes-Separados	800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,73	68,95%	2,82	32,87%	10,21%	4.357.165
128	Pymes-Separados	800217129	ACCESAR S.A.S	G4741	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,30	47,51%	5,31	26,98%	14,16%	1.126.628
129	Pymes-Separados	830136779	DATUM INGENIERIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.	1,59	48,14%	2,35	20,05%	10,40%	4.734.285
130	Pymes-Separados	900149429	CLEVERCEL S.A.S	G4741	COTA-CUNDINAMARCA	1,15	64,28%	0,15	3,41%	1,22%	2.719.952
131	Pymes-Separados	901510263	MCAD TRAINING & CONSULTING SAS	G4741	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,14	63,90%	456,44	15,22%	5,50%	2.638.867
132	Plenas-Individuales	800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652	PEREIRA-RISARALDA	30,27	8,87%	0,00	17,75%	16,17%	14.574.303
133	Plenas-Individuales	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	G4652	BOGOTA D.C.	1,30	75,57%	16,01	30,21%	7,38%	354.636.673
134	Plenas-Individuales	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652	BOGOTA D.C.	0,92	108,20%	0,87	-25,39%	2,08%	19.378.734
135	Plenas-Individuales	830140321	Huawei Technologies Colombia SAS	G4652	BOGOTA D.C.	1,02	87,57%	0,60	34,18%	4,25%	19.367.573
136	Plenas-Individuales	860030723	Materiales Electricos y Mecanicos SAS	G4652	BOGOTA D.C.	2,14	45,74%	12,92	23,70%	12,86%	28.412.781
137	Plenas-Individuales	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SAS	G4652	BOGOTA D.C.	1,66	58,06%	1,76	17,70%	7,42%	12.454.355
138	Plenas-Individuales	900210622	BRIGHTCELL LOGISTICS COMERCIALIZADORA SAS EN LIQUIDACION	G4652	BOGOTA D.C.	0,00	252,53%	12,09	-17,03%	25,97%	11.921.874
139	Plenas-Individuales	900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	1,00	95,54%	0,71	4,77%	0,21%	125.646
140	Plenas-Individuales	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,53	88,15%	1,38	33,15%	3,93%	13.582.485
141	Plenas-Individuales	900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S.	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,62	76,08%	0,00	2,93%	0,70%	4.501.266
142	Plenas-Individuales	900631191	LIGHTERA COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	6,19	15,78%	-0,75	-6,27%	-5,28%	17.047.867
143	Plenas-Individuales	900756412	FIBERHOME TELECOMMUNICATION TECHNOLOGIES CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	G4652	BOGOTA D.C.	1,39	94,02%	0,00	5,80%	0,35%	58.954.400
144	Plenas-Individuales	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	5,50	40,88%	-0,16	-2,64%	-1,56%	17.876.884
145	Plenas-Individuales	901192317	Syscom Colombia SAS	G4652	BOGOTA D.C.	7,69	24,54%	0,00	5,26%	3,97%	89.963.346
146	Plenas-Individuales	901196744	TELESOURCE SAS	G4652	COTA-CUNDINAMARCA	1,21	82,86%	0,00	23,74%	4,07%	6.587.677



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
147	Plenas-Individuales	901329757	V V TECHNOLOGY SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	0,28	204,83%	1,01	-12,25%	12,84%	157.928.783
148	Plenas-Individuales	901436284	SKY FRIEND SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	0,89	109,06%	0,24	-21,38%	1,94%	33.857.178
149	Plenas-Individuales	901569849	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,18	78,98%	2,06	86,80%	18,25%	24.817.087
150	Plenas-Individuales	901741746	INSPIRINGPGD COLOMBIA S.A.S	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,82	89,18%	0,00	41,45%	4,49%	27.041.535
151	Plenas-Separados	800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,72	27,36%	14,94	15,94%	11,58%	21.565.747
152	Plenas-Separados	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	G4652	COTACUNDINAMARCA	3,77	66,93%	-0,36	-7,32%	-2,42%	79.811.126
153	Plenas-Separados	830067633	CIBERC SA	G4652	BOGOTÁ D.C.	3,07	57,76%	1,23	31,20%	13,18%	33.514.690
154	Plenas-Separados	830073329	IKUSIREDES COLOMBIA S.A.S	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,09	77,86%	5,70	35,13%	7,78%	5.093.577
155	Plenas-Separados	830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,96	50,18%	0,51	4,57%	2,28%	36.793.650
156	Pymes-Individuales	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,25	37,72%	-1,26	-10,15%	-6,32%	2.228.540
157	Pymes-Individuales	800077715	BALUM SA	G4652	BOGOTÁ D.C.	0,70	99,33%	-8,37	-9970,56%	-66,55%	-3.962.530
158	Pymes-Individuales	800147520	COMPEL SA	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,45	18,34%	1,77	6,10%	4,98%	1.034.635
159	Pymes-Individuales	800157616	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,89	32,03%	0,00	24,58%	16,71%	4.334.709
160	Pymes-Individuales	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4652	BUCARAMANGA-SANTANDER	6,11	33,87%	1,13	12,19%	8,06%	3.649.109
161	Pymes-Individuales	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIAS SAS	G4652	BARRANQUILLA-ATLANTICO	9,40	17,86%	0,00	38,19%	31,37%	7.990.400
162	Pymes-Individuales	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,38	47,78%	2,29	24,31%	12,70%	9.393.479
163	Pymes-Individuales	805018783	EP COM COLOMBIA SAS	G4652	CALI-VALLE	8,41	11,22%	2,24	4,32%	3,83%	2.129.932
164	Pymes-Individuales	805022185	VIDEONET SAS	G4652	CALI-VALLE	1,57	58,38%	1,67	39,04%	16,25%	2.214.332
165	Pymes-Individuales	807009143	FRONTERA CELULARES AS	G4652	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	1,73	34,65%	2,97	6,14%	4,01%	1.187.058
166	Pymes-Individuales	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	13,42	9,02%	0,00	17,54%	15,96%	12.315.135
167	Pymes-Individuales	811046559	4652	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,26	45,36%	3,36	30,07%	16,43%	7.684.215
168	Pymes-Individuales	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	G4652	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	1,20	75,38%	5,79	39,25%	9,66%	812.098
169	Pymes-Individuales	819005677	COMTEL SAS	G4652	SANTA-MARTA-MAGDALENA	5,43	22,50%	7,04	30,17%	23,38%	1.136.718
170	Pymes-Individuales	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	8,27	10,45%	4,58	12,77%	11,43%	24.595.188
171	Pymes-Individuales	830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	G4652	BOGOTÁ D.C.	20,11	33,05%	4,99	11,94%	7,99%	13.064.119
172	Pymes-Individuales	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,24	42,21%	0,00	10,82%	6,25%	17.173.064



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
173	Pymes-Individuales	830051511	MULTICONTROL LTDA	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,53	36,70%	0,00	21,27%	13,46%	4.688.885
174	Pymes-Individuales	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	G4652	FUNZA-CUNDINAMARCA	0,90	110,37%	3,83	-122,66%	12,73%	19.620.300
175	Pymes-Individuales	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,85	48,39%	0,00	3,27%	1,69%	2.483.604
176	Pymes-Individuales	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,19	50,29%	1,54	6,91%	3,44%	965.501
177	Pymes-Individuales	830124841	SEGELEC SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,26	66,38%	0,00	3,97%	1,34%	214.391
178	Pymes-Individuales	860003841	PROTECVOLT S.A.S.	G4652	BOGOTÁ D.C.	3141,89	0,03%	0,00	-10,24%	-10,24%	8.298.244
179	Pymes-Individuales	860004871	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,76	52,08%	5,83	25,60%	12,27%	8.940.634
180	Pymes-Individuales	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,55	60,34%	0,00	57,31%	22,73%	26.698.743
181	Pymes-Individuales	860402718	AGM BUSINESS SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	9,58	8,04%	0,00	1,76%	1,62%	5.535.547
182	Pymes-Individuales	860506611	RAPIDEXXUS SA	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,83	44,66%	2,41	15,06%	8,33%	3.742.404
183	Pymes-Individuales	860516314	DAGA SA	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,30	98,27%	5,78	335,09%	5,80%	1.085.497
184	Pymes-Individuales	860534340	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	G4652	BOGOTÁ D.C.	7,05	24,09%	2,19	10,02%	7,60%	14.208.302
185	Pymes-Individuales	860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	G4652	BOGOTÁ D.C.	4,66	36,12%	0,00	7,20%	4,60%	2.376.432
186	Pymes-Individuales	890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,03	32,71%	3,42	26,18%	17,62%	3.624.029
187	Pymes-Individuales	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652	PEREIRA-RISARALDA	2,39	46,81%	3,17	22,69%	12,07%	11.021.000
188	Pymes-Individuales	900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTESSAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,23	58,45%	0,00	0,66%	0,27%	4.045.990
189	Pymes-Individuales	900068896	SIMS TECHNOLOGIES SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,95	42,85%	6,78	43,28%	24,73%	4.161.438
190	Pymes-Individuales	900077707	PCS FOR ALL SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	5,69	14,79%	6,01	20,77%	17,69%	14.260.675
191	Pymes-Individuales	900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	G4652	BOGOTÁ D.C.	4,86	25,86%	2,20	11,17%	8,28%	2.940.505
192	Pymes-Individuales	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	G4652	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,80	48,94%	14,60	53,57%	27,35%	1.475.812
193	Pymes-Individuales	900142121	SEVENCOM SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	2,10	93,89%	0,00	49,49%	3,02%	2.383.680
194	Pymes-Individuales	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	G4652	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,24	59,23%	2,34	36,57%	14,91%	712.826
195	Pymes-Individuales	900162078	SICE SAS	G4652	CALI-VALLE	2,73	62,90%	2,52	34,83%	12,92%	3.466.766
196	Pymes-Individuales	900192562	SER COMUNICACIONES SAS	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,51	47,17%	3,71	39,70%	20,97%	3.463.585
197	Pymes-Individuales	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G4652	BOGOTÁ D.C.	1,81	38,69%	9,87	7,88%	4,83%	1.593.374
198	Pymes-Individuales	900206408	TEAM COMMUNICATIOS S.A	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,48	69,99%	6,84	50,83%	15,25%	9.413.958



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
199	Pymes-Individuales	900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	G4652	BOGOTA D.C.	2,27	43,06%	43,58	22,74%	12,95%	4.262.810
200	Pymes-Individuales	900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	G4652	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,05	95,56%	1,11	196,16%	8,71%	34.613.380
201	Pymes-Individuales	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G4652	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,95	62,39%	1,59	16,70%	6,28%	3.473.091
202	Pymes-Individuales	900314578	SOLUTRON SAS	G4652	BOGOTA D.C.	1,57	77,40%	1,40	11,84%	2,68%	1.806.031
203	Pymes-Individuales	900335944	Cytech Calidad y Tecnología s.a.s	G4652	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,19	54,58%	3,19	14,67%	6,66%	1.782.894
204	Pymes-Individuales	900375413	DPRIMERO S.A.S.	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,22	71,67%	4,84	47,94%	13,58%	2.104.598
205	Pymes-Individuales	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,13	48,09%	0,00	57,51%	29,85%	10.076.659
206	Pymes-Individuales	900423371	SOLUTIONS EFFECTIVE SAS	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,12	74,99%	0,00	0,89%	0,22%	373.699
207	Pymes-Individuales	900425697	HEIMCORE SAS	G4652	BOGOTA D.C.	1,86	56,66%	7,04	44,35%	19,22%	38.567.542
208	Pymes-Individuales	900433545	DINATEL GROUP SAS	G4652	SOLEDAD-ATLANTICO	12,09	17,42%	0,00	22,34%	18,45%	9.907.829
209	Pymes-Individuales	900434009	MACROTICSSAS	G4652	CALI-VALLE	4,69	20,69%	1,53	16,41%	13,01%	21.149.581
210	Pymes-Individuales	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4652	BOGOTA D.C.	3,07	32,42%	184,85	24,02%	16,23%	21.610.423
211	Pymes-Individuales	900501807	AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	G4652	BOGOTA D.C.	15,12	85,33%	-8,87	-18,42%	-2,70%	799.835
212	Pymes-Individuales	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONAL OSI SUCURSAL COLOMBIA	G4652	BOGOTA D.C.	1,72	57,66%	0,00	19,78%	8,37%	1.716.554
213	Pymes-Individuales	900512807	TEKMOBILISAS	G4652	BOGOTA D.C.	1,48	61,31%	0,00	43,13%	16,69%	7.805.156
214	Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4652	CAJICA-CUNDINAMARCA	6,07	14,92%	4,70	25,34%	21,56%	1.943.650
215	Pymes-Individuales	900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	G4652	COTA-CUNDINAMARCA	1,15	79,79%	1,24	21,83%	4,41%	3.575.123
216	Pymes-Individuales	900560081	ANOVO COLOMBIA SAS	G4652	TENJO-CUNDINAMARCA	0,98	80,89%	0,00	38,68%	7,39%	-1.660.872
217	Pymes-Individuales	900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	G4652	BOGOTA D.C.	0,55	73,72%	-28,67	-1,69%	-0,44%	-4.563.248
218	Pymes-Individuales	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	3,23	46,05%	0,00	40,58%	21,89%	16.541.261
219	Pymes-Individuales	900714956	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA SAS	G4652	VILLAVICENCIO-META	1,56	60,92%	0,00	20,50%	8,01%	1.550.400
220	Pymes-Individuales	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G4652	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,95	33,85%	5,16	13,77%	9,11%	4.066.388
221	Pymes-Individuales	900749768	GLOBAL MR SAS	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,18	111,22%	-7,64	108,14%	-12,14%	771.606
222	Pymes-Individuales	900964149	PADETEC COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	0,73	87,36%	0,00	-124,47%	-15,73%	-5.145.118
223	Pymes-Individuales	901082482	A3 MOBILE S.A.S.	G4652	BOGOTA D.C.	1,84	62,34%	1,32	25,90%	9,75%	7.659.754



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
224	Pymes-Individuales	901102835	MR MOVIL S.A.S.	G4652	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,15	86,79%	1,25	55,53%	7,33%	2.885.789
225	Pymes-Individuales	901140168	IMPORTACIONES UNIFER SAS	G4652	GALAPA-ATLANTICO	1,00	98,00%	0,32	357,45%	7,13%	167
226	Pymes-Individuales	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G4652	PASTO-NARINO	1,59	72,74%	3,08	41,38%	11,28%	6.352.968
227	Pymes-Individuales	901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S.	G4652	BOGOTA D.C.	4,83	20,72%	0,10	1,34%	1,06%	6.227.089
228	Pymes-Individuales	901280681	COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS	G4652	COTA-CUNDINAMARCA	1,67	63,58%	2,38	30,81%	11,22%	9.136.589
229	Pymes-Individuales	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	G4652	BOGOTA D.C.	1,93	51,52%	3,25	22,73%	11,02%	5.271.639
230	Pymes-Individuales	901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	G4652	BUCARAMANGA-SANTANDER	72,10	1,38%	-6,79	-1,58%	-1,56%	6.445.972
231	Pymes-Individuales	901420019	BE REAL TECHNOLOGIES SAS	G4652	BOGOTA D.C.	0,88	112,67%	-0,92	183,96%	-23,31%	-2.201.330
232	Pymes-Individuales	901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	G4652	PASTO-NARINO	3,19	78,58%	0,00	76,01%	16,28%	13.267.682
233	Pymes-Individuales	901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	20,85	121,45%	-19,22	64,66%	-13,87%	14.796.678
234	Pymes-Individuales	901632607	HOLAPLZA S.A.S	G4652	BOGOTA D.C.	0,58	148,43%	-1,67	57,06%	-27,64%	13.151.782
235	Pymes-Individuales	901749884	COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,94	97,94%	1,24	242,31%	5,00%	-883.478
236	Pymes-Individuales	901797260	TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S	G4652	BOGOTA D.C.	1,32	77,04%	2,63	82,10%	18,85%	3.058.191
237	Pymes-Separados	830073770	EGC COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	2,03	65,20%	2,18	29,20%	10,16%	17.671.426
238	Pymes-Separados	830513366	NEWSAT SAS	G4652	BOGOTA D.C.	1,76	69,72%	4,12	80,48%	24,37%	32.663.784
239	Pymes-Separados	860528320	MICROLINK SAS	G4652	COTA-CUNDINAMARCA	8,75	9,82%	0,00	1,44%	1,30%	11.806.780
240	Pymes-Separados	900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	G4652	COTA-CUNDINAMARCA	1,97	48,38%	7,19	18,18%	9,38%	1.431.865
241	Pymes-Separados	900567363	MANATEE SAS	G4652	BOGOTA D.C.	5,00	59,46%	0,00	16,51%	6,69%	13.388.688
242	Pymes-Separados	900746054	@PC MAYORISTA SAS	G4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,08	92,66%	1,54	130,42%	9,58%	709.009
243	Plenas-Individuales	800002482	VARIADORES SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,82	54,52%	8,10	92,60%	42,11%	22.472.921
244	Plenas-Individuales	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	1,82	44,68%	0,03	0,17%	0,09%	26.757.990
245	Plenas-Individuales	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,28	46,72%	0,41	2,76%	1,47%	25.501.232
246	Plenas-Individuales	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659	BOGOTA D.C.	2,99	27,28%	-1,29	-5,59%	-4,07%	44.544.090
247	Plenas-Individuales	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659	BOGOTA D.C.	2,72	32,38%	23,43	19,88%	13,44%	46.763.059
248	Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,07	38,53%	1,45	3,28%	2,01%	5.606.922
249	Plenas-Individuales	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,59	31,79%	-5,96	-23,64%	-16,12%	45.520.416
250	Plenas-Individuales	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1,33	74,92%	9,22	66,55%	16,69%	13.538.069
251	Plenas-Individuales	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659	SOLEDAD-ATLANTICO	1,06	60,51%	-0,59	-9,14%	-3,61%	532.353



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
252	Plenas-Individuales	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659	CALI-VALLE	1,58	37,87%	4,81	23,76%	14,76%	6.621.594
253	Plenas-Individuales	811001646	Nordson Andina Ltda	G4659	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	3,13	32,49%	0,31	4,08%	2,75%	9.688.798
254	Plenas-Individuales	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,45	33,77%	4,12	8,08%	5,35%	61.987.195
255	Plenas-Individuales	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659	BOGOTA D.C.	5,61	24,59%	4,48	17,56%	13,24%	32.932.225
256	Plenas-Individuales	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659	BOGOTA D.C.	3,11	30,15%	6,73	4,70%	3,28%	372.979.953
257	Plenas-Individuales	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,89	33,89%	1,49	20,04%	13,25%	54.988.011
258	Plenas-Individuales	830041688	COMMScope CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,04	84,21%	6,70	190,21%	30,03%	268.119
259	Plenas-Individuales	830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	1,09	71,55%	1,11	27,53%	7,83%	26.609.396
260	Plenas-Individuales	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659	TENJO-CUNDINAMARCA	2,34	44,54%	2,13	20,50%	11,37%	61.027.316
261	Plenas-Individuales	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659	BOGOTA D.C.	2,00	37,90%	14,13	44,58%	27,68%	15.875.877
262	Plenas-Individuales	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,37	53,64%	1,29	15,58%	7,22%	20.840.046
263	Plenas-Individuales	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,18	79,37%	1,13	14,26%	2,94%	4.214.585
264	Plenas-Individuales	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659	BOGOTA D.C.	1,10	78,66%	16,79	119,90%	25,59%	1.684.178
265	Plenas-Individuales	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659	BOGOTA D.C.	5,54	14,19%	0,00	1,73%	1,48%	42.420.516
266	Plenas-Individuales	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,94	37,84%	1,18	23,47%	14,59%	136.822.690
267	Plenas-Individuales	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,51	64,07%	0,00	2,01%	0,72%	60.214.926
268	Plenas-Individuales	860001911	KAICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,60	63,26%	1,90	54,21%	19,92%	12.786.421
269	Plenas-Individuales	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	G4659	BOGOTA D.C.	1,39	62,21%	0,22	0,93%	0,35%	154.028.129
270	Plenas-Individuales	860003437	CENTRAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	14,99	8,25%	0,00	-0,20%	-0,18%	18.313.024
271	Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,75	15,55%	1,50	3,22%	2,72%	26.354.607
272	Plenas-Individuales	860026442	B Braun Medical SA	G4659	BOGOTA D.C.	2,07	36,33%	8,11	10,89%	6,94%	69.799.775
273	Plenas-Individuales	860028581	DELCO COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,08	18,06%	0,00	3,73%	3,06%	4.627.211
274	Plenas-Individuales	860042603	TREVIGALANTE SAS	G4659	BOGOTA D.C.	0,53	185,12%	-0,85	1,74%	-1,48%	19.365.138
275	Plenas-Individuales	860044349	G BARCO S.A.	G4659	BOGOTA D.C.	2,51	36,98%	709,12	25,49%	16,06%	57.919.701
276	Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4659	BOGOTA D.C.	2,38	28,73%	1,42	10,65%	7,59%	14.932.936
277	Plenas-Individuales	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659	BOGOTA D.C.	3,25	40,92%	1,69	7,57%	4,47%	37.694.827
278	Plenas-Individuales	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,65	33,77%	14,44	44,38%	29,40%	34.194.153

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
279	Plenas-Individuales	860072122	G & G SUCESORES SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,15	38,58%	0,00	6,29%	3,86%	2.360.980
280	Plenas-Individuales	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,72	23,27%	792,15	23,43%	17,98%	52.277.082
281	Plenas-Individuales	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,54	49,58%	0,92	3,44%	1,73%	16.525.904
282	Plenas-Individuales	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,60	60,22%	30,95	44,17%	17,57%	26.076.134
283	Plenas-Individuales	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	4,14	23,80%	3396,58	2,59%	1,97%	38.543.710
284	Plenas-Individuales	860511571	ELECTRICAS BOGOTÁ LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	6,08	25,19%	24,82	16,03%	11,99%	69.875.329
285	Plenas-Individuales	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,06	45,56%	0,72	2,05%	1,11%	28.413.150
286	Plenas-Individuales	890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659	GIRON-SANTANDER	2,10	51,38%	2,88	25,27%	12,29%	62.478.954
287	Plenas-Individuales	890317417	GILMEDICA SAS	G4659	YUMBO-VALLE	5,91	16,42%	-24,73	-4,49%	-3,75%	60.690.383
288	Plenas-Individuales	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,51	33,65%	10,36	23,41%	15,54%	20.595.288
289	Plenas-Individuales	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,05	76,46%	1,02	38,38%	9,04%	48.991.157
290	Plenas-Individuales	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,36	33,98%	3,34	8,30%	5,48%	28.810.775
291	Plenas-Individuales	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,40	29,97%	5,13	6,00%	4,20%	66.196.335
292	Plenas-Individuales	900124958	MAQUITECNO SAS	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	4,66	79,69%	10,55	66,52%	13,51%	45.268.742
293	Plenas-Individuales	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,36	68,73%	-0,26	-8,14%	-2,55%	31.144.806
294	Plenas-Individuales	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,87	69,46%	12,00	11,19%	3,42%	8.499.533
295	Plenas-Individuales	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,00	91,40%	0,16	3,33%	0,29%	-562.883
296	Plenas-Individuales	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,32	42,24%	0,00	12,45%	7,19%	45.429.223
297	Plenas-Individuales	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,65	59,26%	-0,76	-1,80%	-0,73%	18.488.026
298	Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,45	66,09%	6,25	32,23%	10,93%	18.469.061
299	Plenas-Individuales	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659	CALI-VALLE	1,33	72,25%	2,03	49,52%	13,74%	8.690.127
300	Plenas-Individuales	900304858	CORPORACIÓN MULTIVAC S.A.S	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,35	79,72%	0,75	40,73%	8,26%	8.970.683
301	Plenas-Individuales	900308795	ISTC ANDINA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,07	90,69%	5,60	79,00%	7,35%	702.327
302	Plenas-Individuales	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,95	50,84%	0,00	1,43%	0,70%	9.269.696
303	Plenas-Individuales	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,24	72,85%	52,01	50,45%	13,70%	7.479.103
304	Plenas-Individuales	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,07	47,20%	0,00	11,56%	6,10%	17.634.935



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
305	Plenas-Individuales	900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	31,47%	3,74	39,17%	26,84%	39.140.120
306	Plenas-Individuales	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,59	61,13%	0,20	9,02%	3,51%	24.165.761
307	Plenas-Individuales	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,41	80,74%	0,00	19,42%	3,74%	35.138.099
308	Plenas-Individuales	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659	RIONEGRO-ANTIOQUIA	3,09	34,21%	24,39	13,91%	9,15%	36.129.626
309	Plenas-Individuales	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,57	36,88%	0,43	3,37%	2,12%	38.985.437
310	Plenas-Individuales	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,67	91,21%	1,29	49,27%	4,33%	12.522.762
311	Plenas-Individuales	900532903	Getinge Colombia SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,69	57,68%	0,00	27,69%	11,72%	16.029.848
312	Plenas-Individuales	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659	BOGOTA D.C.	8,60	10,98%	1,20	7,74%	6,89%	41.978.763
313	Plenas-Individuales	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	2,39	70,67%	0,40	13,91%	4,08%	8.752.607
314	Plenas-Individuales	900573927	SK RENTAL SAS	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	0,46	71,04%	0,00	-76,30%	-22,10%	-
315	Plenas-Individuales	900599990	POMA COLOMBIA SAS	G4659	BELLO-ANTIOQUIA	1,34	67,33%	3,31	87,18%	28,48%	7.136.599
316	Plenas-Individuales	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,58	67,43%	2,99	42,31%	13,78%	8.889.525
317	Plenas-Individuales	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,88	51,34%	1,15	11,31%	5,50%	114.932.345
318	Plenas-Individuales	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,80	60,23%	1,80	16,09%	6,40%	14.182.363
319	Plenas-Individuales	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	6,05	91,42%	-0,28	-7,69%	-0,66%	76.385.946
320	Plenas-Individuales	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,00	25,33%	0,60	1,35%	1,01%	28.480.222
321	Plenas-Individuales	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,33	71,77%	8,07	24,93%	7,04%	43.575.081
322	Plenas-Individuales	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,44	65,13%	5,57	8,18%	2,85%	48.865.556
323	Plenas-Individuales	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,23	59,93%	1,80	21,88%	8,77%	52.378.342
324	Plenas-Individuales	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,38	69,53%	6,77	10,39%	3,17%	13.119.648
325	Plenas-Individuales	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	10,25	197,59%	3,44	-11,23%	10,96%	30.556.035
326	Plenas-Individuales	901123428	JGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	G4659	BOGOTA D.C.	1,15	60,53%	2,98	14,87%	5,87%	5.064.725
327	Plenas-Individuales	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,52	15,07%	0,00	1,15%	0,97%	32.168.457
328	Plenas-Individuales	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,98	62,19%	0,00	35,26%	13,33%	3.817.705
329	Plenas-Individuales	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,07	46,62%	38,74	38,30%	20,45%	11.939.355



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
330	Plenas-Individuales	901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,34	102,20%	0,56	-166,93%	3,67%	5.619.852
331	Plenas-Individuales	901519807	Accelleron Colombia S.A.S	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,92	27,28%	1,83	11,21%	8,15%	9.639.676
332	Plenas-Separados	800002030	COLSEIN SAS	G4659	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	4,30	22,01%	0,14	0,17%	0,13%	13.637.526
333	Plenas-Separados	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	5,12	17,49%	17,89	33,13%	27,33%	77.988.321
334	Plenas-Separados	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BC	G4659	CALI-VALLE	1,31	82,47%	0,68	73,43%	12,87%	10.638.340
335	Plenas-Separados	805031746	Carval Internacional Limitada	G4659	CALI-VALLE	0,26	0,22%	0,00	-0,08%	-0,08%	-14.275
336	Plenas-Separados	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,92	33,39%	1,52	10,26%	6,84%	38.877.969
337	Plenas-Separados	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,16	67,76%	7,17	26,83%	8,65%	163.150.429
338	Plenas-Separados	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659	BOGOTA D.C.	4,80	23,40%	25,43	27,90%	21,37%	73.149.262
339	Plenas-Separados	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,77	59,99%	0,56	13,56%	5,43%	26.453.659
340	Plenas-Separados	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,34	17,39%	11,52	33,47%	27,65%	31.736.810
341	Plenas-Separados	891409156	TECNODIESEL SAS	G4659	YUMBO-VALLE	2,05	59,47%	4,01	24,28%	9,84%	24.367.716
342	Plenas-Separados	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,59	57,85%	5,44	47,72%	20,11%	67.863.711
343	Plenas-Separados	900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659	BOGOTA D.C.	0,07	0,59%	0,00	-0,12%	-0,12%	-400.397
344	Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	G4659	BOGOTA D.C.	1,01	83,46%	0,38	25,47%	4,21%	80.978
345	Pymes-Individuales	800009973	LUVAGA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,47	62,51%	3,63	43,84%	16,43%	4.317.710
346	Pymes-Individuales	800014620	COMPANIA MANUFACTURERA ONIX SA	G4659	BOGOTA D.C.	2,35	37,59%	0,00	6,28%	3,92%	2.934.359
347	Pymes-Individuales	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659	MONTERIA-CORDOBA	7,67	32,04%	7,62	14,45%	9,82%	29.469.250
348	Pymes-Individuales	800024238	PUMPER SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,57	41,91%	2,03	1,40%	0,81%	1.328.384
349	Pymes-Individuales	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,89	40,04%	0,00	3,83%	2,29%	3.247.862
350	Pymes-Individuales	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,60	49,20%	0,00	4,84%	2,46%	3.180.601
351	Pymes-Individuales	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	6,38	28,33%	0,00	30,13%	21,59%	14.355.923
352	Pymes-Individuales	800042641	SURTIMINAS SAS	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	2,94	39,61%	0,00	12,79%	7,73%	13.794.117
353	Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,87	26,45%	11,05	34,95%	25,71%	1.250.694
354	Pymes-Individuales	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,99	53,21%	0,00	-4,46%	-2,09%	34.266.491
355	Pymes-Individuales	800074063	MASER LTDA	G4659	CALI-VALLE	3,13	43,69%	3,39	18,74%	10,55%	868.922
356	Pymes-Individuales	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	45,32%	2,56	4,85%	2,65%	4.819.597
357	Pymes-Individuales	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	9,86	9,01%	0,00	20,88%	19,00%	13.650.948

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
358	Pymes-Individuales	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,54	59,30%	0,00	28,03%	11,41%	1.264.495
359	Pymes-Individuales	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,08	73,96%	-0,20	-5,64%	-1,47%	2.738.448
360	Pymes-Individuales	800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,84	45,11%	0,00	9,29%	5,10%	2.131.339
361	Pymes-Individuales	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	3,88	20,05%	14,44	41,82%	33,44%	3.101.358
362	Pymes-Individuales	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,75	38,16%	0,00	16,81%	10,39%	1.213.799
363	Pymes-Individuales	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,79	61,69%	-1,96	-46,06%	-17,65%	6.781.408
364	Pymes-Individuales	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	2,46	37,55%	1,75	13,20%	8,24%	7.317.971
365	Pymes-Individuales	800126506	IMCOMLEC INGENIEROS SAS	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	4,74	56,23%	6,16	23,81%	10,42%	22.509.518
366	Pymes-Individuales	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G4659	BOGOTA D.C.	6,51	13,40%	1,26	22,13%	19,16%	5.701.502
367	Pymes-Individuales	800152665	DICSON SA	G4659	BOGOTA D.C.	9,24	15,75%	1,44	10,09%	8,50%	5.415.973
368	Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659	CALI-VALLE	1,37	71,44%	98,50	32,99%	9,42%	1.619.972
369	Pymes-Individuales	800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	0,97	82,76%	-6,13	-244,66%	-42,17%	-17.480
370	Pymes-Individuales	800172301	TRASEGAR SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,36	38,57%	3,15	14,10%	8,66%	9.255.520
371	Pymes-Individuales	800174381	INVERMEDICA SAS	G4659	CALI-VALLE	36,26	36,48%	0,00	15,62%	9,92%	6.828.152
372	Pymes-Individuales	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,83	35,50%	0,00	35,56%	22,94%	3.920.974
373	Pymes-Individuales	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659	CALI-VALLE	2,54	39,96%	4,21	16,36%	9,83%	8.696.554
374	Pymes-Individuales	800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659	BOGOTA D.C.	6,24	43,43%	0,00	4,13%	2,34%	2.272.502
375	Pymes-Individuales	800196583	WILLTEX S A S	G4659	BOGOTA D.C.	2,50	35,90%	0,00	11,85%	7,59%	5.226.077
376	Pymes-Individuales	800198076	TEC POINT SAS	G4659	BOGOTA D.C.	5,25	23,10%	1,68	3,63%	2,79%	3.590.970
377	Pymes-Individuales	800200388	CONTROLE INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659	CALI-VALLE	3,75	20,75%	7,81	7,40%	5,86%	2.285.781
378	Pymes-Individuales	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,50	25,32%	1,47	8,06%	6,02%	10.416.292



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
379	Pymes-Individuales	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,82	44,25%	3,01	17,74%	9,89%	12.811.935
380	Pymes-Individuales	800214805	INVERSIONES UCARÓ SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	0,47	55,20%	5,29	18,21%	8,16%	-1.604.162
381	Pymes-Individuales	800222033	ARCE MUÑOZ RAMÍREZ Y CIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	0,75	24,82%	1,47	6,24%	4,69%	-303.948
382	Pymes-Individuales	800223278	INGEMARC SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	7,15	13,85%	0,00	8,74%	7,53%	3.039.429
383	Pymes-Individuales	800226013	TECNIYALE SAS	G4659	YUMBO-VALLE	4,21	24,44%	0,00	20,63%	15,59%	5.818.713
384	Pymes-Individuales	800227915	KRUMTAP SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	0,99	101,14%	0,00	434,61%	-4,94%	-60.471
385	Pymes-Individuales	800230972	VALSIDE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	0,88	88,66%	0,00	-1,24%	-0,14%	-1.581.272
386	Pymes-Individuales	800236878	SAE INGENIERÍA INDUSTRIAL SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	5,55	12,66%	7,43	18,33%	16,01%	4.763.337
387	Pymes-Individuales	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGÍA LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	85,25	0,60%	0,00	2,56%	2,54%	2.274.099
388	Pymes-Individuales	800248423	ADW MÁQUINAS DE COSER SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	4,08	37,96%	0,00	13,35%	8,28%	5.486.030
389	Pymes-Individuales	802001786	NOVA MÉDICA SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,98	76,98%	3,20	47,85%	11,02%	-190.434
390	Pymes-Individuales	805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659	CALI-VALLE	1,11	68,43%	0,00	-21,04%	-6,64%	238.088
391	Pymes-Individuales	805006278	NAUTICENTER SAS	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	4,66	44,05%	0,00	0,12%	0,07%	10.811.776
392	Pymes-Individuales	805012376	Maquizado SAS	G4659	CALI-VALLE	3,10	46,60%	8,40	9,93%	5,30%	6.281.460
393	Pymes-Individuales	805014567	COLCOPY SAS	G4659	CALI-VALLE	2,60	51,66%	0,89	14,45%	6,99%	679.378
394	Pymes-Individuales	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659	CALI-VALLE	2,68	39,86%	3,35	30,49%	18,33%	1.468.597
395	Pymes-Individuales	805028911	POWER ONE SAS	G4659	CALI-VALLE	2,27	16,37%	8,13	14,62%	12,23%	520.285
396	Pymes-Individuales	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659	YUMBO-VALLE	4,49	16,49%	7,83	10,90%	9,10%	2.003.764
397	Pymes-Individuales	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,84	41,90%	5,30	28,44%	16,53%	6.993.542
398	Pymes-Individuales	811010139	FUKUTEX SAS	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	1,76	61,59%	0,06	1,70%	0,65%	6.650.522
399	Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	6,46	15,06%	0,00	22,06%	18,74%	8.075.839
400	Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	7,98	34,95%	11,19	27,24%	17,72%	57.131.653
401	Pymes-Individuales	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,25	55,89%	0,00	30,28%	13,36%	8.149.511
402	Pymes-Individuales	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	3,57	25,04%	3,37	2,64%	1,98%	2.705.521
403	Pymes-Individuales	811044610	VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA SAS	G4659	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,86	68,54%	1,00	8,32%	2,62%	2.807.002
404	Pymes-Individuales	811046078	DILASER SAS	G4659	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,65	57,72%	3,60	15,15%	6,40%	6.276.835
405	Pymes-Individuales	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _ib8jcn2 1<	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,97	49,03%	10,20	18,77%	9,57%	8.908.006



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
406	Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659	BOGOTA D.C.	3,61	23,48%	7,47	11,35%	8,69%	73.079.618
407	Pymes-Individuales	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	8,02	12,34%	719818,00	18,14%	15,91%	7.828.521
408	Pymes-Individuales	830006334	INSEPET SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,65	25,65%	1,72	4,74%	3,52%	7.735.692
409	Pymes-Individuales	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	5,87	26,95%	21,53	9,73%	7,11%	7.719.545
410	Pymes-Individuales	830012595	BAWER COMPANY S.A.S	G4659	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	2,34	52,27%	0,00	33,58%	16,03%	84.702.818
411	Pymes-Individuales	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659	BOGOTA D.C.	2,72	24,59%	13,18	25,28%	19,07%	1.881.331
412	Pymes-Individuales	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,17	27,95%	2,24	16,65%	12,00%	7.757.501
413	Pymes-Individuales	830014011	COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	8,02	17,22%	3,00	31,76%	26,29%	31.396.676
414	Pymes-Individuales	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,89	34,88%	3,58	11,77%	7,66%	8.251.669
415	Pymes-Individuales	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,92	29,88%	0,00	12,21%	8,56%	5.310.661
416	Pymes-Individuales	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUP LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	795,60	37,14%	0,00	23,42%	14,72%	3.889.587
417	Pymes-Individuales	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,77	54,76%	4,64	70,92%	32,08%	11.000.896
418	Pymes-Individuales	830023819	Logística Para Dispositivos Medicos SAS	G4659	BOGOTA D.C.	7,05	31,01%	0,00	1,09%	0,75%	7.928.868
419	Pymes-Individuales	830025916	IMPOCOSER SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,21	47,63%	3,95	18,31%	9,59%	20.724.682
420	Pymes-Individuales	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,61	19,49%	-0,90	-0,10%	-0,08%	3.618.125
421	Pymes-Individuales	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	4,50	20,38%	0,00	10,52%	8,38%	10.635.754
422	Pymes-Individuales	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,95	34,31%	10,43	20,27%	13,32%	20.662.129
423	Pymes-Individuales	830035136	ERASMUS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,71	58,10%	4,07	31,15%	13,05%	7.816.329
424	Pymes-Individuales	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659	BOGOTA D.C.	0,85	107,95%	9,26	-99,60%	7,92%	-2.110.960
425	Pymes-Individuales	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,11	28,16%	0,00	6,50%	4,67%	3.993.516
426	Pymes-Individuales	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659	BOGOTA D.C.	3,09	42,70%	24,09	30,91%	17,71%	8.914.072
427	Pymes-Individuales	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659	BOGOTA D.C.	10,95	19,84%	0,00	15,15%	12,14%	7.066.570
428	Pymes-Individuales	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	48,62%	3,54	26,30%	13,51%	9.284.112
429	Pymes-Individuales	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659	BOGOTA D.C.	9,12	10,85%	0,00	18,47%	16,47%	10.433.072
430	Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	6,83	12,46%	5,45	7,91%	6,92%	4.292.633
431	Pymes-Individuales	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,23	63,12%	4,49	19,90%	7,34%	2.691.602



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
432	Pymes-Individuales	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659	BOGOTA D.C.	1,11	56,33%	-15,99	-12,29%	-5,37%	72.497
433	Pymes-Individuales	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,27	84,14%	1,10	22,60%	3,59%	3.548.476
434	Pymes-Individuales	830065092	SET Y GAD SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,95	53,13%	2,95	39,55%	18,54%	6.878.379
435	Pymes-Individuales	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	8,60	11,84%	0,00	-1,16%	-1,03%	3.509.426
436	Pymes-Individuales	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,20	22,92%	12,79	13,86%	10,69%	18.661.226
437	Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	8,64	20,28%	7,54	36,15%	28,82%	47.002.262
438	Pymes-Individuales	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,11	55,94%	0,00	0,00%	0,00%	9.213.325
439	Pymes-Individuales	830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,56	63,95%	1,09	25,13%	9,06%	4.116.555
440	Pymes-Individuales	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,06	35,00%	6,27	29,77%	19,35%	7.189.959
441	Pymes-Individuales	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	3,37	30,52%	1,59	20,46%	14,22%	1.627.506
442	Pymes-Individuales	830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,26	45,05%	5,94	46,46%	25,53%	16.754.771
443	Pymes-Individuales	830080022	AIRCENTER SAS- EN REORGANIZACION	G4659	BOGOTA D.C.	1,01	65,04%	0,00	8,10%	2,83%	21.157
444	Pymes-Individuales	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,68	76,01%	2,00	42,65%	10,23%	6.123.780
445	Pymes-Individuales	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,99	40,87%	0,57	13,17%	7,79%	8.837.598
446	Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX SA	G4659	BOGOTA D.C.	2,09	42,99%	0,00	-21,64%	-12,34%	6.742.483
447	Pymes-Individuales	830101528	CIVIVID GREEN SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,77	32,36%	1,63	16,86%	11,41%	4.019.814
448	Pymes-Individuales	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	19,95	16,00%	0,00	8,58%	7,21%	4.253.382
449	Pymes-Individuales	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	7,10	68,58%	-2,20	-6,36%	-2,00%	1.253.282
450	Pymes-Individuales	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659	BOGOTA D.C.	7,67	20,46%	0,00	21,10%	16,78%	3.312.508
451	Pymes-Individuales	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659	BOGOTA D.C.	0,96	76,47%	1,37	46,57%	10,96%	-1.100.412
452	Pymes-Individuales	830118759	BESTOOLS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,33	42,70%	0,00	-0,42%	-0,24%	6.309.180
453	Pymes-Individuales	830119211	VEYALTHI GROUP SAS	G4659	BOGOTA D.C.	9,33	9,12%	0,00	7,80%	7,09%	2.313.698
454	Pymes-Individuales	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659	BOGOTA D.C.	3,74	22,13%	-11,70	-22,32%	-17,38%	922.304
455	Pymes-Individuales	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659	BOGOTA D.C.	28,59	87,98%	0,00	-3,96%	-0,48%	4.370.093
456	Pymes-Individuales	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	5,08	33,56%	4,17	36,94%	24,54%	4.849.915
457	Pymes-Individuales	830141132	LOHENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,76	59,32%	0,00	28,45%	11,57%	5.729.096
458	Pymes-Individuales	830144460	HIDROMED SA	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	3,13	53,57%	1,09	16,74%	7,77%	12.269.555

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
459	Pymes-Individuales	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,61	57,77%	1,73	17,12%	7,23%	960.826
460	Pymes-Individuales	830505238	INSE GROUP SAS	G4659	CUCUTÁ-NORTE DE SANTANDER	6,42	34,43%	281,86	17,77%	11,65%	43.309.218
461	Pymes-Individuales	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659	GALAPA- ATLANTICO	4,77	30,11%	7,44	28,56%	19,96%	2.500.896
462	Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,49	54,60%	1,90	37,75%	17,14%	643.983
463	Pymes-Individuales	860000065	PANTECNICAS.A.	G4659	BOGOTÁ D.C.	6,55	13,77%	33,25	0,11%	0,09%	10.504.012
464	Pymes-Individuales	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO WSAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,75	65,98%	7,59	30,84%	10,49%	2.776.482
465	Pymes-Individuales	860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,47	38,49%	2,99	11,73%	7,22%	12.978.407
466	Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,11	49,75%	5,11	33,44%	16,81%	18.395.217
467	Pymes-Individuales	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659	BOGOTÁ D.C.	6,04	21,51%	3,86	6,55%	5,14%	3.693.687
468	Pymes-Individuales	860002079	RADIOCOM SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,87	24,56%	2,02	1,52%	1,15%	5.391.378
469	Pymes-Individuales	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4659	MANIZALES-CALDAS	4,33	32,36%	3,23	18,22%	12,33%	1.132.805
470	Pymes-Individuales	860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	2,49	24,66%	3,30	8,05%	6,07%	8.534.780
471	Pymes-Individuales	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	G4659	BOGOTÁ D.C.	5,47	18,28%	-1,42	-8,06%	-6,58%	1.198.638
472	Pymes-Individuales	860007229	UNIMAQ SA	G4659	BOGOTÁ D.C.	0,87	77,16%	1,00	34,15%	7,80%	-2.500.885
473	Pymes-Individuales	860008424	HANSEATICA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	4,90	18,34%	17,18	46,18%	37,71%	11.298.619
474	Pymes-Individuales	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,24	28,37%	5,20	97,73%	70,00%	25.472.654
475	Pymes-Individuales	860042811	DISAM SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	17,68	1,33%	3,71	1,43%	1,41%	1.117.629
476	Pymes-Individuales	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,75	70,91%	-0,69	-12,71%	-3,70%	8.024.082
477	Pymes-Individuales	860055371	JAVAR SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,35	29,60%	1,02	6,04%	4,25%	3.421.676
478	Pymes-Individuales	860064146	EQUIMED LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	6,53	17,21%	0,00	8,32%	6,89%	2.296.800
479	Pymes-Individuales	860079475	Petrolcarbon Ltda	G4659	BOGOTÁ D.C.	48,44	14,04%	0,00	0,54%	0,46%	2.510.736
480	Pymes-Individuales	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	8,59	66,99%	-3,27	-9,78%	-3,23%	7.441.855
481	Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,87	30,81%	0,00	33,90%	23,45%	2.048.311
482	Pymes-Individuales	860450913	FIZA SAS	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	1,31	142,11%	-0,17	6,87%	-2,89%	1.783.484
483	Pymes-Individuales	860500689	ALFRIO SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,97	31,21%	3,66	20,94%	14,40%	5.949.190
484	Pymes-Individuales	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,37	28,76%	0,00	7,02%	5,00%	19.821.501
485	Pymes-Individuales	860509225	CIDISMECOL SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,24	99,00%	0,00	-785,89%	-7,87%	2.271.213
486	Pymes-Individuales	860516281	DIRIMPEX SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,62	60,80%	0,00	12,67%	4,97%	4.641.266



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
487	Pymes-Individuales	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,92	68,71%	1,75	38,03%	11,90%	10.555.367
488	Pymes-Individuales	860526532	PROYNS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,44	49,65%	4,42	16,92%	8,52%	1.518.047
489	Pymes-Individuales	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,87	57,13%	0,00	28,88%	12,38%	10.721.145
490	Pymes-Individuales	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659	BOGOTA D.C.	7,17	59,85%	0,00	29,83%	11,98%	10.757.809
491	Pymes-Individuales	890101001	MACOSER SA	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5,59	75,19%	0,00	-68,90%	-17,09%	2.251.472
492	Pymes-Individuales	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,75	31,59%	5,14	24,75%	16,93%	8.629.244
493	Pymes-Individuales	890111918	IlInversiones Chahin & Cia SCA	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,19	78,98%	-5,07	-0,56%	-0,12%	5.691.395
494	Pymes-Individuales	890208730	ATR SAS EN REORGANIZACIN	G4659	GIRON-SANTANDER	1,35	85,94%	0,00	-12,16%	-1,71%	6.324.588
495	Pymes-Individuales	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659	CALI-VALLE	3,25	35,55%	0,00	-7,66%	-4,94%	1.603.377
496	Pymes-Individuales	890316233	CODINTER SAS	G4659	CALI-VALLE	2,01	61,32%	0,80	8,74%	3,38%	15.272.124
497	Pymes-Individuales	890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,64	27,48%	1,22	2,70%	1,96%	1.753.484
498	Pymes-Individuales	890322642	890322642	G4659	CALI-VALLE	0,85	79,11%	0,00	0,33%	0,07%	-900.335
499	Pymes-Individuales	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659	CALI-VALLE	5,06	18,31%	0,00	4,94%	4,03%	17.710.976
500	Pymes-Individuales	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	2,48	34,14%	1,50	15,52%	10,22%	21.984.261
501	Pymes-Individuales	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,12	66,56%	-2,60	-9,40%	-3,14%	1.939.348
502	Pymes-Individuales	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,67	62,63%	1,97	35,92%	13,42%	1.636.888
503	Pymes-Individuales	890913321	PREMAC SAS	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,64	76,65%	0,97	30,39%	7,10%	5.686.700
504	Pymes-Individuales	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,87	18,80%	69,90	10,07%	8,17%	12.643.180
505	Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,83	21,74%	-0,34	-0,60%	-0,47%	7.373.857
506	Pymes-Individuales	890927986	LÍNEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8,81	11,35%	0,00	-6,87%	-6,09%	1.835.451
507	Pymes-Individuales	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,64	57,90%	5,46	30,80%	12,97%	7.021.581
508	Pymes-Individuales	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2,28	50,00%	1,42	15,71%	7,85%	1.475.681
509	Pymes-Individuales	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	G4659	BOGOTA D.C.	15,69	21,11%	1,28	54,87%	43,29%	15.929.365



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
510	Pymes-Individuales	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,06	59,66%	1,14	49,69%	20,05%	1.150.495
511	Pymes-Individuales	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659	EL-BAGRE-ANTIOQUIA	3,05	42,36%	4,88	8,50%	4,90%	1.234.409
512	Pymes-Individuales	900027619	TRANSMISIONESSAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,19	14,99%	1,36	2,86%	2,43%	1.817.185
513	Pymes-Individuales	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,65	59,13%	0,84	23,01%	9,41%	1.193.484
514	Pymes-Individuales	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	5,34	35,31%	6,76	15,05%	9,74%	16.197.798
515	Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,49	64,03%	-9,79	-306,04%	-110,09%	1.559.287
516	Pymes-Individuales	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,88	70,44%	3,18	40,63%	12,01%	799.097
517	Pymes-Individuales	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,07	48,03%	0,00	14,84%	7,71%	2.901.538
518	Pymes-Individuales	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,39	38,15%	21,84	21,73%	13,44%	1.019.086
519	Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASISTECH	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,12	55,00%	0,00	12,73%	5,73%	4.923.126
520	Pymes-Individuales	900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	2,88	33,64%	0,16	0,87%	0,58%	5.675.805
521	Pymes-Individuales	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,29	62,78%	4,15	35,95%	13,38%	7.445.895
522	Pymes-Individuales	900076424	PEGSA LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,28	66,09%	4,81	35,80%	12,14%	16.016.356
523	Pymes-Individuales	900080090	OHB LTDA	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,67	35,58%	-5,48	-16,54%	-10,65%	1.895.439
524	Pymes-Individuales	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,60	44,42%	0,00	3,34%	1,86%	2.609.290
525	Pymes-Individuales	900084311	INSUGEC SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	26,54	19,61%	76,23	19,65%	15,80%	5.498.807
526	Pymes-Individuales	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,61	60,79%	0,90	22,34%	8,76%	18.285.281
527	Pymes-Individuales	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,11	23,44%	15,43	62,77%	48,06%	1.152.570
528	Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	0,78	86,28%	3,68	341,54%	46,86%	-2.496.496
529	Pymes-Individuales	900089543	AIR-COM SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	4,36	20,84%	0,00	11,83%	9,37%	2.235.865
530	Pymes-Individuales	900095423	DANVAL SAS	G4659	CALI-VALLE	1,53	62,72%	3,46	39,50%	14,73%	7.839.782
531	Pymes-Individuales	900098348	POWERSUN SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,66	35,67%	0,00	42,96%	27,64%	5.453.147
532	Pymes-Individuales	900110270	MARTROM S.A.S	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,56	56,54%	0,00	9,11%	3,96%	1.012.953
533	Pymes-Individuales	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659	BOGOTÁ D.C.	17,21	9,71%	111,30	5,26%	4,75%	15.031.395
534	Pymes-Individuales	900117307	PT ENGINEERING SUPPLIES SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,09	58,67%	389,31	15,44%	6,38%	1.663.302
535	Pymes-Individuales	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659	CAJICA-CUNDINAMARCA	0,89	80,80%	3,69	38,51%	7,40%	-1.627.641
536	Pymes-Individuales	900135826	Importadora de Bombas y Tecnología Ltda	G4659	BOGOTÁ D.C.	4,62	43,16%	0,00	-12,13%	-6,90%	1.306.103
537	Pymes-Individuales	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659	CALI-VALLE	3,44	28,93%	3,29	43,09%	30,63%	19.421.293



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
538	Pymes-Individuales	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,19	66,92%	5,83	65,73%	21,75%	393.761
539	Pymes-Individuales	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659	BOGOTA D.C.	1,35	77,51%	-0,99	-8,83%	-1,99%	3.153.533
540	Pymes-Individuales	900141567	MACTRAK SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,16	41,76%	41,06	35,15%	20,47%	4.754.185
541	Pymes-Individuales	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,52	46,68%	13,69	35,38%	18,86%	10.080.351
542	Pymes-Individuales	900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	201,23	290,21%	0,00	1,44%	-2,73%	6.524.449
543	Pymes-Individuales	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,72	54,02%	-4,04	-18,84%	-8,66%	923.020
544	Pymes-Individuales	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	6,96	13,18%	926,97	11,18%	9,71%	18.692.122
545	Pymes-Individuales	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,33	67,57%	-1,12	-18,31%	-5,94%	502.850
546	Pymes-Individuales	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,94	29,96%	2,10	13,78%	9,65%	1.459.600
547	Pymes-Individuales	900164399	RITTAL S.A.S	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	4,06	23,83%	0,00	20,54%	15,65%	13.544.034
548	Pymes-Individuales	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,29	68,69%	2,06	40,34%	12,63%	31.548.064
549	Pymes-Individuales	900177402	ACODINSA S.A.S	G4659	ENVIGADO-ANTIOQUIA	5,65	49,40%	2,39	32,68%	16,54%	2.742.425
550	Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	2,19	36,66%	8,90	16,59%	10,51%	2.676.274
551	Pymes-Individuales	900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6,21	12,45%	0,00	1,17%	1,02%	2.617.809
552	Pymes-Individuales	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,62	36,19%	32,50	26,73%	17,06%	15.945.658
553	Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659	YUMBO-VALLE	3,03	45,34%	0,70	11,21%	6,13%	9.205.155
554	Pymes-Individuales	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	8,84	58,93%	0,00	51,65%	21,21%	28.923.330
555	Pymes-Individuales	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,15	71,73%	3,16	29,50%	8,34%	1.892.351
556	Pymes-Individuales	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,27	71,39%	1,94	14,19%	4,06%	2.749.542
557	Pymes-Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,02	26,67%	9,63	11,21%	8,22%	4.295.842
558	Pymes-Individuales	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,02	51,63%	0,28	8,12%	3,93%	935.715
559	Pymes-Individuales	900238756	TIF COLOMBIA	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,18	82,74%	0,00	66,76%	11,52%	1.883.607
560	Pymes-Individuales	900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	0,49	63,12%	2,05	72,36%	26,69%	-2.342.640
561	Pymes-Individuales	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659	BOGOTA D.C.	1,08	86,72%	11,41	24,69%	3,28%	2.490.764
562	Pymes-Individuales	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659	BOGOTA D.C.	1,71	81,24%	0,00	36,78%	6,90%	2.732.310



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
563	Pymes-Individuales	900263842	580448	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,64	61,65%	7,91	44,92%	17,23%	2.384.256
564	Pymes-Individuales	900269840	BBG COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,00	55,64%	4,59	20,36%	9,03%	11.336.352
565	Pymes-Individuales	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	5,55	59,26%	0,00	0,49%	0,20%	2.348.990
566	Pymes-Individuales	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,75	55,50%	-127,76	-50,69%	-22,56%	3.039.451
567	Pymes-Individuales	900296267	DAKORA SAS	G4659	CAJICA-CUNDINAMARCA	2,20	23,56%	4,40	12,90%	9,86%	1.066.233
568	Pymes-Individuales	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G4659	CALI-VALLE	1,28	72,26%	1,37	29,59%	8,21%	19.562.822
569	Pymes-Individuales	900303413	OSTEOCOL SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,61	50,79%	14,31	65,40%	32,18%	3.001.730
570	Pymes-Individuales	900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,18	79,51%	-11,98	-14,64%	-3,00%	779.496
571	Pymes-Individuales	900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,84	54,84%	0,00	20,98%	9,48%	3.818.614
572	Pymes-Individuales	900311030	INSMEVET SAS	G4659	COTÁ-CUNDINAMARCA	4,56	50,60%	3,18	20,67%	10,21%	14.939.536
573	Pymes-Individuales	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,05	27,07%	1,95	26,76%	19,52%	6.472.187
574	Pymes-Individuales	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,96	36,65%	7,82	19,25%	12,19%	11.904.005
575	Pymes-Individuales	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659	COTÁ-CUNDINAMARCA	2,65	93,00%	1,98	354,24%	24,78%	13.537.240
576	Pymes-Individuales	900327306	TIENKEN SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	3,19	42,06%	0,00	15,95%	9,24%	2.554.512
577	Pymes-Individuales	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659	BOGOTÁ D.C.	5,98	45,60%	2,05	18,38%	10,00%	1.894.536
578	Pymes-Individuales	900337062	MINEPRO SAS	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	3,24	81,33%	5,55	48,29%	9,02%	872.703
579	Pymes-Individuales	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659	COTÁ-CUNDINAMARCA	1,78	50,74%	1,97	26,77%	13,19%	916.947
580	Pymes-Individuales	900346138	ET SERVICES SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	25,99	2,61%	7,27	1,49%	1,45%	14.853.640
581	Pymes-Individuales	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,72	61,64%	2,76	22,83%	8,76%	1.743.197
582	Pymes-Individuales	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	0,99	108,28%	0,33	-1,37%	0,11%	-14.045
583	Pymes-Individuales	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,82	29,82%	5,57	29,39%	20,62%	10.059.307
584	Pymes-Individuales	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,69	57,27%	15,32	40,33%	17,23%	5.382.934
585	Pymes-Individuales	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	4,83	52,94%	0,00	12,50%	5,88%	1.853.819
586	Pymes-Individuales	900366080	TEKMAQ SAS ANTERIORES	G4659	BOGOTÁ D.C.	4,00	59,47%	1,40	31,84%	12,90%	4.349.404
587	Pymes-Individuales	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,20	45,46%	3,52	65,68%	35,82%	849.290
588	Pymes-Individuales	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2,26	40,88%	0,00	1,56%	0,92%	2.180.945
589	Pymes-Individuales	900390835	COLMEDIKS SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,65	25,88%	10,13	22,64%	16,78%	15.769.736
590	Pymes-Individuales	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659	COTÁ-CUNDINAMARCA	11,25	56,36%	0,76	21,24%	9,27%	5.608.781
591	Pymes-Individuales	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,32	65,57%	1,63	17,13%	5,90%	8.063.859

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
592	Pymes-Individuales	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	10,94	9,14%	0,00	6,07%	5,51%	5.982.171
593	Pymes-Individuales	900410611	GEONSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	4,45	43,72%	11,23	47,90%	26,96%	7.418.609
594	Pymes-Individuales	900412283	KEBCO SAS	G4659	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,71	59,81%	-3,00	-6,15%	-2,47%	1.275.736
595	Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	11,83	62,52%	1,56	27,08%	10,15%	12.174.662
596	Pymes-Individuales	900418415	INBIOS S.A.S.	G4659	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	4,38	38,08%	4,66	16,43%	10,17%	22.973.351
597	Pymes-Individuales	900424919	DYWIDAG S.A.S	G4659	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	2,27	61,90%	0,23	5,30%	2,02%	9.378.180
598	Pymes-Individuales	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,81	31,87%	1,54	6,05%	4,12%	18.918.742
599	Pymes-Individuales	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,08	90,45%	0,00	91,58%	8,74%	461.420
600	Pymes-Individuales	900442893	CLARYICON SAS	G4659	COTÁ-CUNDINAMARCA	2,38	35,81%	13,00	54,70%	35,11%	9.392.523
601	Pymes-Individuales	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	2,27	43,05%	0,00	7,10%	4,04%	6.386.321
602	Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,66	66,08%	2,14	23,48%	7,96%	19.993.142
603	Pymes-Individuales	900471382	FINCPACK SAS	G4659	CALI-VALLE	2,59	33,14%	20,26	60,71%	40,59%	4.470.347
604	Pymes-Individuales	900482537	KARCHER SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	2,15	42,41%	1,01	9,75%	5,61%	10.325.111
605	Pymes-Individuales	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659	YUMBO-VALLE	1,65	65,20%	0,00	25,44%	8,85%	1.815.454
606	Pymes-Individuales	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,75	27,69%	0,00	27,40%	19,81%	5.225.236
607	Pymes-Individuales	900494060	HYDROCARE SAS	G4659	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1,41	44,86%	2,63	26,02%	14,35%	4.073.879
608	Pymes-Individuales	900495589	Catver S.A.S.	G4659	BOGOTÁ D.C.	1,80	78,36%	9,42	38,67%	8,37%	3.379.846
609	Pymes-Individuales	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	3,50	28,16%	96,22	12,28%	8,82%	4.925.301
610	Pymes-Individuales	900499033	ENVITECK SAS	G4659	BOGOTÁ D.C.	18,63	5,01%	5,52	12,18%	11,57%	5.788.999
611	Pymes-Individuales	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659	COTÁ-CUNDINAMARCA	1,64	63,27%	2282,57	82,75%	30,40%	3.202.949
612	Pymes-Individuales	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659	MALAMBO-ATLANTICO	0,87	88,90%	0,00	135,01%	14,99%	-3.521.458
613	Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	5,06	144,21%	0,91	-22,21%	9,82%	3.112.169
614	Pymes-Individuales	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,51	59,80%	2,60	31,79%	12,78%	15.471.698
615	Pymes-Individuales	900535843	IMPOMIN SAS	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	14,39	62,03%	26,93	13,47%	5,12%	9.925.414
616	Pymes-Individuales	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	2,44	78,25%	0,00	-8,81%	-1,91%	16.291.282
617	Pymes-Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2,86	33,40%	1,65	22,17%	14,77%	6.439.596



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
618	Pymes-Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,94	71,70%	2,34	31,56%	8,93%	13.955.485
619	Pymes-Individuales	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659	CALI-VALLE	1,96	46,19%	-91,79	-1,14%	-0,62%	1.747.557
620	Pymes-Individuales	900565091	IMAGIQ SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,42	52,97%	0,00	12,19%	5,73%	10.362.722
621	Pymes-Individuales	900573774	W COLOMBIA SAS	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	0,52	142,80%	0,00	-31,72%	13,58%	10.405.220
622	Pymes-Individuales	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	2,20	43,45%	2,21	14,88%	8,42%	6.823.474
623	Pymes-Individuales	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G4659	TULUA-VALLE	1,05	12,90%	0,00	3,68%	3,21%	36.610
624	Pymes-Individuales	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,83	69,13%	3,62	30,09%	9,29%	3.838.649
625	Pymes-Individuales	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,57	69,74%	2,47	47,14%	14,27%	3.897.823
626	Pymes-Individuales	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,93	63,36%	2,71	34,53%	12,65%	1.544.153
627	Pymes-Individuales	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2,83	100,04%	3,06	-24648,24%	10,13%	23.400.516
628	Pymes-Individuales	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,24	59,51%	0,00	-9,66%	-3,91%	2.609.756
629	Pymes-Individuales	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,89	51,95%	0,00	28,49%	13,69%	13.904.553
630	Pymes-Individuales	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,84	88,53%	0,93	51,11%	5,86%	1.594.046
631	Pymes-Individuales	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659	CALI-VALLE	1,23	75,34%	0,56	17,52%	4,32%	483.290
632	Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2,97	30,80%	0,00	33,84%	23,42%	3.387.461
633	Pymes-Individuales	900789248	GRUPO ESS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	5,06	21,46%	3,22	4,33%	3,40%	24.538.397
634	Pymes-Individuales	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,56	62,55%	0,00	16,09%	6,03%	11.495.940
635	Pymes-Individuales	900809570	parque industrial y zona franca induenergy (indueenergy sas)	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	0,11	6,93%	-6,92	-0,24%	-0,23%	-1.656.557
636	Pymes-Individuales	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	2,46	20,09%	0,00	39,55%	31,60%	13.059.328
637	Pymes-Individuales	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,71	50,04%	4,78	1,01%	0,51%	-4.022.163
638	Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,64	70,79%	0,00	27,32%	7,98%	21.575.265
639	Pymes-Individuales	900923902	LABZUL S A S	G4659	BOGOTA D.C.	4,42	21,05%	120,52	28,71%	22,67%	10.323.467
640	Pymes-Individuales	900935511	PRECISUR SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,43	68,87%	-1,46	-17,84%	-5,55%	1.258.056
641	Pymes-Individuales	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,60	31,42%	4,50	27,86%	19,11%	19.483.562
642	Pymes-Individuales	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659	CALI-VALLE	4,27	27,34%	0,00	49,39%	35,89%	4.788.278



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
643	Pymes-Individuales	900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659	GALAPA- ATLANTICO	4,36	62,29%	0,00	19,23%	7,25%	5.277.304
644	Pymes-Individuales	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,16	49,19%	10,30	56,82%	28,87%	6.848.846
645	Pymes-Individuales	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,03	92,85%	-13,40	-151,10%	-10,80%	473.388
646	Pymes-Individuales	901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	G4659	BARRANQUILLA- ATLANTICO	0,13	591,97%	-19,97	7,84%	-38,56%	-576.628
647	Pymes-Individuales	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	1,64	58,70%	1,47	40,34%	16,66%	15.848.756
648	Pymes-Individuales	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,93	48,71%	6,39	37,38%	19,17%	10.118.038
649	Pymes-Individuales	901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,07	94,05%	0,00	85,14%	5,06%	6.856.996
650	Pymes-Individuales	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	0,80	69,12%	1,45	40,72%	12,57%	-4.431.239
651	Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,56	82,78%	-0,18	-3,73%	-0,64%	26.819.073
652	Pymes-Individuales	901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,40	62,06%	0,00	35,41%	13,43%	9.162.329
653	Pymes-Individuales	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659	ARMENIA- QUINDIO	2,94	32,62%	1,71	49,05%	33,05%	6.023.719
654	Pymes-Individuales	901528053	UNIREFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	0,93	100,34%	0,22	-1014,61%	3,43%	-1.208.207
655	Pymes-Separados	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659	BARRANQUILLA- ATLANTICO	0,06	40,33%	-0,01	-0,04%	-0,02%	-2.938.046
656	Pymes-Separados	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659	BOGOTA D.C.	1,76	45,37%	5,17	32,65%	17,84%	5.056.369
657	Pymes-Separados	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659	COTA- CUNDINAMARCA	2,60	36,94%	3,60	51,72%	32,62%	32.903.774
658	Pymes-Separados	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659	BOGOTA D.C.	1,63	55,06%	1,85	8,92%	4,01%	6.347.162
659	Pymes-Separados	830089480	GUAYALRES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,17	10,47%	13,86	11,06%	9,90%	4.603.307
660	Pymes-Separados	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659	BOGOTA D.C.	1,08	64,82%	2,22	25,64%	9,02%	974.190
661	Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659	FUNZA- CUNDINAMARCA	1,61	68,14%	0,00	26,69%	8,50%	6.132.221
662	Pymes-Separados	832003079	KHYMOS S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	1,84	56,95%	2,64	40,32%	17,36%	10.690.915
663	Pymes-Separados	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,17	62,01%	1,56	17,26%	6,56%	6.074.932
664	Pymes-Separados	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S.	G4659	BARRANQUILLA- ATLANTICO	4,89	54,64%	4,22	55,28%	25,07%	10.929.238



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
			TODO ORTOPEDICO SAS								
665	Pymes-Separados	900161726	LOGISTRAL SAS	G4659	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	2,43	52,01%	2,69	33,33%	16,00%	9.358.205
666	Pymes-Separados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,62	58,89%	1,43	32,57%	13,39%	3.214.161
667	Pymes-Separados	900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	2,02	79,83%	0,00	23,26%	4,69%	6.228.894
668	Pymes-Separados	901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	G4659	BOGOTA D.C.	1,90	72,43%	3,03	13,79%	3,80%	8.415.075

Información consolidada por sector:

	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO O = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros		RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo o Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte.
VALOR MÁXIMO	3.141,89	6238%	719.818,00	435%	70%	1.403.226.371,00
PROMEDIO	11,22	63%	1.096,71	-33%	8%	14.074.676,67
MEDIANA	2,20	52%	1,41	18%	8%	5.492.418,50
VALOR MINIMO	-	0%	- 130,58	-24648%	-339%	- 157.928.783,00

Informaciones cotizantes:

Dentro de la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-136-CENACAVIACION-2026), se verifico en la plataforma SECOP II información financiera, con los siguientes resultados:

Información financiera 2025

OFERENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO
INSTRUMENTOS GALILEO SAS	1.51	65%	22.53	79.89	27.66	8.627.886.604,00	7.998.932.275,00
ACRE COLOMBIA SAS	7.96	24%	15.04	0.21	0.16	14.112.260.289,00	10.759.565.120,00
Aerotecnica SAS	379.30	17%	indeter minado	0.57	0.47	5.021.560.741	4.710.228.654,00



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

El Comité Económico Estructurador utilizó las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales IV *Capacidad Financiera* y V *Capacidad Organizacional*, analizo los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes

La muestra tomada obedece a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en lo que se refiere a: *Numeral II Estructura del Análisis Económico del Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector".* Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector y no al estudio en particular de algunas empresas.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el **"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"** y el Artículo **2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.**

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su numeral B **¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".*

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la



industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

En consideración a lo anterior la Entidad Estatal solicitara los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	Requerimiento mínimo de habilitación financiera y organizacional
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,50$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 1,50$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,65$ o 65%
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 80\%$ del VTPO
CAPACIDAD PATRIMONIAL	$\geq 80\%$ del VTPO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,08$ o 8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,04$ o 4%

Índice de liquidez mayor o igual a 1,50 puesto que, a mayor índice de liquidez, menores es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,50, indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Índice de endeudamiento menor igual a 0,65 o 65%, indica la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento del objeto contractual.

Capital de trabajo mayor o igual 80% del valor total del presupuesto oficial (VTPO), lo cual permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Capacidad Patrimonial mayor o igual 80% del valor total del presupuesto oficial (VTPO), lo cual permitirá que el proponente cuente con los recursos propios para asegurar la continuidad del mismo en el tiempo, identificando el respaldo patrimonial de la empresa.

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,08 o 8%, este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,04 o 4%, este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En cuanto al capital de trabajo y la capacidad patrimonial es procedente que este sea razonable y sostenible con relación al presupuesto oficial ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de los servicios a adquirir, ya que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio <https://www.sic.gov.co/>

8. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.266.634.757,00)** de acuerdo con el **CDP No. 21526 del 12 de MARZO de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BANOT	79%	\$997.723.317,00
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BANOT	21%	\$ 268.911.440,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 21526 DEL 12 DE MARZO DE 2026				100,00%	\$1.266.634.757,00

8.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Mijefiguor Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-004 Fecha y Hora Sistema: 12/03/2026 12:00:00 a. m.		JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"							
Número:	21526	Fecha Registro:	2026-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-004 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.289.634.757,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.289.634.757,00	Saldo x Comprometer:	1.289.634.757,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	21526	Fecha Registro:	2026-03-12	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACIÓN	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF			
Total:						997.723.317,00	0,00
						VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
						997.723.317,00	997.723.317,00
						SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
							0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACIÓN	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF			
Total:						268.911.440,00	0,00
						VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
						268.911.440,00	268.911.440,00
						SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
							0,00
Objeto: ADQUISICION DE SMART CONTROLLER SENSOR LIDAR L2 ESTACION MULTIFUNCIONAL RTK3 Y BATERIAS TB60 Y TB65 PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS							


 Jonatan Eduardo Figueroa Peña
 Jefe de Presupuesto Oficial del Ejército
 C.C. 80.850.517
 Firma Responsable

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

8.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

8.2.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el presente proceso no se cuenta con precios históricos de los elementos a adquirir, teniendo en cuenta que las aeronaves no tripuladas fueron adquiridas en la vigencia anterior.

Asimismo, tras una consulta en la plataforma SECOP II, se localizaron procesos con especificaciones técnicas afines; debido a diferencias puntuales en los requerimientos y condiciones técnicas, no se cuenta con información para un análisis comparativo de precios históricos.

8.2.1.2. PRECIOS DE MERCADO



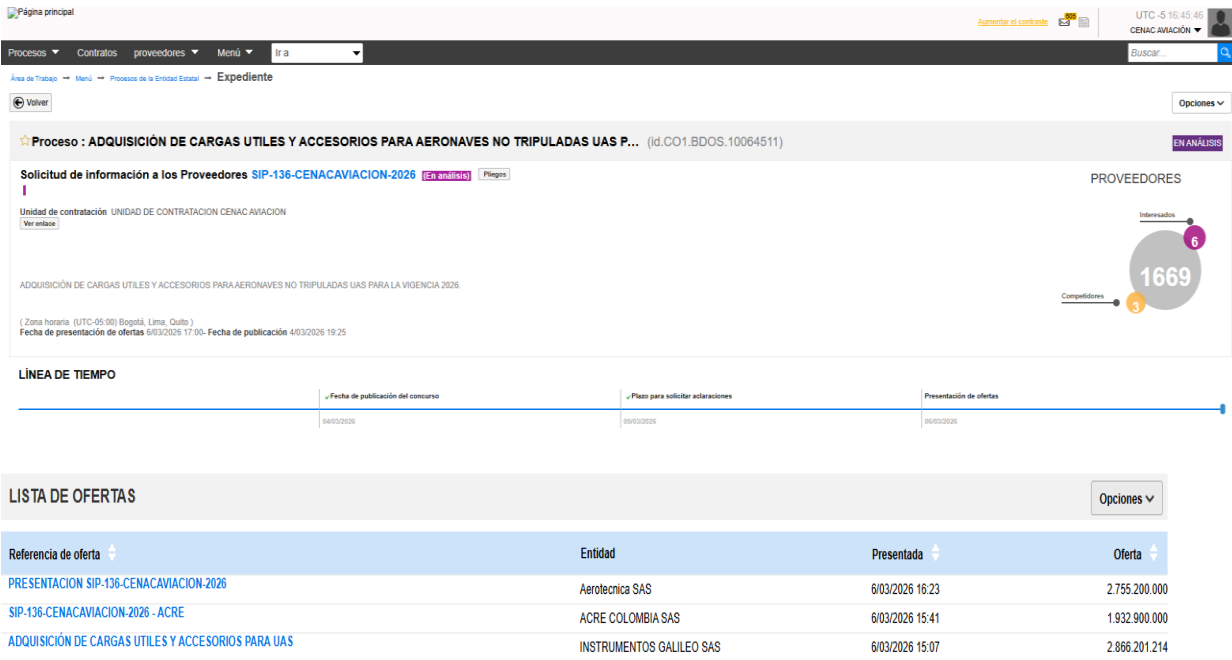
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-0136-CENACAVIACION-2026, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles oferentes y por medio de la plataforma SECOP II, el registro de solicitud de cotización se expone a continuación:

SIP-136-CENACAVIACION-2026



De la solicitud de información No. 136-SIP-CENACAVIACION-2026 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas que se encuentran en el pantallazo anterior (para un total de tres (3) cotizaciones recibidas.

Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

8.2.1.3. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

El Comité Técnico Estructurador realizó la verificación de las tres (3) cotizaciones recibidas a través de la plataforma SECOP II y fueron avaladas, como se muestra a continuación:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE AERONAVES NO TRIPULADAS



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026378009979873: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-
BRIAV33-BANOT-EJEC-S4

Sogamoso, Boyacá 30 de marzo 2026

Señor Teniente Coronel
JORGE ERNESTO PATIÑO CAMARGO
Comandante Batallón de Aeronaves no Tripuladas
Aeropuerto Alberto Lleras Camargo- Vereda el Tintal
Sogamoso, Boyacá.

Asunto: Aval Técnico Proceso No. SIP-136-CENACAVIACIÓN-2026

Con toda atención, me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, el Aval Técnico realizado por parte del Comité Técnico Estructurador de las cotizaciones y Posibles Oferentes del proceso No. SIP-136-CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto es la **"LA ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS PARA LA VIGENCIA 2026"**

Respetuosamente se otorga el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportada en los documentos enviados por la Central Administrativo y Contable Especializada Telemática, una vez verificando el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS PARA LA VIGENCIA 2026"	AEROTECNICA SAS	860.016.114-1_	JURÍDICA	AVALADA
	ACRE COLOMBIA SAS	900.931.389	JURIDICA	AVALADA
	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S	900.393.949-4	JURIDICA	AVALADA



Aeropuerto Alberto Lleras Camargo
Vereda el Tintal – Sogamoso Boyacá
mensajeriabanut@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado N° 2026378009979873: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BANOT-EJEC-S4

Las cotizaciones han sido avaladas, CUMPLE, con las especificaciones técnicas enviada a través de la plataforma SECOP II, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a sus características y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas.

Respetuosamente,

Teniente BURGOS RODRIGUEZ JEISON STEVEN
Comité Estructurador



Aeropuerto Alberto Lleras Camargo
Vereda el Tintal – Sogamoso Boyacá
mensajeriabanol@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

8.2.1.4. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio y las actividades económicas las cuales deben estar relacionadas con el proceso.

VERIFICACION EN EL RUES: Se consultó en el registro Único Empresarial (RÚES) a fin de verificar el registro mercantil ante la Cámara de Comercio para las empresas colombianas, para las empresas extranjeras no se puede verificar este registro.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900393949 - 4 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Medellín para antioquia Número de Matricula 43937812			Fecha de Matricula 2010/11/09 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/22 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio

GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.			

ACRE COLOMBIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900931389 - 9 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 2648358			Fecha de Matricula 2016/01/29 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/04/08 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/30 Emprendimiento Social N

ACRE COLOMBIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4761 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 9611 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados			

AERO TECNICA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 860016114 - 1 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 108887			Fecha de Matricula 1978/10/10 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/20 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/20 Emprendimiento Social N

AERO TECNICA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
3315 Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas 3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 8559 Otros tipos de educación n.c.p.			



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: “...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5°. Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

8.2.1.5. ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Para desarrollar el presente estudio de mercado, se procede a revisar las tres (3) cotizaciones resultantes del estudio de mercado, avaladas por el Comité Técnico Estructurador y para el análisis se verifican cada una de las variables para determinar los precios de referencia para el proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	1. GALILEO INSTRUMENTS SAS			2. ACRE COLOMBIA SAS		
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SMART CONTROLLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS	UN	13	13.166.928,00	15.668.644	203.692.376	7.226.891	8.600.000	111.800.000
2	SENSOR LIDAR L2	UN	13	84.243.956,00	100.250.308	1.303.253.999	58.823.529	70.000.000	910.000.000
3	ESTACIÓN MULTIFUNCIONAL RTK 3	UN	13	18.653.148,00	22.197.246	288.564.200	12.352.941	14.700.000	191.100.000
4	BATERÍAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS	UN	120	7.497.834,00	8.922.422	1.070.690.695	5.042.017	6.000.000	720.000.000
VALOR TOTAL COTIZADO						2.866.201.270			1.932.900.000



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	3. AEROTÉCNICAS							
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO	MENOR VALOR	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSIÓN	MÉTODO ESCOGIDO
1	SMART CONTROLLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS	UN	13	10.117.647,06	12.040.000,00	156.520.000	10.170.489	7.226.891	2.970.371	29%	PROMEDIO
2	SENSOR LIDAR L2	UN	13	82.352.941,18	98.000.000,00	1.274.000.000	75.140.142	58.823.529	14.162.199	19%	PROMEDIO
3	ESTACIÓN MULTIFUNCIONAL RTK 3	UN	13	20.470.588,24	24.360.000,01	316.680.000	17.158.892	12.352.941	4.260.123	25%	PROMEDIO
4	BATERÍAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS	UN	120	7.058.823,53	8.400.000,00	1.008.000.000	6.532.891	5.042.017	1.309.661	20%	PROMEDIO
				2.755.200.000							

8.2.1.6. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.

MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados.

PROMEDIO entre los precios cotizados.

MEDIANA determinada entre los precios cotizados.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se realizó el análisis de los repuestos cotizados, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- **MENOR VALOR:** De los ítems cotizados que se encuentran por debajo del 15% de dispersión entre la desviación estándar y el valor promedio.
- **PROMEDIO:** De los valores cotizados que se encuentran por encima del 15% de dispersión entre la desviación estándar y el valor promedio.

Esta métrica fue determinada teniendo en cuenta la dispersión al comparar los valores cotizados por las diferentes empresas avaladas por el Comité Técnico Estructurador y teniendo en cuenta el precio más favorable para la Entidad Estatal y siendo este el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación. Lo anterior permitirá garantizar la pluralidad



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



de oferentes y adicionalmente la optimización de recursos en condiciones de calidad e idoneidad técnica.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

8.2.1.7. APLICACIÓN DEL IVA

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

Art. 428. Importaciones que no causan impuesto d. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

CERTIFICADO DE COMERCIO EXTERIOR

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato. Bajo la normatividad vigente, la "ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS" importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, que no causan impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo e los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previas revisión y solicitud del supervisor al Comando de Adquisiciones, anexando copia del contrato.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al Comando de Adquisiciones, anexando copia del contrato.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



8.2.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO APLICACIÓN DEL IVA

El oferente deberá diligenciar el formulario de aplicación del IVA el cual se publicará como documento adicional en la plataforma SECOP II, en el cual deberá indicar el porcentaje del IVA que aplica para cada uno de los bienes, dicho formulario será tenido en cuenta para la aplicación del IVA al momento de la adjudicación, únicamente se debe indicar los porcentajes de IVA que aplican.

8.2.1.9. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SMART CONTROLLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (de acuerdo a las especificaciones técnicas)	UN	13	10.170.489,00	19%	1.932.392,91	12.102.881,91	157.337.464,83
2	SENSOR LIDAR L2 (de acuerdo a las especificaciones técnicas)	UN	7	75.140.142,00	19%	14.276.626,98	89.416.768,98	625.917.382,86
3	ESTACIÓN MULTIFUNCIONAL RTK 3 (de acuerdo a las especificaciones técnicas)	UN	10	17.158.892,00	19%	3.260.189,48	20.419.081,48	204.190.814,80
4	BATERÍAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (de acuerdo a las especificaciones técnicas)	UN	34	6.532.891,00	19%	1.241.249,29	7.774.140,29	264.320.769,86
VALOR TOTAL ESTIMADO								1.251.766.432,35

Nota 1: Los oferentes que hagan uso del beneficio tributario sobre las importaciones que no causan el impuesto sobre las ventas IVA a los bienes objeto del presente proceso, deberán ofertar teniendo en cuenta el precio de referencia **antes de IVA** establecido en el presente estudio previo, no deberán superar el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: Para el cubrimiento real de la necesidad se espera lograr un ahorro al momento de la presentación de la oferta, por lo cual la administración se reserva el derecho de adjudicar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado sin sobrepasar las cantidades plasmadas en la necesidad inicial.

5.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de realizar el análisis de las cotizaciones y estimar las cantidades mínimas a adquirir se determina el cubrimiento de la necesidad inicial así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD INICIAL	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	DÉFICIT DE CANTIDADES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	DÉFICIT PORCENTUAL
1	SMART CONTROLLER PLUS	UN	13	13	0	100,00%	0,00%
2	SENSOR LIDAR L2	UN	13	7	6	53,85%	46,15%
3	ESTACIÓN MULTIFUNCIONAL D-RTK3	UN	13	10	3	76,92%	23,08%
4	BATERIA TB65	UN	120	34	86	28,33%	71,67%



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Como resultado del estudio de mercado se estima un cubrimiento de la necesidad inicial (total) en un 51.82%.

Para el cubrimiento real de la necesidad se espera lograr un ahorro al momento de la oferta, la administración se reserva el derecho de adjudicar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado sin sobrepasar las cantidades plasmadas en la necesidad inicial.

NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2. El proponente debe OFERTAR el valor de cada uno de los ítems.
3. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
4. El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA establecido, so pena de causal de rechazo. (Antes de IVA o IVA incluido según obligación tributaria)
5. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará la sumatoria del menor valor total ofertado. (IVA excluido o incluido según aplique)
6. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
7. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
8. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
9. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
10. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
11. Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 y Resolución 4213 de fecha 13 de octubre del 2023: "(...) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (...)"
12. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems, entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
13. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



14. Será responsabilidad del Contratista observar el procedimiento descrito en el concepto de Comercio Exterior (COMEX) para dar trámite y solicitud a la exclusión de los bienes.
15. La Administración se reserva la facultad de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.

8.2.1.10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde al mismo presupuesto asignado, es decir la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.266.634.757,00).**

8.2.1.11. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACIÓN, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente.**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector¹ realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de



selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.¹

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

- a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.



NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección abreviada, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

9.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución



del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.



Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia,



pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entendiéndose como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

9.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

9.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria



en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.

f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

9.1.3.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Cuando aplique)

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

9.1.3.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

9.1.3.8. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. De la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. *Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que*



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."

- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

9.1.3.9. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

9.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

➤ Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

➤ Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del doce por ciento (12%) del valor del presupuesto asignado.** Su vigencia se extenderá desde el momento del cierre hasta cuatro (4) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:



TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA (PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME/EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER, PROPONENTES EXTRANJEROS)	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES /EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta para los oferentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o la condición de Mipyme o de emprendimientos



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas; y para quienes no acrediten estas dos condiciones o sean oferentes extranjeros, la garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor de la oferta.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses más.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
- f. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, se indica que "(...) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)".

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**
- (...)

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.

NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

9.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

NOTA: Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y 69023 de abril 24 de 2023 que establece: "(...) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (...)".

1. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.
2. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



9.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

9.1.8. VERIFICACIÓN – CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

9.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.³

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le**



dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

9.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

9.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas;** cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto –ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. **En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.**

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

NOTA1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA ÚNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.



Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de **renovación**, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiere firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, **la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.**

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA ÚNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

9.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT – ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

9.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

9.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

9.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

9.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capítulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de "Pacto de Integridad" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

9.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.20. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

2.1.21. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



3. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.
4. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co

9.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

9.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

9.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

9.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
- b) Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
32101600	Circuitos Integrados



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



81151600	Cartografía
43221700	Equipos y componentes de redes fijas
26111700	Baterías, celdas y accesorios

NOTA: La experiencia podrá acreditarse mediante uno o más contratos inscritos en el RUP, clasificados en uno o varios de los códigos relacionados con el objeto y alcance del proceso, sin exigir la concurrencia simultánea de todos los códigos en cada contrato. La verificación se realizará hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (nivel clase).

9.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON: "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS, CARGAS ÚTILES, SENSORES LIDAR, SISTEMAS GNSS O RTK, EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO Y NAVEGACIÓN PARA UAS, COMPONENTES, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ASOCIADOS A SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS" Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ACUMULABLE MEDIANTE UNO O MÁS CONTRATOS, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.

Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos (uno o más), acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON: "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS, CARGAS ÚTILES, SENSORES LIDAR, SISTEMAS GNSS O RTK,



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO Y NAVEGACIÓN PARA UAS, COMPONENTES, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ASOCIADOS A SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS” Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ACUMULABLE MEDIANTE UNO O MÁS CONTRATOS, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

9.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante contratos (uno o más) y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON: "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS, CARGAS ÚTILES, SENSORES LIDAR, SISTEMAS GNSS O RTK, EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO Y NAVEGACIÓN PARA UAS, COMPONENTES, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ASOCIADOS A SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS" Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ACUMULABLE MEDIANTE UNO O MÁS CONTRATOS, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el **100%** del presupuesto asignado.

Nota 10: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción.

Nota 11: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 12: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

9.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una garantía técnica suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a:

- Mantener la garantía técnica durante todo el plazo de ejecución del contrato y, a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, por doce (12) meses para el control remoto, el sensor LiDAR y la estación multifuncional RTK, clasificados como equipos; y por mínimo tres (3) meses para las baterías, clasificadas como accesorios.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, sin perjuicio de las demás obligaciones de garantía establecidas en el proceso.
- Amparar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones técnicas adicionales establecidas en el plan de necesidades.
- Garantizar la calidad de los bienes.
- Asumir los costos derivados del cumplimiento de la garantía técnica.

9.2.3.1. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de presentarse fallas en cualquiera de los sistemas o productos adquiridos, el fabricante o el oferente deberá dar respuesta a la garantía en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación formal.

El contratista deberá reponer el equipo defectuoso en el término de un tiempo estipulado de 15 días calendario o máximo 30 días calendario en caso de ser piezas importadas.

Nota: La garantía técnica hará parte integral de la propuesta y será objeto de verificación por parte de la entidad dentro del proceso de evaluación técnica.

9.2.4. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN)

9.2.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

9.2.4.1.1. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: "En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **sesenta (60) Puntos**.

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.



El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:

PONDERACIÓN	Software de captura Se debe entregar software de captura con licenciamiento perpetuo, compatible con el control remoto de los drones que dispone la entidad Software de procesamiento El sistema debe incluir el software o suite de oficina, de la misma marca del sistema Lidar, para el procesamiento de la información y generación de productos. Con licenciamiento perpetuo El software debe estar orientado al procesamiento de datos LiDAR para aplicaciones de cartografía, catastro e infraestructura. El software debe ser una solución integral que permita el procesamiento de datos desde la etapa de preprocesamiento hasta la generación de productos finales. El software debe permitir el procesamiento de trayectorias (POS) a partir de datos GNSS/IMU. El software debe permitir la georreferenciación de nubes de puntos LiDAR. El software debe integrar datos LiDAR con imágenes RGB para colorización de la nube de puntos. El software debe permitir el procesamiento automatizado de datos en un flujo simplificado. El software debe permitir el procesamiento simultáneo de múltiples conjuntos de datos (procesamiento por lotes). El software debe permitir la verificación de calidad de la nube de puntos mediante herramientas de análisis. El software debe generar reportes de precisión y control de calidad. El software debe permitir la exportación de resultados en formatos estándar de la industria. El software debe ser compatible con sistemas LiDAR aerotransportados (UAV o helicóptero). El software debe ser compatible con sistemas LiDAR móviles montados en vehículo (MLS). El software debe ser compatible con sistemas LiDAR tipo SLAM (mano, mochila u otros). El software debe permitir la fusión de datos provenientes de múltiples sensores. El software debe ofrecer licencias de uso permanente (vitalicias), sin dependencia obligatoria de suscripciones periódicas. El software debe permitir la visualización por atributos como elevación, intensidad, RGB y clasificación. El software debe permitir la extracción automática y manual de características geoespaciales. El software debe permitir la extracción de elementos de infraestructura vial (carreteras, secciones, perfiles). El software debe permitir la extracción de edificaciones (fachadas, estructuras). El software debe permitir la exportación de elementos vectoriales en formatos compatibles con CAD y SIG (DXF, DAT). El software debe permitir mediciones de distancia, área, volumen, densidad y ángulos. El software debe permitir análisis de perfiles longitudinales y transversales. El software debe permitir análisis de elevaciones y calidad de datos.	60 PUNTOS
---------------------------	---	-------------------------



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	El software debe permitir la generación de elementos vectoriales en 2D a partir de nubes de puntos LiDAR. El software debe permitir la vectorización semiautomática de elementos geoespaciales como ejes viales, edificaciones y otros objetos. El software debe permitir la edición manual de elementos vectoriales para garantizar precisión cartográfica. El software debe permitir la generación de curvas de nivel a partir de modelos digitales del terreno. El software debe permitir la exportación de información vectorial en formatos compatibles con software CAD y SIG (DXF, SHP u otros). El software debe ofrecer licencias de uso permanente (vitalicias), sin dependencia obligatoria de suscripciones periódicas.	
--	---	--

9.2.5. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:
 - Los bienes y/o servicios nacionales
 - Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
 - Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
 - Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones
- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”, y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.



El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.

NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) SEGÚN APLIQUE y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

9.2.6. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

9.2.7. PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS - LEY 2069 DE 2020 – DECRETO 1860 DE 2021

9.2.7.1. PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de dar estricto cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional POR OFERTADO de 0.10% del valor total de los puntos establecidos (PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03 -Según Aplique-).

Lo anterior teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, considera como emprendimientos y empresas de mujeres, a:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

"(...) aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento*



con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.

NOTA: los proponentes que busquen acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer con el propósito de tener el puntaje anteriormente mencionado, deben realizarlo con la presentación de la oferta y con el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
OPCIÓN 1: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Acreditación de la opción 1: Se acreditará mediante certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 2: 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <u>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</u>	Acreditación de la opción 2: Esta circunstancia se acreditará mediante: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará: - Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación. - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
	- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 3: 3. Cuando la persona natural sea una mujer y h ejercido actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Acreditación de la opción 3: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4: 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Acreditación de la opción 4: Esta circunstancia se acreditará mediante certificado expedida por el representante legal.
NOTA: RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	

9.2.7.2. PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

La Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.10% del valor total de los puntos establecidos (PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03 -Según Aplique-), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015: "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas", adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1. del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: De acuerdo con lo establecido en el párrafo 2. del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME.

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO DE ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. NOTA: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su

	presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.
NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para Mipyme – Persona Natural y Mipyme - Persona Jurídica	

9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007,



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,...", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "... Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio..."

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.** De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el REP. no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiere firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte con corte a 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros



debidamente aprobados por el órgano competente.

B. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC



AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. **Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.** Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue:

- El dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, y avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

El Oferente extranjero sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar el Formulario "**Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente**", teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL: En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

9.3.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

9.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

a) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El índice de Liquidez del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1,50**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

b) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.



PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente **debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,50**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente **deberá ser menor o igual ($\leq$) a 0,65 o 65%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

d) **CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



El Capital de Trabajo del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 80 % del valor total del presupuesto oficial**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes
Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

e) CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La capacidad patrimonial del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 80 % del valor total del presupuesto oficial**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

9.3.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



La rentabilidad del patrimonio **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,08 o 8%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

Personas NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,04 o 4%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

9.3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el valor total ofertado, resultante de la sumatoria total de los servicios a suministrar. La propuesta económica a precios unitarios deberá cargarse en el Anexo Excel PROPUESTA ECONÓMICA, adjunto en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II y el cuestionario de la plataforma SECOP II.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

9.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

La oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total ofertado por los ítems principales de compra, sin sobrepasar los precios de referencia por ítem, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 40 puntos.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = $(MPTO * 40 / PTEO)$

Donde:

MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales

PTEO: Precio total a evaluar ofertado, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 40 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



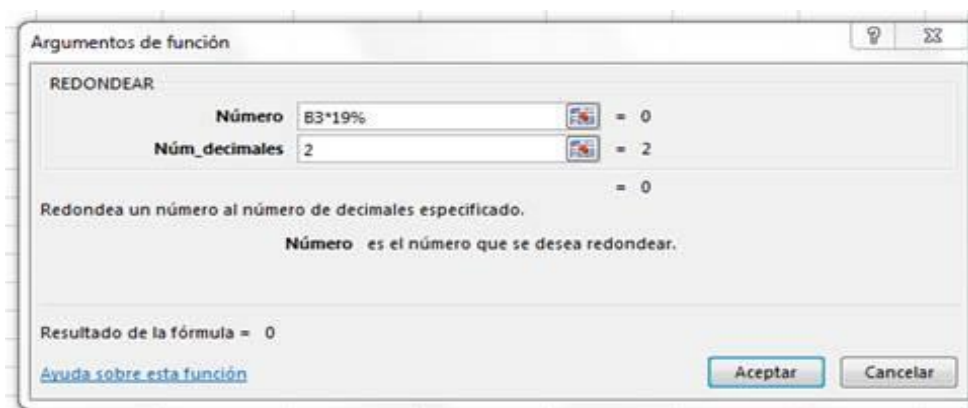
unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

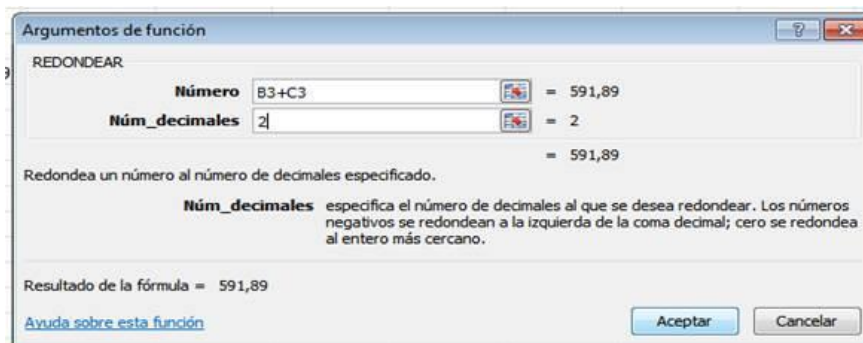
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos	16.5%



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
	un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACIÓN ECONÓMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TÉCNICA + LEY 816= HASTA 120 PUNTOS	99.5%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas ($\sum$ Propuesta Económica + Factor Técnico + Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Licitación Pública, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

11. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

- a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
- b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO						
		CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6	
	Improbable	2	3	4	5	6	7	
	Posible	3	4	5	6	7	8	
	Probable	4	5	6	7	8	9	
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



ESPACIO EN BLANCO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



12.1. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	INCOHERENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A ADQUIRIR (INFORMACIÓN IMPERFECTA O ASIMÉTRICA)	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO A ADQUIRIR, DETRIMENTO DE LA OBLIGACIÓN	2	2	4	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	PERFECCIONAR LA INFORMACIÓN DE TAL MANERA QUE SE PUEDA RELACIONAR EL OBJETO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL EJERCITO NACIONAL	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	AUDITANDO LOS ESTUDIOS PREVIOS	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDADES	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉS EVALUADORES	AL RECIBIR OBSERVACIONES	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEFINITIVOS	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN	DURANTE EL TÉRMINO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA EVALUACIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTACIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO RECIBIR LOS BIENES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	100 % CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO Y AFECTACIÓN GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y SECCIÓN CONTRACTUAL DE LA CENAC	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS SERVICIOS EJECUTADOS	EXPEDICIÓN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
4	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	SOCIAL	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, O PAROS, O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAÍS	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	5	ALTO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	3	4	7	RIESGO ALTO	INTERESADOS 50% ENTIDAD 50%	LAS PARTES DEBEN SEGUIR CON EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	2	2	4	MEDIO	NO	COMITÉ ESTRUCTURADOS	UNA VEZ SE PRODUZCA LA INDISPONIBILIDAD	ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	REVISANDO CONSTANTEMENTE LA PLATAFORMA SECOP II Y LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD QUE EXPIDA CCE	DURANTE EL CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRARISTA 50% EN TI DA D 50%	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACIÓN	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MONITOREO CONSTANTE OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTACIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
7	GENERAL	EXTERNO-INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SEA UN EMPATE ENTRE 2 O MAS OFERENTES, Y NO SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021	NO SE LOGRE REALIZAR LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY 2069 DE 2020. PROBLEMAS AL ADJUDICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA OFERTA, EN CASO NO ESTAR LOS SOPORTES, VERIFICAR LO QUE CORRESPONDA DIRECTAMENTE CON LOS ENTES CERTIFICADORES (CÁMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA)	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEFINITIVOS	HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	REVISANDO LAS OFERTAS Y EL RESULTADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUE N SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	DISOLUCION ANTICIPADA DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	RIESGO ALTO	100% CONTINGENCIA	AFECTAR GARANTÍA ÚNICA, INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	GENERAL	INTERNO	PLAN DE AVIACIÓN	SOCIAL	GUERRA O CONFLICTOS INTERNACIONALES QUE OCASIONES ESCASEZ EN LOS BIENES O PERJUDIQUEN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS	PARALISIS DEL CONTRATO/ TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN (DEPENDIENDO EL CASO)	3	4	8	RIESGO ALTO	50% ENTIDAD 50% CONTRATISTA	LAS PARTES DEBERÁN INFORMARSE MUTUAMENTE DE LA OCURRENCIA DEL HECHO Y BUSCAR LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO	2	2	4	BAJO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



12.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.
PROBABILIDAD	3	1	1	3	2	3
IMPACTO	4	5	1	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE		LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



No.		1	2	3	4	5	6
		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



12.3. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	GENERAL
FUENTE	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	QUE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR SE ENCUENTREN DEFECTUOSOS DE FABRICA IMPERFECTOS O SE ENCUENTREN SIN TRAZABILIDAD	RIESGO DERIVADO DEL NO PAGO DEL CONTRATISTA AL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS ELEMENTOS O INSUMOS	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTIPULADOS Y DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DAÑO EN LOS EQUIPOS	DEBER DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA TÉCNICA Y LA GARANTÍA ÚNICA	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2 (IMPROBABLE)	3 (POSIBLE)	3
IMPACTO	3	2 (POSIBLE)	2 (MENOR)	5
VALORACION DEL RIESGO	6	5	5	3
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REVISIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL SUPERVISOR EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS / EXIGENCIA DE GARANTIA DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO A CONTRATO	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR / PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA QUIEN DEBERA TENER SEGUIMIENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES CON EL FABRICANTE / SUPERVISOR DEL CONTRATO QUIEN DEBERÁ HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	CUANDO SE ORIGINE LA SITUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



N°		1	2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	GARANTIZAR LA REVISIÓN PRECISA Y TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR PARA UAS	GARANTIZAR LA REVISIÓN PRECISA Y TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR EN LA ENTREGA	VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTACTO PERMANENTE CON EL CONTRATISTA PARA MINIMIZAR EL RIESGO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

ESPACIO EN BLANCO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, correspondientes a cuatro (4) meses para la liquidación bilateral y dos (2) meses para liquidación unilateral. En caso de acudir a la liquidación judicial, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía conforme al tiempo requerido para la culminación del trámite correspondiente
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato cubrirá el plazo de ejecución y noventa (90) días contados desde el recibo a satisfacción de los bienes recibidos.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u o misión



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 10 de noviembre del 2026, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a) Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
- b) Realización del registro presupuestal
- c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega física de los bienes se realizará en el Almacén General Aeronáutico del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército Nacional (BAAAS), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, muelle internacional, puerta No. 6, Bogotá D. C.

La instalación y configuración de los equipos, cuando aplique, se realizará en las instalaciones del Batallón de Aeronaves No Tripuladas, Aeropuerto Alberto Lleras Camargo, Sogamoso, Boyacá.

Las pruebas de aceptación y verificación técnica se efectuarán en el Batallón de Aeronaves No Tripuladas, en Sogamoso, Boyacá, con la participación del personal designado por la Entidad.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

La capacitación presencial mínima de ochenta (80) horas se desarrollará en las instalaciones del Batallón de Aeronaves No Tripuladas, en Sogamoso, Boyacá.

El contratista deberá prever como mínimo un (1) desplazamiento técnico a Sogamoso para realizar las actividades de instalación, configuración, pruebas y capacitación, sin perjuicio de los desplazamientos adicionales que resulten necesarios para cumplir integralmente las obligaciones contractuales.

Para estas actividades, el contratista deberá disponer como mínimo de un (1) técnico calificado y/o certificado en los equipos objeto del proceso, además del personal instructor necesario para desarrollar la capacitación.

El traslado posterior de los bienes desde Bogotá D. C. hasta Sogamoso, Boyacá, será por cuenta y riesgo del contratista. Todos los costos de transporte, desplazamientos, personal, viáticos, seguros, herramientas y demás gastos logísticos requeridos para la correcta ejecución del contrato deberán estar incluidos en la oferta y no generarán costos adicionales para la Entidad.

El lugar de entrega de los elementos objeto de la adquisición se realizará en el Aeropuerto el Dorado, muelle internacional Puerta No. 6, Almacén General aeronáutico del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército Nacional, Bogotá DC (BAAAS)

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

14.4. CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

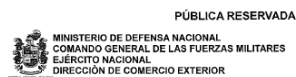
Establecidas dentro del concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Defensa Nacional debidamente publicado en la plataforma del Secop II y hace parte integral del presente proceso, del cual se efectuará su aplicabilidad y al momento de elaborar el contrato se tomará lo correspondiente según la naturaleza jurídica del contratista (Nacional o extranjero).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



Al contrastar, cite este número

Radicado N° 2026434011772513-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 vía CATAM, Nueva Zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de comercio exterior

Con toda atención y en referencia al oficio No. 2026180010496193, mediante el cual se solicita concepto de comercio exterior para la "ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS" para el Batallón De Aeronaves No Tripuladas, me permito informar:

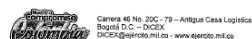
PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL:

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato. Bajo la normatividad vigente, la "ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS" importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, que no causan impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 955 de 1983, artículo 1, numeral 2.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al Comando de Adquisiciones, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien asumirá todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros habilitados del Ejército Nacional.



Carrera 46 No. 20C - 79 - Antigua Casa Legislativa
Bogotá D.C. - DICEX
DICEX@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA



Al contrastar, cite este número

Radicado N° 2026434011772513-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

22. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%
23. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 aplicable es DPU (Delivered at Place Unloaded), por tratarse de un término multimodal aplicable a cualquier tipo de transporte, mediante el cual se establece que la mercancía debe ser entregada y descargada en el lugar acordado.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, Depósito Aduanero Aeronáutico con código 3381, ubicado en el Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, el contrato deberá pactarse en divisas y el giro deberá ser realizado por el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior, dentro de los (20) días hábiles una vez aportada la documentación correcta y completa en original, consistente en:

1. Solicitud de nacionalización de bienes dirigida al Comandante del Comando de Adquisiciones, en el formato DICEX establecido.
 2. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. Se debe prealzar con cinco (5) días de anterioridad a la llegada de los bienes y enviar el borrador del documento de transporte para revisión a la Dirección de Comercio Exterior.
 3. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el término de negociación INCOTERMS pactado, discriminando los valores en la moneda de negociación, valor FOB, fletes, seguro de transporte y valor otros gastos (si los hay), hasta completar las condiciones del término de negociación pactado DPU.
 4. Certificados de fletes y seguros.
 5. Lista de empaque, este documento debe detallar número y clase de embalaje, número de unidades embaladas, peso neto, peso bruto, volumen y listado de señales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran, según lo contratado).
 6. Certificado de origen original y auténtico, expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo comercial que aplique, (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
- Nota:** Una vez quede establecido el origen en el contrato, este será de obligatorio cumplimiento, toda vez que cualquier modificación podría generar el pago de tributos aduaneros, los cuales deberán ser asumidos por el contratista, previa aprobación del Ordenador del Gasto, el Comité Técnico y el Supervisor.
7. Acta de reconocimiento de mercancías, expedida y firmada por las partes intervinientes.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 2 de 8



Al contrastar, cite este número

Radicado N° 2026434011772513-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

LA ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas - IVA en la importación, de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 955 de 1983, artículo 1 - numeral 2.

Por otra parte, el gravamen arancelario a la fecha es del 0%, así:

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL				
Subpartida 88.07.30.00.00				
Partes de los aparatos de las partidas 88.01, 88.02 u 88.08.				
- Las demás partes de aviones, helicópteros o aeronaves no tripuladas				
IVA: 19.00 %; Gravamen: 0.00 %				
Descripción	Unidades Comerciales	Valor	Vigencia	
Libre Importación				
Acuerdos				
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-	-	
2. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-	-	
3. TLC El Salvador con cod. acuerdo 060	0.00%	-	-	
4. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-	-	
5. TLC Honduras con cod. acuerdo 094	0.00%	-	-	
6. AAP. Con Venezuela - cod. acuerdo 086	0.00%	-	-	
7. ALC. con Bolivia y Liechtenstein - cod. acuerdo 090	0.00%	-	-	
8. TLC. con Canadá - cod. acuerdo 093	0.00%	-	-	
9. TLC. con EEUU - cod. acuerdo 096-general	0.00%	-	-	
10. AC. con UE - cod. acuerdo 124 - general	0.00%	-	-	
11. ALC. en negociación cod. acuerdo 140-Giro General	0.00%	-	-	
12. Alianza Pacifico - Chile Cod. 151	0.00%	-	-	
13. Alianza Pacifico - México Cod. 152	0.00%	-	-	
14. Alianza Pacifico - Perú Cod. 153	0.00%	-	-	
15. COREA Cod. 156	0.00%	-	-	
16. Costa Rica - General	0.00%	-	-	
17. 211 ACE 72 General	0.00%	-	-	
18. 214 ACE 72 G	0.00%	-	-	
19. 216 ACE 72 G	0.00%	-	-	
20. 220 ACE 72 URG	0.00%	-	-	
21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-	-	

Carrera 46 No. 20C - 79 - Antigua Casa Legislativa
Bogotá D.C. - DICEX
DICEX@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 4 de 8



Al contrastar, cite este número

Radicado N° 2026434011772513-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

8. Copia del contrato vigente, o sus respectivas prorrogas, o actos administrativos, acta de inicio debido proceso (cuando aplique), entre otros.

Para el proceso de cumplimiento de garantías (exportación y posterior reintegración) los términos de INCOTERMS serán:

- Para entrega de los bienes por parte del Ejército Nacional al contratista FCA 2020 en puerto o aeropuerto pactado.
- Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejército Nacional en condición DPU 2020 Depósito Aduanero del Ejército.

Todos los costos y gastos asociados a la operación del régimen de exportación e importación en cumplimiento de garantía deberán ser asumidos en su totalidad y pagados oportunamente por el contratista, sin que esto genere costos adicionales ni retrasos respecto a los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado. Para tal efecto, los bienes que requieran estar sujetos a garantía deberán ser recibidos y entregados por el contratista.

Nota 1: Se debe tener presente que, para el desarrollo del procedimiento de exportación en cumplimiento de garantía, se debe seguir los mismos protocolos y requerimientos logísticos de una exportación ordinaria.

Nota 2: Tratándose de exportaciones en cumplimiento de garantía, el tiempo de permanencia en el exterior otorgado por la DIAN para estos bienes, para efectos de validez de la garantía es un (1) año. Transcurrido este tiempo sin que se haya efectuado la reintegración procederá el pago de tributos aduaneros aplicables a la subpartida.

Nota 3: Importante. Para hacer efectiva una garantía, y si el propósito del proveedor es reemplazar los bienes objeto de garantía, siempre se deberá primero hacer la exportación, esto en cumplimiento de la normatividad aduanera establecida.

Nota 4: Una vez nacionalizado el material, esta rotundamente prohibido entregar en mano los bienes al contratista para hacer efectiva la garantía. Para ello se deberá hacer ingreso de los bienes al almacén y seguir el protocolo de exportación en cumplimiento de garantía de acuerdo al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

1. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en la adjudicación del contrato queda establecido el uso de OMA's (Organización de Mantenimiento Aeronáutico) por parte del contratista, las mismas deberán quedar mancomunadas en el contrato. Lo anterior para efectos de exportación y posterior reintegración y como justificación ante las autoridades aduaneras, cambiarias y de comercio exterior.

Carrera 46 No. 20C - 79 - Antigua Casa Legislativa
Bogotá D.C. - DICEX
DICEX@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 5 de 8



Al contestar, cite este número

Radicado N° 202643401172513/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

- Deberá contemplarse de antemano (no en la ejecución contractual), el escenario en el cual un elemento no tenga reparación y si se hará uso de la modalidad de Exchange o si el elemento se destruirá en el exterior, esto deberá quedar establecido en el contrato (junto con su protocolo) ya que esto afecta el desarrollo de la modalidad aduanera.

Protocolo:

- Si se deja en el exterior deberá generarse documento técnico del OMA, que certifique y acredite su condición de no viabilidad para reparación y de destrucción del mismo en el exterior.
- Si se decide retornarlo al país se deberá anexar el certificado de no viabilidad de reparación del OMA y certificación del contratista de fletes y seguros empleados en el retorno del elemento a Colombia.
- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas o adicionales a los estipulados en listados de adquisición de servicios (como por ejemplo pirotecnos para botellas extintoras), deberá quedar listado en el contrato indicando: ítem, descripción, parte número, cantidad e informar formalmente al Comando de Adquisiciones, manifestando qué elementos son, su tipo y su origen, con el fin de determinar los tributos aduaneros que se causen (arancel e IVA) para su proceso de nacionalización, o establecer si es viable tramitar su importación a través de un acuerdo comercial vigente (TLC) con el país de origen de los bienes, sin el pago de aranceles aduaneros.
- Así mismo, este tipo de material (sin costo o para pruebas), deberá contar con factura comercial propia, con valores discriminados y una nota en la que se indique que los valores son solo para efectos aduaneros, sin costo para el Ejército Nacional, cumpliendo con los demás requisitos de facturación exigidos por la autoridad aduanera, como la discriminación del término INCOTERMS.
- En ningún caso se deberá permitir, durante la ejecución del contrato, el envío de material (sin costo o para pruebas o adicional al pactado (como por ejemplo: cajas de herramientas, insumos, botiquines, tornillos, pernos, arandelas de repuesto) al Territorio Aduanero Nacional y consignado a los Depósitos Aduaneros habilitados del Ejército, sin que previamente se haya obtenido el concepto favorable de la Dirección de Comercio Exterior y sin que el mismo haya sido pactado y discriminado en el contrato.
- Debe darse cumplimiento a la Ley 2277 de 2022 y Resolución DIAN 00005 de 2026 en el sentido de certificar el uso de plástico de un solo uso en cada embarque despachado.
- Los elementos objeto del servicio del presente proceso y relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generen un giro de divisas y tampoco se tipifican como donación, como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una Licencia de Importación previa para la importación de los mismos que acredite la condición de no



Carrera 46 No. 20C - 79 - Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - DICEX
DICEX@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 7 de 8



Al contestar, cite este número

Radicado N° 202643401172513/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

- El material del contrato, deberá venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), no se aceptará que un mismo documento de transporte ampare material correspondiente a más de un contrato, ni que se combine con material ajeno al contratado por la institución (documento de transporte consolidado).
- El material al cual no se le gestione la solicitud de trámite aduanero correspondiente dentro del tiempo establecido por la Autoridad Aduanera; bien sea nacionalización o reembolso, entrará en abandono legal Artículo 3 Decreto 1165 de 2019, figura consistente en que el material pasará a propiedad de la DIAN y será responsabilidad exclusiva del Contratista y/o Supervisor.
- Es de aclarar que en el Depósito Aduanero no se hace "Inspección Técnica", solo reconocimiento de mercancías (bultos, peso, descripción, parte número, serie número, cantidad, estado visual de primera vista).
- Se recomienda que en el contrato quede relacionada la fecha de firma del contrato.

A continuación, se relaciona las responsabilidades del Supervisor en coordinación con la Dirección de Comercio Exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones - Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:
 - ✓ Recepción de material en depósito aduanero.
 - ✓ Reconocimiento.
 - ✓ Solicitud nacionalización.
 - ✓ Retiro material del Depósito Aduanero.
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones - Dirección de Comercio Exterior, la expedición de la licencia de importación previa y coordinar su pago en línea, cuando se requiera.
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse).
- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el caso que el Supervisor no pueda asistir al reconocimiento, deberá informar por escrito, según el formato DICEX establecido, autorizando a la persona encargada.
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento, alguna anomalía perceptible a simple vista, como abolladuras, ralladuras, corrosión, o si se evidencian unidades adicionales a las contratadas o material que no corresponde a lo pactado, impidiendo su recepción, se deberá informar la novedad. En estos casos, podrá solicitarse el reembolso (salida del país del material sin haber sido nacionalizado) teniendo en cuenta los tiempos de ejecución del contrato, o podrá solicitar la exportación en cumplimiento de garantía.



Carrera 46 No. 20C - 79 - Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - DICEX
DICEX@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 6 de 8



Al contestar, cite este número

Radicado N° 202643401172513/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

reembolso, dicha licencia de importación tiene un costo asociado al número de caracteres utilizados y se tramita a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de tres (3) a cinco (5) días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo en cuenta que se trata de un costo derivado del material que será entregado sin costo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.
- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionará la situación presentada por su cuenta, costo y riesgo.
- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para la importación, estos deberán ser tramitados por el Supervisor del contrato, así mismo deberá asumir su costo a través del protocolo financiero correspondiente.
- Las unidades funcionales, o los componentes mayores o menores deben llegar completos y según se hayan descrito y relacionado en el contrato. No se acepta el envío individualizado de elementos que forman parte de estas unidades o componentes, salvo que así se hayan relacionado, valorizado y cuantificado de forma específica dentro de los elementos a adquirir en el contrato.
- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos, para efectos de nacionalización y con el fin de permitir la identificación física del bien durante el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y su cruce con las facturas presentadas por el contratista.
- La facturación deberá generarse conforme a los ítems pactados en el contrato, es decir tal cual se encuentra en este (descripción, parte número, NSN, referencia, número de serie, valor unitario, valor total). No se aceptarán descripciones, datos o elementos adicionales que no se encuentren contemplados en el contrato.
- Si las unidades funcionales pactadas arriban con accesorios o en piezas separadas, se debe enunciar, cuantificar y valorizar en la factura únicamente el elemento principal descrito en el contrato. Para las demás piezas o accesorios arribados, se deberá hacer uso de la lista de empaque para su numeración, descripción, más no incluirlos en la factura.
- Cuando se adquieran kits, estos deberán llegar completos en un único embarque, es decir, bajo un solo documento de transporte, toda vez que, si llegan por separado, cambia la subpartida arancelaria y se pueden generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato y estos deben ser asumidos por el contratista.



Carrera 46 No. 20C - 79 - Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - DICEX
DICEX@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 8 de 8



Al contestar, cite este número

Radicado N° 202643401172513/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones - Dirección de Comercio Exterior la nacionalización de los bienes objeto del contrato, en el formato establecido por DICEX, presentando para tal fin toda la documentación requerida en original.
- En el evento de una garantía técnica que requiera la salida de los bienes al exterior el supervisor es el responsable de la cadena de custodia de los elementos hasta la autorización de embarque por parte de la Autoridad Aduanera, la selectividad documental por parte de la Policía Antinarcóticos y la recepción por parte de la seguridad de la aerolínea o de la naviera.
- Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Finalmente, se requiere que este concepto quede relacionado en el proceso y una vez adjudicado sea filtrado y consignado en el contrato.

Atentamente,

Brigadier General MARTHA ROCÍO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional

Revisado: Camilo Viera
Oficial de Asesorías DICEX

Revisado: Mónica Balón
Asesor Jurídico DICEX

Vº: Br. Hilda Patricia Sánchez
Directora de Comercio Exterior (E)

Revisado: Mónica Balón
Oficial de Asesorías COADE



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

14.5. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO: Se realizará un único pago contra entrega y recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos, expedida por el supervisor y el contratista, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Nota Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF - NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF - NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF - NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTACRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

14.5.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- ✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- ✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- ✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

14.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

14.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección, corresponde a un contrato de Suministro de servicios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

14.8. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para para suscribir el contrato será en pesos colombianos, se aclara que para las tablas la moneda será la establecida en el formato (Valoración de la Propuesta económica).

INFORMACIÓN PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

cual se abonarán los recursos, en Colombia.

- g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- h) Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

14.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

14.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5 del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD \$3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adiciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial - OFFSET (numeral 5.1.2) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

14.10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Responder por todos los daños que sobrevengan, por causas imputables al contratista, así como afectaciones a terceros.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo

14.10.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

14.11. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, celdas y accesorios
32000000 Componente y suministros eléctricos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600 Circuitos integrados
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipos y componentes de redes fijas
81000000	8115000000 Servicios de pedología	81151600 Cartografía



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología		
---	--	--

15. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2024 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

16. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

17. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

18. CLAUSULAS ESPECIALES:

18.2. CLÁUSULA ANTISOBORN Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

18.3. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5 del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD \$3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adiciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial - OFFSET (numeral 5.1.2)

18.4 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien está normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

18.5 VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, el formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

19. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No. 2026180004768426 DEL VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026, y resolución modificatoria N°. 2026180011149166 de fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026, emitida por el señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACIÓN, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE CARGAS ÚTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS PARA LA VIGENCIA 2026."**

Supervisión: Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato correspondiente a el señor Ejecutivo y Segundo Comandante BANOT y/o quien haga las veces en el cargo

20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

- a) Plan de Necesidades
- b) Modificación al plan de necesidades
- c) Cotizaciones
- d) Aval técnico de Cotizaciones



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- e) Pacto de integridad
- f) Resolución de Nombramiento y modificación
- g) Ponencia y actas

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- a) Protocolo de indisponibilidad - Colombia Compra Eficiente
- b) CDP y solicitud
- c) Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
- d) Proyecto Pliego de Condiciones
- e) Aviso de convocatoria
- f) Estudio previo
- g) Concepto de Comercio Exterior

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **ANDRES PESCA ESPINEL**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

TE. BURGOS RODRÍGUEZ JEISON

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO

Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER

Comité Jurídico Estructurador



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1